**-ANÁLISIS DEL LIBRO: «EL REY ALFONSO X “EL SABIO” DE LEÓN Y DE CASTILLA. SU VIDA Y SU ÉPOCA». EDITORIAL-EL LOBO SAPIENS/EL FORASTERO. AÑO-2017-**

****

**-ILTMO DR. JOSÉ MARÍA MANUEL GARCÍA-OSUNA Y RODRÍGUEZ-**

**-RESUMEN-**

**En la presente obra he pretendido, con todo interés, realizar un pormenorizado y riguroso análisis, sobre la vida y la obra del Rey Alfonso X el Sabio de León, de Castilla y de Andalucía, siguiendo los deseos y, sobre todo, los anhelos del gran cronista-historiador y clérigo legionense, Don Lucas de Tuy (León ¿?-Tuy,1249), “El Tudense”, canónigo regular de San Isidoro de León y obispo metropolitano de Tuy, quien coexiste con los reyes de León Fernando II, Alfonso IX, Fernando III el Santo y Alfonso X el Sabio, y que siempre manifestó que León debería ir por delante de Castilla, en las titulaciones regias. En este resumen me acercaré a cuestiones capitales del reinado del monarca citado. “*Labor omnia vincit*”.**

**I.-EL INFANTE DON ALFONSO DE LEÓN Y DE CASTILLA Y DE ANDALUCÍA-**

**El futuro Rey Sabio va a nacer en Toledo un 23 de noviembre del año 1221, festividad de San Clemente I Papa (Sumo Pontífice entre los años 88-97. Martirizado durante el imperio del emperador Trajano). La capital del reino de los visigodos había sido incorporada al reino de León por el derecho de conquista del abuelo de su tatarabuelo, al que pertenecían las parias de dicho reino de taifa musulmán, Alfonso VI de León (Santiago de Compostela, 1047-1065-Toledo, 1109). En estos momentos históricos, su padre es el rey Fernando I de Castilla (Zamora, 1199-1217-Sevilla, 1252), quien será el notorio Fernando III el Santo cuando consiga, con no muy ortodoxas artes políticas, el trono del reino de León, a la muerte de su padre Alfonso IX de León (Zamora, 1171-1188-Villanueva de Sarria/Lugo, 1230). Su madre es la reina Beatriz de Suabia (1205-1220-1235), “muger excelente, hermosa, prudente y discreta”, según la opinión de Rodrigo Jiménez de Rada, que era hija del duque Felipe de Suabia (1177-1198-1208) y rey de Alemania, y nieta, por consiguiente, del gran emperador Federico I Barbarroja Hohenstaufen (Ravensburg, 1122-1155-Río Saleph en la III Cruzada, 1190), y de Irene (hermana del emperador Alejo IV de Bizancio).**

**El año de la boda de sus padres, 30 de noviembre de 1219, el rey Fernando había escrito: «*Tonmé por esposa a la ilustre reina Beatriz, hija del rey de* *Romanos*», y a la que dotaría con los señoríos de Logroño, Belorado, Peñafiel, Castrojeriz, Ampudia, Palenzuela, Astudillo, Villafranca de los Montes de Oca, Roa, Pancorbo, Montealegre y Carrión de los Condes. La reina de León y de Castilla fallecería en la leonesa Toro a los 37 años de edad, en noviembre de 1235. Fernando III y Beatriz tendrían diez hijos, siete varones y tres mujeres, los supervivientes serían: Alfonso, Fadrique, Fernando (muerto poco después de la conquista de Sevilla por Fernando III, en noviembre de 1248), Enrique, Felipe, Sancho (sería arzobispo de Toledo), Manuel y Berenguela (monja en Las Huelgas Reales de Burgos). El 21 de marzo del año 1222, el niño Alfonso va a ser jurado como heredero del reino de Castilla en la *caput Castellae*, a saber en la urbe de Burgos; a continuación recibiría el homenaje y la pleitesía del resto de los estamentos sociales del reino.**

**Había recibido el nombre de pila por su abuelo paterno, ya citado, Alfonso IX de León, casado con su abuela paterna, la infanta castellana y reina Berenguela de León (1179-1246), y por su bisabuelo Alfonso VIII de Castilla el de Las Navas de Tolosa (Soria, 1155-1158-Ávila, 1214), el monarca vencedor de la batalla de Las Navas de Tolosa sobre los almohades. «*Al día* *siguiente después de que solemnemente se hiciese en Burgos el homenaje del reino al infante don Alfonso*». Su nacimiento toledano se debió a la concusión bélica promovida por su regio padre para domeñar la sedición del conde don Gonzalo Pérez de Lara, en Molina de Aragón, por ello y al paso por Toledo la reina sintió los dolores del parto y alumbró a su hijo.**

**II.-LA EDUCACIÓN DEL INFANTE DON ALFONSO-**

**El infante de Castilla va a pasar su infancia al cuidado de su ama de cría llamada Urraca Pérez, siendo su ayo el noble García Fernández de Villamayor, mayordomo que fuera de la reina Berenguela de León, se había matrimoniado con la gallega Mayor Arias, noble fémina del linaje de los Limia. Su infancia, pasada en las tierras de la Galicia Lucense, va a transcurrir como en un remanso de paz. «*don Garcí Fernández e su* *muger donna Mayor Arias me criaron e me fezieron muchos servicios e sennaladamiente…me criaron en Villadelmiro e en Celada*». Será, en esta época, cuando aprenderá la lengua gallega, que tan importante será en su vida ulterior; por todo ello, defenderá en las *Partidas* los puestos de trabajo de ama de cría y de ayo. «*Amas sanas y bien acostumbradas, pues así es* *como* *el niño se gobierna y se cría desde que le da la teta hasta que se la quita. Y porque el tiempo de esta crianza es más largo que el de la madre, por eso no puede ser que no reciba mucho del continente y de las costumbres del ama. Pues los sabios antiguos que hablaron de estas cosas naturalmente dijeron que los hijos de los reyes deben haber tales amas que tengan leche bastante, sean bien acostumbradas, sanas, hermosas y de buen linaje. Siendo niños los hijos de los reyes es menester que los guarden el padre y la madre…Pero después que fuesen mozos conviene que les pongan ayos que los guarden y los eduquen en su comer, en su beber, en su folgar y en su continente, de manera que lo hagan bien y apuestamente. Y ayo tanto quiere decir en lenguaje de España, como hombre que es dado para educar mozo y ha* *de haber todo su* *entendimiento para mostrarle cómo hacer el bien*». Fray Juan Gil de Zamora describe al joven infante, por aquellos años: «*Transcurrida* *su infancia entre* *delicias, según corresponde a los hijos de reyes, se mostró ya desde su adolescencia agudo en ingenio, diligente en el estudio, brillante en memoria y, en lo que se refiere a su exterior, discreto en elocuencia, prócer en elegancia, modesto en la risa, honesto en la mirada, sencillo en el andar, sobrio en el comer. Nadie hubo más liberal que él, hasta el punto de que su liberalidad* *adoptaba la forma de la prodigalidad*».**

**III.-EL ENTRENAMIENTO POLÍTICO-MILITAR DEL INFANTE-**

**En el año 1231, va a participar, bajo las órdenes de Álvar Pérez de Castro, en una razzia anti-musulmana en las proximidades de Jerez de la Frontera y de Veguer, el triunfo obtenido sobre los sarracenos aportó, a las arcas regias, un cuantioso botín, incluyendo un número ingente de provisiones. «*El rey Fernando mandó a su fijo el infante Alfonso que fuese en cabalgada a correr tierra de moros; et mandó a don Álvar Pérez de Castro el Castellano que fuese con él, para guarda del infante, et por cabdiello de la hueste, ca el* *infante era muy moço aun et non era tan esforçado*». El maestro más eximio del infante va a ser Jacobo el de las Leyes o de Giunta. En el año 1235, va a morir su madre, lo que le va dejar una huella psicológica indeleble. En el año 1240, Fernando III decide concederle un infantado en las tierras y señoríos de la porción más eximio del reino de León, a pesar de su juventud, comprendiendo las villas y ciudades leonesas de Alba de Tormes, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Toro y León. En este reino de León portará, en todo momento, la representación regia; Fernando III trata de cuidar, con mimo, al más occidental de sus dos Estados, de esta forma otorgaba seguridades de buen trato y de atención preferente a su heredad más reciente; en esta época el infante se va a relacionar con muchos jóvenes nobles leoneses. Lo relata en las *Partidas:* «*Amicitia en latín tanto quiere decir en romance como amistad. Amistad según dice Aristóteles es una virtud que es buena en sí y provechosa a la vida de los hombres, y tiene lugar propiamente cuando aquel que ama es amado del otro a quien ama, pues de otra manera no sería verdadera amistad…Y así se prueba que no es una cosa amistad y amor, porque amor puede venir de una parte tan solamente, mas la amistad conviene que venga de ambos lados…Si los hombres hubiesen entre sí verdadera amistad no haría falta justicia ni alcaldes que los juzgasen porque aquella amistad les haría cumplir y guardar aquello mismo que manda la* *justicia*».**

**En el año 1242 va a ser nombrado alférez real e intervendrá, junto a su regio padre, en la lucha contra el magnate rebelde Diego López III de Haro. En esta época ya maquinaba el soberano de León y de Castilla sobre la conveniencia del casamiento de su primogénito, en primer lugar con la infanta navarra Blanca de Champagne, hija del rey Teobaldo I el Trovador (1201-1234-1253); en la segunda posición, de las preferencias regias, estaría Felipa, la hermana de Juana de Ponthieu, la madrastra del infante. Pero la que va a llegar al tálamo nupcial será la infanta Violante, hija del monarca Jaime I el Conquistador de Aragón (1208-1213-1276). La boda tuvo lugar en Valladolid, en mayo de de 1249, tras recibir a su prometida en Ágreda; pero el gran amor del infante leonés será, siempre, la dama doña Mayor Guillén de Guzmán, con la que iba a engendrar a su hija Beatriz.**

**IV.-LA BODA DEL INFANTE-**

**El 24 de noviembre del año 1248, Fernando III el Santo de León y de Castilla va a escribir a su consuegro Jaime I el Conquistador de Aragón, para procurar que se aceleren los trámites que conlleven la consumación del matrimonio de sus hijos; la fecha fijada va a ser la del 29 de enero de 1249 y en la urbe de Valladolid, por lo que el infante don Alfonso va a abandonar Sevilla, una vez que ya han finalizado las fiestas navideñas. «*Fernando III había hecho suya la propuesta del infante heredero de que las donaciones de tierras y otros bienes inmuebles a la nobleza tuviesen la condición de feudos, previa prestación de vasallaje por el beneficiario a su hijo don Alfonso. Por el contrario, algunos nobles y, entre ellos, el infante don Enrique, hermano menor del heredero, consideraban que los donadíos debían entregarse a título gracioso, en compensación por los servicios prestados en la conquista de Sevilla. No hubo acuerdo, y Enrique abandonó enojado la reunión donde se habló de este asunto. Todo esto lo cuenta Alfonso en carta a su suegro don Jaime, dada en Écija el 8 de enero de 1249, camino de Valladolid. Reproducimos de la misma la parte que hace al caso*: “*Después que vos envié mi carta en que vos envié decir como non podía ser en Uclés por el plazo que era mucho cuitado et por otras cosas muchas que vos envié decir, óveme a detener en Sevilla bien tres días o quatro porque me mandó el rey mío padre que esperasse, ca él querié aver so acuerdo et so conseio con sos ricos omnes pora mandar lo que diziessen daquellos heredamientos que avié dados. Et acordó con todos los ricos omnes et con los omnes de las Órdenes que hy eran que fiziessen guerra et paz daquellos heredamientos por mí o por aquél que fuesse rey de Castella et de León después de días del rey mío padre. Et mandó a don Enrique que fiziés omenaje por cumplir esto. Et don Enrique non quiso fazer nada de quanto el rey mandó, et besól la mano et esppidiose dél*”. *Alfonso tomaría buena nota del desplante de su hermano y se lo haría pagar muy caro y con creces» (*M. González Jiménez, “Alfonso X el Sabio”, 2004. Y *Diplomatario* nº 3; págs. 37 y 38).**

**Don Alfonso se dirigió, entonces, hasta Valladolid para, tras entrevistarse con Jaime I, en Uclés, «*a prender bendiciones con vuestra fija*». El papa Inocencio IV otorgó la oportuna dispensa papal para obviar la consanguinidad de los esposos. El matrimonio no fue consumado, ya que la infanta aragonesa solo tenía 13 años, por lo que únicamente recibieron las bendiciones nupciales. Jofré de Loaysa escribe: «*Alfonsus* […] *nupsit cum nobilissima infantissa domina Violante*». Don Alfonso estaba, el 8 de marzo, en León y se erigía en protector del monasterio ovetense de San Pelayo.**

**V.-ALFONSO REY-**

**El resto del año 1250 Alfonso lo va a pasar en Sevilla, ya que la salud del rey Fernando III el Santo estaba muy quebrantada por el esfuerzo realizado en la conquista de la capital hispalense, en este año tiene lugar, en dicha ciudad, la convocatoria de las primeras y únicas cortes celebradas por Fernando III, «*sobre muchos fechos que avié de hordenar en sus reinos*», sobre todo para el cobro de los impuestos ganaderos y la disolución de las cofradías gremiales. Desde este momento, y hasta los meses de marzo y de abril del año 1252, la salud regia se va a ir deteriorando de forma paulatina hasta su deceso, en el atardecer, el 30 de mayo del año 1252. Previamente, en su lecho de muerte bendijo a su primogénito y heredero, le pidió que respetase y guardase o cuidase a los nobles y al pueblo, «*en sus fueros et sus franquezas et sus libertades todas*. *Fijo, rico fincas de tierra et muchos buenos vasallos, mas que rey que en la cristiandat ssea; punna en fazer bien et ser bueno, ca bien as con qué. Ssennor te dexo de toda la tierra de la mar aca, que los moros del rey Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorio finca toda: la vna conquerida, la otra tributada. Sy la en este estado en que te la yo dexo la sopieres guardar, eres tan buen rey commo yo; et sy ganares por ti mas, eres meior que yo; et si desto menguas, non eres tan bueno como yo»* (*La* *Estoria de España,* cap. 1132). Luego pidió que se le trajese una candela encendida «*que todo cristiano deue tener en mano al su finamiento*»; se cantó el necesario *Te Deum laudamus*, para ir a dar la cara ante el juicio de Dios: «*et así, muy simplemente et muy paso, enclinó los oios et dio el espíritu a Dios*». Ya le había dejado claro a su heredero que, «*nosotros, los Reyes, somos mortales como los demás hombres*».**

**«*De los duelos e llantos grandes que fueron fechos por el rrey don Ferrando, también de christianos commo de moros.* ¿*Quién podríe dezir nin contar la marauilla de los llantos grandes que por este santo e noble bienauenturado fueron fechos por Seuilla, do el su finamiento fue e donde el su santo cuerpo yaze, e por todos los reynos de Castilla e de León*? ¿*E quien vio tan alta dueña de tan alta guisa e tanta doncella andar descabelladas e rrascadas, rrompiendo las fazes, tornándolas en sangre e en la carne viua*? ¿*Quién vio tanto infante e tanto rrico omne e tanto infançón e tanto cauallero e omne de prestar andando baladrando e dando bozes, mesando sus cabellos e rrompiendo las fruentes e faziendo asy muy fuertes cruezas*? *Las marauillas de los llantos que la gente de la çibdat fazía non ha omne que lo pudiese contar*» (*Crónica de veinte reyes*, capítulo LXXXIII).**

**El infante fue proclamado rey de Castilla y de León, el 31 de mayo del año 1252. «*Después que fue finado el santo rey don Ferrando, alçaron rey de Castilla e de León, en la muy noble çibdat de Seuilla donde él finó, el infante don Alfonso, su fijo primero heredero*» (*Crónica de Alfonso X,* 4). El nuevo soberano tiene 31 años, el hecho de “ser alzado” tiene un significado no literal y significa que fue elevado o colocado en el trono de los reinos de León y de Castilla por encima de los demás mortales. El infante se dirigió, pues, a los magnates laicos y eclesiásticos y les espetó: «¡*Soy yo agora rey!* Los nobles le respondieron: *Sabemos ciertamente que de vuestro padre soys fijo primogénito para resçibir el gouierno del reyno*. Una vez concluida la ceremonia fúnebre: *venieron todos en essa iglesia y dieronle el cauallo real y pusieron al señor rey Alfonso sobre él, llamando todos a vna voz el señor rey don Alfonso* […]*; después traxeronlo por toda la çibdad de Seuilla con pregones y trompetas de alegría grande: “Ahé vuestro rey: dalde reuerençia y honor y obedescedlo, porque éste es el nuestro rey y principe de todo el pueblo de los españoles*» (*Continuador del Tudense, Crónica de España*). A continuación sería armado caballero, se cantaría el *Te Deum laudamus* y no hubo más ceremonias rimbombantes, los monarcas del *Regnum Imperium Legionensis* no necesitaban ningún tipo de parafernalia para ser considerados *primum inter pares*. El nuevo monarca se comprometía a no presionar a sus súbditos con peticiones y solicitudes exageradas.**

**VI.-LOS MUDÉJARES EN EL AÑO 1264-**

**Como es público y notorio ese grupo social eran los musulmanes residentes en los territorios ocupados por los cristianos. En la primavera del año 1264, las tropas de los reinos de Castilla y de León van a continuar en su avance por el valle del gran río de la Bética, el Guadalquivir, cuando Alfonso X va a recibir, en Sevilla, una embajada del sultán nazarí Muhammad I ibn Yusuf [Ibn Al-Ahmar o el Rojo, por el color pelirrojo de su barba] Al-Nasir de Granada (1194-1238-1273), que le va a comunicar la ruptura de su vasallaje que, desde el año de 1246, le vinculaba al soberano de los reinos de León y de Castilla, aunque entre ambos monarcas existía una relación personal de amistad. Estos son los antecedentes de la revolución de los mudéjares, que se encuentran plasmados en una carta enviada, por el rey Alfonso X el Sabio, al obispo conquense don Pedro Lorenzo.**

**«*Quando fiziemos nuestras cortes en Toledo sobre fecho del Imperio, enviamos demandar conseio al rey de Granada que nos conseiase en este fecho así commo uasallo e amigo en quien fiáuamos. E él enbiónos dezir por su carta que nos conseiaua que si el Imperio non nos diesen, en manera que fuesse a grant nuestra onrra e nuestro pro, que non fuésemos ý, más que uiniéssemos a esta tierra e que él nos ayudaríe e nos mostraríe commo ouiéssemos muy mayor e meior imperio que aquél. Et sobresto que nos dixo, uimiemos a esta tierra más que por otra cosa ninguna, e estidiemos ý grant tiempo, e de sý fuemos a Iahén, e él uino ý a nos, et diexiésmosle qué era aquello que nos enbiara prometer. Et él díxonos que nos ayudaríe que ouiéssemos Cepta, e nos ganaríe muchos moros de allent mar por amigos, que seríen en nuestra ayuda e faríen lo que nos quisiésemos para conquerir la tierra. Et nos dixiémosle que pora fazer esto ouiemos mester los puertos de Gizirat al-Adra e Tarifa en que touiéssemos nuestros navíos, que eran logares onde podriémos meior guerrear Cepta e auer la pasada pora allent, e rogámosle que nos los diesse. Et él díxonos quel plazíe muy de coraçón e que nos los daríe, e él mismo puso plazo de treinta días a que nos los diesse. Et pasó este plazo e el otro, e non lo fizo. Et de sý uino a nos a Seuilla e díxonos que los moros non le conseiauan que lo fiziesse, mas que embiaríe su fijo que nos lo diesse*» (*Diplomatario,* nº 286).**

**La revuelta contó, sin ambages, con el apoyo indubitable de la dinastía nazarí de Granada; el soberano de los reinos de Castilla y de León y de Andalucía se maliciaba lo poco fiable que era el vasallaje de los mudéjares, en el valle del río Guadalquivir. «*Los moros del regno de Murçia e de todos los otros lugares que el rey auía ganado ouieron fabla de consuno e enviaron sus mandaderos a Abén Alhamar e pusieron postura que en vn día se alçasen todos al rey don Alfonso et en aquel día començase el rey de Granada la más fuerte guerra que pudiese fazer, e cada vnos de los otros eso mesmo. Et el consejo auido en este caso, el rey Alboquez e todos los otros moros que auían fincado en el regno de Murçia alçáronse contra el rey don Alfonso e cobraron algunos de los castillos que tenían los christianos. Et otrosí los moros que auían fincado en Xerez et en Arcos e en Lebrija e en Matrera, alçáronse contra el rey don Alfonso, e el rey de Granada començó a fazer la guerra mucho afincadamente*» (CAX /CRÓNICA DE ALFONSO X, 30).**

**El rey Alfonso X el Sabio de León y de Castilla sigue escribiendo al obispo de Cuenca sobre este problema revolucionario de los mudéjares. «*Et segurándonos* [Muhammad I] *siempre quanto él podíe por sus cartas e por sus mandaderos, e enviándonos decir esto, fizo fabla encubiertamente con los moros que morauan en nuestras uillas e en nuestros castiellos que se alçassen todos con él a día señalado. E a la sazón que él ouo pasado quanto poder pudo de allent mar e guisadas todas sus cosas e entendió que nos estáuamos más assossegado e asegurado e con más poca companna deque a esta tierra uiniemos, enbiónos decir que non era nuestro uassallo. E ante que los sus mandaderos se partiesen de nos, corriónos la tierra e combatiónos los castiellos e matónos los uassallos, e fazemos agora quanta guerra e quanto mal puede con su poder e el de allent mar*» (*Diplomatario*, nº 286).**

**La política que se está siguiendo, por el rey Alfonso X, sobre el global de los mudéjares andalusíes es sumamente represiva; a lo que se añade que el soberano tiene *in mente* la necesidad de la conquista de Ceuta, y desea que los granadinos le entreguen Gibraltar y Tarifa; pero el sultán nazarí granadino va a mutar su habitual comportamiento vasallático, y va a pedir ayuda militar al emir benimerín de Marruecos. Por todo ello, Alfonso X sabe, a ciencia cierta, que la tregua entre sus reinos de Castilla y de León y el de Granada ha fenecido. Es en esta tesitura, cuando Ibn Al-Ahmar va a alentar, también, a los mudéjares murcianos, para que todos ellos se revuelvan contra el rey de los “politeístas”. «*Y habíamos oído de antes que el rey de Castilla y de León estaba desavenido con el rey de Granada, y que éste había enviado por moros de allende mar y que pasaban a su tierra los zenetes, e que se temía que podrían conquistar toda la tierra del rey de Castilla y de León y todo lo que habían perdido gracias al rey de Aragón y de Castilla y de León en toda la Andalucía* [es el territorio ya conquistado en el valle del río Guadalquivir]. *Y el rey de Castilla y de León, que estaba en Sevilla, cuando lo supo, desafío al rey de Granada por haber pasado tan gran compañía de zenetes. Y el rey de Granada había tratado escondidamente con todos los castillos y villas que tenía el rey de Castilla y de León donde había moros, y había también hablado con los muchos que había en Sevilla, que en un día fijado se alzasen todos y que combatiesen a todos los cristianos y que apresasen al rey de Castilla y de León y a su mujer, y que conquistasen de un golpe todas las villas y castillos. Y así lo hubieran hecho si el rey de Castilla y de León no hubiese descubierto lo de Sevilla, ya que podrían haber perdido la vida él, su mujer y sus hijos. Pero, quitado lo de Sevilla, que no la cogieron los moros, que había gran multitud de ellos, perdió el rey de Castilla y de León en tres semanas 300 entre ciudades, villas y castillos*» (*Llibre dels Feits* del rey Jaime I el Conquistador de Aragón).**

**En mayo del año 1264, la revolución de los mudéjares va a dar comienzo. Los mudéjares-andalusíes van a atacar Jerez de la Frontera y conquistarán el alcázar, simultáneamente serán apoyados por los agarenos de Arcos de la Frontera, de Lebrija y de Medina Sidonia; mientras que el apoyo de los ejércitos regulares granadinos será indubitable, ya que cuenta con tres mil voluntarios zenetes o “ginetes” o beréberes del norte de África; lo sorprendente de su ataque les ayudará y conseguirán arrasar a numerosas fortalezas del valle del río Guadalquivir y del reino de Murcia. El alcaide de Jerez Garci Pérez Carrillo será apresado vivo con unos “*garfios de fierro*”. En Murcia, serán los mudéjares lorquinos los iniciadores de la secesión. Alfonso X el Sabio va a reaccionar con prontitud y conseguirá la predicación de la cruzada por parte de diversos obispos de sus reinos de León y de Castilla; además, va a utilizar las bulas de cruzada de los papas Inocencio IV (1246) y de Alejandro IV (1259), aunque la cruzada se va a predicar contra el monarca nazarí de Granada, y no contra los mudéjares.**

**El papa Clemente IV (cardenal Guido Foulques. Sumo Pontífice de 1265 a 1268) encomendó al arzobispo Remondo de Sevilla que recaudase la “*décima*” durante tres años en Aragón, en Portugal y en Castilla y en León. El yerno de Alfonso X, Alfonso III de Portugal le ofreció la ayuda militar a que estaba obligado su hijo, el infante don Dinis, por el acuerdo del año 1263 y que se circunscribía a unas cincuenta lanzas. Su suegro Jaime I fue mucho más decisivo en su ayuda, tras la rendición de la ciudad de Murcia, el 20 de enero del año 1266.**

**«*El 1º de enero el monarca aragonés y su hueste abandonaron Orihuela. El día 5 Jaime I databa un diploma “in obsidione Murcie”. Se había iniciado, pues, el cerco de la capital del reino, que acabaría capitulando a las pocas semanas de asedio. Las negociaciones para la rendición de Murcia se iniciaron en torno al día 20 de enero, concluyendo el 26 del mismo mes. Según lo estipulado, la guarnición granadina abandonó el alcázar el día 29, tomando posesión del mismo el día siguiente un contingente cristiano formado por 50 caballeros y 120 ballesteros de Tortosa. El día 31 entró Jaime I en el alcázar y dispuso la división de la ciudad en dos sectores: la medina, con la mezquita mayor incluida, para los cristianos y el arrabal de Arrixaca para los moros que quisiesen permanecer en Murcia. El 1º de febrero, con la consagración de la mezquita mayor al culto cristiano, concluían la campaña militar y la historia del reino hudita* *de Murcia. Conquistada la ciudad, Jaime* *I se apresuró en* *ponerse en contacto con Alfonso X para pedirle que enviase tropas para hacerse cargo de la defensa de las ciudades y castillos conquistados. Mientras llegaba su respuesta, entregó el gobierno del territorio al adelantado de Murcia, don Alfonso García de Villamayor, quien había participado en la fase final de la campaña. No obstante esta transferencia de poder, Jaime I efectúo, en nombre del rey de Castilla y de León, algunas donaciones de bienes inmuebles y hasta un repartimiento, que no ha llegado a nosotros, entre aquéllos de su ejército que mostraron deseo de establecerse en el reino de Murcia. Resueltos los asuntos murcianos, Jaime I emprendió el regreso a Valencia. El 9 de marzo estaba en Alicante donde permanecería hasta comienzos de abril. En esta ciudad efectuó nuevas donaciones en Murcia, como la que supuso la entrega a la Orden de Predicadores* [los dominico*s*] *de las casas llamadas de Alcaser Ceguir. El día 7 de este mes residía ya en Valencia. La conclusión de la campaña murciana no impediría* *que el* *aragonés siguiese interviniendo en los asuntos murcianos* [el 13 de septiembre, desde Gerona-Girona, Jaime I otorgó a Guillem de Rocafull el castillo y villa de Alpera, para que los tuviese “*prout alii richi homines regni Murcie suas hereditates habebunt et tenebunt*”], *a pesar de que el 23 de junio la aljama mudéjar de Murcia se había desvinculado de los acuerdos que* *había firmado con él*» (M. González Jiménez; “Alfonso X el Sabio”. Ariel, 2004).**

**En el plazo de unos seis meses, Alfonso X había conseguido acabar con la secesión y los mudéjares de Murcia reconocían «*el yerro que fizieron los moros de Murcia contra el mucho alto e muy noble señor el rey don Alfonso de Castilla et de León*». El resto de las villas mudéjares se fueron rindiendo, hasta que en octubre de 1266 lo hizo la más peligrosa de todas que era la de Jerez de la Frontera. Ya se podía recomponer la frontera con los nazaríes, creando fortalezas para que se encargasen de la defensa *ad hoc*. A continuación, Alfonso X va a dispersar a los mudéjares por diversos territorios andalusíes, que eran menos proclives a la rebelión. Un pequeño grupo de mudéjares siguieron habitando en las tierras de la Bética, pero una mayoría significativa se dirigió al territorio del reino de Granada y al norte de África. Con su marcha se perdieron los mejores agricultores de la zona.**

**Por otro lado, las relaciones de Alfonso X con el sultán Muhammad I Ibn Al-Ahmar se hicieron más complejas y extrañas; el rey de León y de Castilla apoyaba a los denominados como “arráeces” o Banu Ashqilula o miembros de la aristocracia árabe de Málaga y de Guadix, y que estaban enfrentados a Ibn Al-Ahmar, y este alentaba a la todopoderosa nobleza rebelde de Castilla y de León en contra del monarca cristiano. En el año 1265, Alfonso X e Ibn Al-Ahmar van a firmar un tratado de paz en Alcalá de Benzayde; se va a realizar en dos partes: en primer lugar, entre el 26 de agosto y el 24 de septiembre, todo ello está contenido, de forma farragosa, en el texto de la *Crónica* de Alfonso X. «*El rey de Granada, veyéndose en afincamiento de la guerra con los christianos et otrosy veyendo el mal e el danno que le fazían en la tierra los arrayazes que eran contra él, enbió sus mandaderos al rey don Alfonso con quien le enbió dezir que touiese por bien de le dar treguas* […]. *Et el rey don Alfonso fízolo saber a los infantes e ricos omnes e caualleros que eran ally con él et mandó llamar a esta fabla a algunos de los conçejos. Et sobre esto todo fue tratado que se viese el rey don Alfonso con el rey viejo de Granada. Et vino con él Alamir su fijo que avía a reinar después dél*. *Et amos estos reyes ouieron la vista cerca de Alcalá de Bençayde e pusieron sus posturas de abenençia sobre este fecho. E la abenençia fue que Abén Alhamar, e su fijo después que reynase, diese al rey de Castilla e de León cada anno dozientas e çincuenta mil marauedís de la moneda de Castilla e de León e el rey de Granada que fuese luego en ayuda del rey don Alfonso porque cobrase el reyno de Murçia et el rey don Alfonso que desamparase los arrayazes*» (CAX, 41-42).**

**La paz se iba a firmar a cambio de un tributo anual de 250.000 maravedíes y de la pertinente ayuda militar para poder conquistar el reino de Murcia, este segundo hecho es mucho más controvertido, ya que el sultán nazarí controlaba varios castillos en dicho reino e inclusive el propio alcázar de la misma capital, por lo que el hecho conllevaría tirar piedras contra su propio tejado. Tras la firma del tratado, Muhammad I introdujo otra cláusula, a posteriori, en la que comprometía a Alfonso X a que no matase al rey Alboaquez [Abu Bakr ibn Hud Al-Watiq] de Murcia, si conseguía conquistar dicho reino, Alfonso X contraatacó exigiendo al nazarí que concediese un año de tregua a los Banu Ashqilula. Entonces, mientras Alfonso X regresaba a Jaén, para preparar la campaña murciana, Alboaquez se rindió al soberano de León y de Castilla, en Santisteban del Puerto; ya depuesto el derrotado sultán murciano, Alfonso X el Sabio colocó en su lugar a su hermano llamado Muhammad, “*hermano de Abén Hud*”; el gobernador cristiano de Murcia sería el infante don Manuel.**

**Pero, la realidad de los hechos va a contradecir a la, siempre, laudatoria *Crónica de Alfonso X*, ya que no existió el viaje regio a Murcia, ni la entrada de Alfonso X en la urbe ya rendida. Lo que ocurrió fue que en diciembre del año 1265, tras ser pacificada la región, el monarca cristiano se dirigió a Murcia para tratar con su suegro Jaime I, que estaba operando en las tierras de Alicante, Elche y Orihuela. El itinerario regio recorrido fue: el 27 de octubre del año 1265 se va a encontrar en Sevilla; el 20 de noviembre en Villa Real y el 8 de diciembre en Alcaraz, aquí es el lugar cierto donde se le va rendir el sultán Alboaquez de Murcia, será en esta última localidad donde se reúna con Jaime I el Conquistador de Aragón, para establecer un diálogo político y militar sobre los problemas de la Reconquista, «*aquí parlam del feit dels sarraïns* [*fecho de los moros*]» (*Llibre dels Feits*, cáp. 432). Pero, Alfonso X tiene algún problema ignoto, ya que el 1 de febrero de 1266 está, de nuevo, en Villa Real, mientras que su suegro aragonés entraba en la ciudad de Murcia.**

**En los primeros días de marzo, Alfonso X vuelve a alterar sus planes y regresa a Sevilla, al parecer a causa de la sedición de los Ashqilula, a los que apoyaba el monarca cristiano de Castilla y de León, la inestabilidad política seguía siendo continua. En primer lugar, porque Ibn Al-Ahmar había roto el acuerdo de Alcalá de Abenzaide, y Alfonso X se va a ver obligado a convocar a sus huestes, según un diploma del concejo de Burgos (20 de febrero de 1266); otro del 3 de mayo va dirigido a los caballeros de Salamanca para que movilizasen su tropa: «*El rey autorizaba a designar a ocho* “*excusados*” *a quienes acudiesen a la guerra llevando lorigas de caballo a tener ocho excusados, y cuatro a los que no las tuviesen, al tiempo que ordenaba que los caballeros que no fuesen a la guerra pagasen 15 mrs. en concepto de* “*fonsadera*” *y los peones, la mitad. Según el Fuero de Salamanca, XXI-XXII*» (M. González Jiménez; Op. Cit.); el 1º de abril del año 1267 no va a disminuir los privilegios de los concejos de Pontevedra por: “*que dieron agora* […] *para ayuda desta guerra*”.**

**El papa Clemente IV renovó la concesión de la *décima* de la Cruzada para los reinos de León y de Castilla, de Aragón, y de Portugal; el recaudador sería el arzobispo Remondo de Sevilla (25 de mayo de 1267, en Viterbo). El rey Alfonso X prometió a la orden de Santiago que le donaría las plazas de Antequera y de Archidona cuando, “*fueran ganadas por guerra o por paz*”. En enero de 1267, el soberano está en Jerez, aunque en febrero (16) va a firmar, en Badajoz, un tratado importante con el reino de Portugal, por el que Alfonso X va a renunciar al dominio efectivo sobre el Algarbe, aunque siguió utilizando el título de *rey del Algarbe*, para mantener esa reivindicación solo de forma teórica. En los meses de mayo-junio de dicho año, el soberano va a firmar, en Jaén, un nuevo tratado con Muhammad I de Granada. Pero, ni cristianos ni agarenos cumplirían dicho acuerdo, hasta el año 1273 en que se produjo el paso final hacia la definitiva concordia, pero en este año Ibn Ahmar ya ha pasado a mejor vida, está en el trono nazarí granadino Muhammad II, y el joven sultán de Granada decide pactar con Alfonso X, el pacto se va a producir en Sevilla y Muhammad II se comprometerá a entregar 300. 000 maravedíes anuales en calidad de parias.**

**VII.-LOS ANTECEDENTES DEL *FECHO* DEL IMPERIO-**

**En la primera mitad del siglo XIII, el emperador era Federico II Hohenstaufen (1194-1220-1250. Substituto, en el Imperio, de Otón IV, 1165-1209-1218), que era un individuo carismático y de una gran inteligencia; sería, asimismo, rey de Sicilia donde sucedería a su padre el emperador Enrique VI (1165-1191-1197); esta unión imperial entre Sicilia y Alemania estaba en contra de los intereses, los deseos y los designios de los Papas de Roma. Federico II había sido sumamente tolerante con los musulmanes y con los judíos, y reivindicaba para el Imperio y para su titular imperial el “*dominium mundi*”, por lo que esa lucha con el poder del Vaticano le produjo el ser excomulgado hasta en dos ocasiones. Cuando fallezca, el susodicho emperador, va a tener comienzo una enconada disputa diplomática y bélica entre Conrado IV, hijo del fenecido Federico II, y Guillermo de Holanda, este último era el preferido del papado. Pero la enconada situación se va a resolver con el “paso a mejor vida” de ambos rivales imperiales; Conrado IV era primo carnal de Alfonso X y dejaba un heredero infantil llamado Conradino (1252-1254-1268).**

**Estas circunstancias van a mover a Alfonso X a presentar su candidatura al trono imperial, ya que era hijo de la princesa alemana Beatriz de Suabia. «*Et sonada esta boz por todas las tierras* [se refiere a la acogida dada por Alfonso X el Sabio a la emperatriz de Bizancio que venía a recabar su ayuda para rescatar a su marido del cautiverio], *acaesçió que murió el emperador de Alemanna e ayuntáronse los esleedores para acordar a quién fiziesen emperador, e algunos dellos esleyeron por emperador en discordia al rey don Alfonso e acordaron de enviar por él et que viniese a resçebir el imperio. E como quier que esto fue grant su buena fama del rey don Alfonso en las otras tierras, pero esto e otras cosas atales que este rey fizo troxieron gran empobreçimiento en los regnos de Castilla e de León*» (CAX, 48).**

**Será este deseo de ser coronado emperador por lo que será motejado, por sus enemigos, de en exceso orgulloso y carente del más mínimo olfato político; pero no se analiza, fríamente y con datos, que el monarca de los reinos de León y de Castilla estaba convencido de que solo reclamaba lo que era suyo por causa de herencia materna sin discusión posible; reclamación que ya había realizado cuando era infante del reino de León, aunque sabía, con toda certeza, que su padre se oponía a ello frontalmente. Además, desde el año 1254, es el cabeza visible de la familia de los Hohenstaufen por línea materna, y si obtenía el trono imperial sería preeminente entre todos los monarcas de las Españas, siendo y actuando como emperador-rey de España.**

**No tenía el más mínimo miedo a las ingerencias imperiales en sus reinos de Castilla y de León, ya que él era un defensor de primera línea de los pensamientos y de los escritos de los juristas napolitanos y franceses que, en este momento histórico, opinaban que: “*Rex est imperator in regno suo*”; lo que, Alfonso X el Sabio, va a dejar bien claro en las *Partidas* (II): «*Vicarios de Dios son los reyes cada uno en su reyno, puestos sobre las gentes, para mantenerlas en justicia e en verdad, bien así como el Emperador en su imperio*» (1, 5). Todo lo que antecede, es prístino en el texto que Bandino di Guido Lancia entregó al rey Alfonso X el Sabio. «“*Como la comunidad de Pisa, toda Italia y casi todo el mundo os consideran extraordinario, invencible y victorioso señor don Alfonso, rey por la Gracia de Dios de Castilla, de León, de Toledo, Galicia, Sevilla, Murcia y Jaén, como el más distinguido de todos los reyes que viven o que vale la pena recordar…y además saben que Vos amáis sobre todo la paz, la verdad, la piedad y la justicia, que vos sois el más cristiano y más fiel…sabiendo que descendéis de la sangre de los duques de Suabia, una Casa a la que pertenece el Imperio con derecho y dignidad por decisión de los príncipes y por entrega de los Papas de la Iglesia…*“*También se decía que en el monarca leonés y castellano podían* “*reunirse por sucesión los Imperios divididos por abuso, pues descendéis de Manuel* [Emperador Manuel I Conmeno de Bizancio o del Imperio Romano de Oriente, 1118-1143-1180]*, que fue Emperador de los Romanos*”. *No hay que olvidar que Pisa estaba, por esas fechas, seriamente preocupada por el auge del poder que estaban alcanzando los güelfos* [protegidos y dirigidos por la Casa de Baviera; proclives al Papa], *sus rivales, y por los apoyos que éstos estaban recibiendo, en particular, de la poderosa familia francesa de los Anjou. De aquel encuentro entre los pisanos y el monarca de Castilla y de León derivaron diversas medidas de apoyo a la mencionada república italiana, consistentes en el envío de tropas a Pisa* (*se habló de unos 500 caballeros de tierras castellanas y leonesas, los cuales irían a luchar contra Florencia y contra Génova*), *así como en diversos privilegios otorgados a los mercaderes de dicha ciudad. Poco después, la ciudad de Marsella se sumó a la iniciativa de Pisa. A mediados del mes de septiembre del año 1256, una delegación de Marsella reconoció como emperador al rey Sabio en la ciudad de Segovia. Inmediatamente, Alfonso X y la ciudad francesa situada en el Mediterráneo establecieron un pacto de ayuda mutua*» (J. Valdeón Baruque; “Alfonso X el Sabio. La forja de la España Moderna”. Temas de Hoy. 2003).**

**Alfonso X tiene la idea clara de los gibelinos [protegidos y regidos por la Casa o Dinastía de los Hohenstaufen, proclives al Emperador], de que se puede ejercer como emperador, con o sin la aprobación papal. «*Et este* *poder* [de emperador] *á el señor luego que es escogido de todos aquellos que an poderío de lo escoger o de la mayor parte, seyendo fecho rey en Alemania, en aquel logar do se acostumbraron a fazer antiguamente los que fueron escogidos para emperadores*» (*Partidas* II, 1, 2). La propuesta de los pisanos fue recibida por Alfonso X con todo interés, ya que veía así la posibilidad de que se resucitase la idea imperial leonesa y, por extensión, hispana, que había recibido el *Regnum Imperium Legionensis*, como heredero del reino visigodo de Toledo y del ideario de sus monarcas, y a lo que se denomina como neogoticismo. La idea imperial leonesa había caído en demérito, tras la extraña e inexplicable división regia del Imperio leonés y de su dependiente territorio castellano, realizada por un decrépito rey Alfonso VII el Emperador de León.**

**En la segunda mitad del siglo XII, se había pasado del Imperio leonés e hispánico al sistema político de los Cinco Reinos (León, Castilla, Aragón, Navarra y Portugal). Podría incluirse, la idea sobre la reivindicación imperial de Alfonso X, en su juramento de llevar a feliz término un Imperio hispánico en el Mediterráneo, con la finalidad de recuperar para Cristo los Santos Lugares palestinenses. El historiador Joseph F. O’Callaghan indica. «*Pensaba* [Alfonso X el Sabio] *que, dominando el Mediterráneo occidental, se facilitaría la consecución de su proyecto de recobrar el norte de África como parte del legado visigodo. De esta forma su aspiración a la hegemonía en España, su proyectada cruzada a África* [el “fecho de allende”] *como parte del legado visigodo. De esta forma su aspiración a la hegemonía en España, su proyectada cruzada a África y la busca del título imperial estaban mutuamente unidos*».**

**Los embajadores de Pisa, como comerciantes pragmáticos que eran, veían al rey de León y de Castilla como al dirigente más conspicuo de la facción gibelina, pero este análisis chocaba, frontalmente, con la antipatía de los papas a la dinastía de los Hohenstaufen, a la que consideraban réproba, desde su iniciador archienemigo imperial Federico I Barbarroja, que estuvo enfrentado, de continuo, al papa Alejandro III (Cardenal Rolando Bandinelli. Papa desde 1159 a 1181). Desde el año 1152, el lugar elegido para la coronación de los emperadores romano-germánicos era la ciudad alemana de Frankfurt del Main.**

**VIII.-LA LUCHA POR EL IMPERIO. AÑO 1257-**

**El 13 de enero de 1257, los grandes electores que estaban a favor de Alfonso X el Sabio eran: el arzobispo Arnaldo de Tréveris, el duque de Sajonia y los embajadores del rey Otokar II de Bohemia y del margrave de Brandenburgo. El otro candidato, que era el duque Ricardo de Cornualles (duque: 1209-1227. Rey de Romanos:1257-1272) y era hermano del rey Enrique III de Inglaterra (1207-1216-1272), había buscado apoyos a su causa a cambio de ayudas económicas cuantiosas, la vía de acceso al trono era por medio del sistema de elección; los arzobispos de Maguncia y de Colonia, y el conde-palatino del Rin, eran los partidarios del candidato inglés; el inglés era hijo del rey Juan I Sin Tierra Plantagenêt de Inglaterra (1166-1199-1216) y de la reina Isabel de Angulema (1186/1189-1246). Cuando los electores del duque de Cornualles llegaron a la ciudad de Frankfurt se encontraron cerradas las puertas de la urbe, pero sin la más mínima vergüenza decidieron celebrar la elección fuera de la población y elegir a Ricardo de Cornualles, algo que era absolutamente ilegal.**

**Los partidarios del soberano de Castilla y de León protestaron y eligieron a Alfonso X, el 1 de abril, pero dentro de la ciudad, quien fue proclamado emperador por el arzobispo de Tréveris. Ricardo va a maniobrar con celeridad y, en mayo de 1257, se hizo coronar en Aquisgrán junto al cenotafio de Carlomagno, lo realmente inexplicable es que Alfonso X no se movió de sus territorios de León y de Castilla. No obstante, Alfonso X el Sabio sí comenzó a mover sus influencias para tratar de ganarse adeptos; por ello, en octubre del año 1257, llegaba a Burgos una embajada encabezada por su primo el duque Enrique III el Piadoso de Brabante (c. 1231-1261). Para comunicarle que era el efectivo Rey de Romanos, el duque sería nombrado vicario imperial para las tierras que iban desde la flamenca Brabante hasta el río Rin y desde Las Marcas hasta la diócesis de Tréveris. Uno de los adalides indirectos de Alfonso X era su tío segundo San Luis IX de Francia (1214-1226-1270), ahora enfrentado a la monarquía inglesa: En los siguientes meses, Alfonso X sería reconocido por los duques Hugo de Borgoña, Guy de Flandes, Federico III de la Alta Lorena y el conde Guido de Dampierre.**

**En Italia, Alfonso X enviaría a 500 caballeros y ballesteros para que defendiesen a la ciudad de Pisa contra la güelfa de Florencia. El 7 de septiembre, Alfonso X el Sabio nombraba al señor de Viena, Alberto, como senescal imperial. El 21 de septiembre, otorgaba al delegado obispo Enrique de Spira un grupo de aldeas dentro del Imperio, y lo confirmaba como canciller imperial y conde de Liutramsfort. Será en este momento histórico cuando comience a mantener una relación política con el señor del Véneto y de la Marca de Tréviso, condotiero y dictador lombardo, apoyo absoluto que había sido del emperador Federico II en Italia, y que se llamaba Ezzelino III da Romano el Feroz o el Terrible; pero su muerte en la batalla de Brescia o de Cassano d’Adda (16 de septiembre del año 1259), derrotado por la liga encabezada por el marqués Azzo VII d’Este, sería un duro golpe para las aspiraciones de Alfonso X, y este hecho luctuoso le hizo perder apoyos imperiales.**

**En el año 1258, Alfonso X decidió, *motu proprio*, dejar la decisión al papa sobre cuál de los dos candidatos era el preferido, pero para el Vaticano los Hohenstaufen seguían sin ser santos de su devoción, y dará largas a la cuestión hasta 1275. La *Crónica de Alfonso X* indica que todo lo relativo a la elección imperial de Alfonso X conllevó “*un gran empobrecimiento*”; aunque el monarca no escatimó esfuerzos, ni dineros y no tuvo el más mínimo problema en hacer frente a la impopularidad incrementada que se produjo, entre los ciudadanos de Castilla y de León, en todo lo relativo al “*fecho del Imperio*”. Paradójicamente, Muhammad I de Granada, en las Cortes de Toledo del año 1260, le manifestaba, en forma epistolar, que era mucho más importante resolver el “*fecho de allende*”, y que si no le reconocían como emperador, el monarca nazarito “*le ayudaría a conseguir un muy mayor e meior imperio que aquél*”, esta información era enviada al obispo de Cuenca, el 20 de junio de 1264, por Alfonso X.**

**En ese momento histórico del “*fecho del Imperio*”, el Sumo Pontífice es Alejandro IV (Cardenal Rinaldo de los Condes de Segni. Papa desde 1254 a 1261), quien mantiene unas estupendas relaciones con el soberano de León y de Castilla, pero todo se va a ir diluyendo como un azucarillo, a pesar de haberlo apoyado, previamente, año 1254, en sus pretensiones al ducado de Suabia; pero por encima de todo estaba el indudable apoyo del rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León al bando enemigo de los gibelinos. En el año de 1259, Alfonso X va a convocar las ya mencionadas Cortes de Toledo, en las que pidió a los procuradores de las villas y de las ciudades de los reinos de León y de Castilla, un subsidio extraordinario para poder hacer frente a los ingentes gastos que suponían su candidatura al trono imperial.**

**En los albores del año 1260, Alfonso X manifestaba que: «*poco tiempo atrás toviemos por bien de fazer nuestras Cortes en la noble çibdad de Toledo sobre el fecho del Imperio*». Los procuradores de las Cortes de los reinos de Castilla y de León consideraron con cierta displicencia estas peticiones, que eran gravosas y sin ningún efecto positivo para los ciudadanos de esos reinos. Además, Francia e Inglaterra firmaron el tratado de París y, a partir de entonces, la monarquía de los Capeto va a retirar el apoyo al monarca de León y de Castilla. El papa Alejandro IV va a disuadir al soberano leonés de que viaje a Roma, donde esperaba ser coronado. Para agravar más, si cabe, la situación, en los estertores finales del año 1259, Jaime I le manifestó su total oposición a que fuese coronado como “Rey de Romanos” y utilizase, este título, para ser el monarca hegemónico frente al resto de los soberanos de los reinos hispánicos; este comportamiento ofendió gravemente al monarca leonés, que le contestó a su suegro: «*ningún omne del mundo tan grande tuerto recibió de otro como nos recibiéremos de vos*».**

**El siguiente papa sería Urbano IV (Cardenal Jacinto Pantaleón. Papa desde 1261 hasta 1264), que pretendió realizar un arbitraje amistoso entre Alfonso X el Sabio y el duque Ricardo de Cornualles, su buena fe encaminada a escuchar a los dos candidatos quedó en agua de borrajas, ya que el Sumo Pontífice fallecería en octubre del año 1264. A continuación se calzaría las sandalias del pescador [San Pedro] y sería el inquilino del Vaticano un eclesiástico francés, *qui sibi nomen imposuit* Clemente IV (Cardenal Guido Foulques. Papa de 1265 a 1268), que había sido secretario y consejero del rey San Luis IX de Francia, y que no sería nada proclive a Alfonso X, por lo que va a indicar al arzobispo Remondo de Sevilla que intente disuadir al monarca castellano de sus anhelos imperiales; este nuevo papa era un firme aliado de los Anjou, pero enemigo acérrimo de los Hohenstaufen, y dio pasos en esa dirección, coronando a Carlos I de Anjou (1226-1266-1285. Hermano de San Luis IX de Francia) como rey de Sicilia (en enero de 1266), en vez de a Manfredo que era el hijo espurio de Federico II; en el mes de febrero del mismo año Manfredo (1232-1258-1266) moriría en la batalla de Benevento (26 de febrero de 1266 contra Carlos I de Anjou), su sobrino Conradino conde de Suabia sería derrotado, de forma apabullante, en la batalla de Tagliacozzo (agosto de 1268) también contra Carlos I de Anjou, y a continuación sería ejecutado por orden del angevino.**

**Previamente a todo lo anterior, Alfonso X no se había desanimado, sobre cómo le iban las “cosas”, y había enviado a su hermano don Enrique (1230-1303) al norte de Italia para que apoyase a los gibelinos en contra del monarca angevino, el cual veía como se le complicaban las cuestiones políticas cuando, una gran parte de Sicilia se rebeló contra su trono, apoyados los rebeldes por un ejército de exiliados sicilianos comandados por otro de los hermanos de Alfonso X, en este caso el infante don Fadrique (1223-1277). En diciembre del año 1267, el obispo Bartolomé de Silves era asesinado, en la Toscana, por los gibelinos que le robaron toda la documentación cuando se dirigía a Roma, como embajador plenipotenciario de Alfonso X. A pesar de los pesares, la muerte del papa Clemente IV (1268) va a complicar, nuevamente, la situación y va a dejar en nada los últimos intentos negociadores del mencionado Sumo Pontífice.**

**En los albores de la década del año 1270, Alfonso X va a ver incrementadas sus esperanzas de alcanzar el trono imperial (ya en 1271 aparecen varios diplomas con la titulación de: *Adefonsus Dei gratia Romanorum rex semper augustus*), ya que en el mismo año 1270 va a buscar la alianza con los gibelinos de la Lombardía y del Piamonte, y lo van a apoyar las ciudades de Pavía, Milán, Parma, Vercelli, Piacenza, Tortona, Novara y Lodi, y será reconocido como emperador en Milán, el soberano leonés se va a comprometer a enviar un ejército de 2000 soldados para auxiliarles, y a esa coalición se va a unir el marqués Guillermo VII de Monferrato (1240-1253-1292), personaje de mucha enjundia, y que, aunque anteriormente, había formado parte del partido de los güelfos, ahora estaba muy próximo a Alfonso X el Sabio. La alianza, entre ambos, se selló en Murcia cuando el magnate piamontés se matrimonió con la infanta Beatriz, hija del soberano castellano, unos meses después el yerno sería nombrado vicario imperial, las relaciones se reforzaron más, si cabe, cuando el marqués y el rey acordaron las bodas (22 de octubre de 1271) entre sus hijos Juana y el infante don Juan, las cuales se celebraron en Burgos (enero de 1280). Es más, en algún documento regio se indica que el soberano tiene la idea de “*ir al Imperio*”; proyecto que significaba que el soberano tenía *in mente* presentarse en la Lombardía y en el Piamonte para dirigir las fuerzas gibelinas de esas tierras.**

**Para mejorar las posibilidades del soberano de Castilla y de León, en abril de 1272 fallecía, de modo repentino, Ricardo de Cornualles, el otro candidato y hermano del rey Enrique III de Inglaterra. El monarca castellano se encontraba en la ciudad de Murcia y recibió la noticia con alborozo y regocijo. Pero desde el mes de septiembre de 1271 ocupaba la silla gestatoria de San Pedro un nuevo papa, también proclive al angevino y llamado Gregorio X (Cardenal Teobaldo Visconti. Papa desde 1271 a 1276. Fue hecho Beato en 1482 por Sixto IV: Cardenal Francisco de la Rovere. Papa de 1471 a 1484); además se va a realizar un acercamiento a Carlos de Anjou, aunque enseguida el Vaticano manifestó, al representante de Alfonso X el Sabio, Diego Pérez Sarmiento, que el monarca hispano no tenía ningún derecho al título imperial, pues su elección estaba invalidada por irregularidades cometidas, y para terminar se le indicó que la muerte del candidato inglés no le iba a significar ningún privilegio.**

**Para enredar más, si ello fuese posible, la madeja política de la cuestión imperial, en septiembre de 1273, por elección unánime, fue nombrado emperador el conde Rodolfo I de Habsburgo (1218-1273-1291); Alfonso X solicitó, pues, una entrevista al Sumo Pontífice, quien el 3 de noviembre de 1273, desde Chambery, cuando iba de camino hacia la urbe de Lyon a celebrar un concilio, comunicó al rey de León y de Castilla que aceptaba entrevistarse con él. En estos meses, Alfonso X el Sabio está sumido en dificultades importantes a causa de una rebelión nobiliaria, por lo que en el año 1273 se quejaba, amargamente, de sus magnates y cortesanos, pero no orillaba su querencia imperial. «*E assí commo los reyes los apoderaron é los honrraron ellos pugnaron en los desapoderar é en los deshonrar en tantas maneras, que serían largas de contar e muy vergoñosas. Esto es el fuero é el pro de la tierra que ellos siempre quisieron; agora lo podedes entender en esto, ca todas las cosas porque yo me movía á fazer lo que ellos querían tirándolas ende, señaladamente la ida al Imperio, que es lo más*». Por lo tanto, para el rey Alfonso X el Sabio seguir aspirando al Imperio es lo máximo a lo que se puede aspirar políticamente.**

**IX.-“IDA” AL IMPERIO-**

**El séquito para ir a Europa debería ser impresionante, era preciso llegar hasta Montpellier, atravesando Valencia y Cataluña. Deberían ir, cuanto menos, cincuenta caballeros con sus escuderos y servidores, que se unían al séquito cortesano de costumbre, eran unas tres mil personas a las que era preciso alimentar y cuidar. «*Mandó cargar en Seuilla e en los puertos de Gallizia e de Asturias muchas naues de trigo e de çeuada e de vinos et de otras viandas, las que entendió que podrían yr por mar, e mandó quel fuesen esperar al puerto de Marsella. Otrosy enbió adelante por tierra muchos cauallos e azémilas cargadas de todas las cosas que entendió que serían menester en aquella yda*» (CAX, 171).**

**El 11 de junio de 1274, Alfonso X recibió al enviado papal maestre Frédulo, que le llevaba la comunicación del Sumo Pontífice sobre que era preciso que renunciase a sus aspiraciones al Imperio, además le indicaba, sin ambages, que Rodolfo de Austria ya había sido coronado en Aquisgrán, tras haber sido elegido Rey de Romanos por todos los príncipes electores excepto por el rey Ottokar II de Bohemia (1233-1253-1278), también le indicaba que su renuncia sería premiada con la concesión de la “décima” de todas las rentas eclesiásticas de sus reinos. A partir de septiembre de 1274, el Santo Padre va a meter prisa a Rodolfo de Austria para que se preparase para la ceremonia imperial de la sagrada unción, la consagración y la coronación imperial. Alfonso X el Sabio contraatacó, diplomáticamente, y el papa contestó directamente que no despreciaba sus peticiones, pero que para ser coronado emperador debería acceder primero al trono como Rey de Alemania y ser coronado en Aquisgrán.**

**El 31 de diciembre escribía a la reina Violante, para que presionase a su regio esposo, y que desistiera para siempre del asunto imperial. Por fin, en mayo de 1275, Gregorio X y Alfonso X se van a reunir, en Belcaire-Beaucaire, el itinerario seguido llevará a Alfonso X hasta Montpellier, a través del arzobispado de Narbona, donde obtuvo el *placet* del rey Felipe III el Atrevido de Francia (1245-1270-1285); previamente celebraría las Navidades en Barcelona, hasta finales de enero de 1275: «*Terminada la* *fiesta de Navidad, el rey de Castilla y de León nos pidió consejo y nos dijo que quería ir a verse con el Apostólico para tratar sobre el agravio que le hacía en el* “*fecho del Imperio*” *y sobre otros muchos que le había hecho. Y nos le aconsejamos que no hiciese ese viaje por nada del mundo, porque no le convenía ir a tierra tan extraña, tanto más que debía pasar por la tierra del rey de Francia, de quien él se temía*» (*Llibre dels Feits*, cap. 547).**

**En dicha entrevista el papa se mantuvo en sus trece, en contra de las aspiraciones a ocupar el trono imperial por parte del soberano de Castilla y de León, para el Sumo Pontífice la cuestión del Imperio era *res iudicata*; Alfonso X consiguió salvar del desastre a su herencia del ducado de Suabia, Gregorio X aceptó e instó al emperador Rodolfo a que le devolviese dicho territorio al monarca castellano, “*ad ipsum pertinentem ex successione materno*”. El Rey de Romanos no hizo ningún caso, ya que se había apoderado del mismo. Estaba claro que el soberano leonés no encajaba en aquel laberinto de alianzas, tan carentes de la más mínima ética, existentes entre los grandes magnates feudales alemanes, con las ciudades italianas y, sobre todo, las tierras alemanas donde se enfrentaban los gibelinos y los güelfos y los papas; lo único positivo para el monarca castellano fue el enaltecimiento de su figura, en Europa y en las Españas. No obstante, Alfonso X siguió utilizando el título de Rey de Romanos, lo que va a motivar que el 13 de septiembre de 1275, el papa se dirija al arzobispo Remondo de Sevilla, para que amoneste al rey leonés. «*In suis litteris se regem Romanorum intitulat sicut prius et sigillo utitur et impressionis tipario intitulationem huiusmodi exprimente* […] *et varias litteras quam pluribus magnatibus Alemanniae necnon et communitatibus Italiae destinavit, affirmans in illis, se ab imperii negotio nec destitisse nec velle destitere, sed plenis conatibus illius prosecutioni vacare*» (*Regesta*, n. 21072).**

**X.-ALFONSO X EL SABIO Y LA NOBLEZA-**

**Alfonso X el Sabio de Castilla, de León y de Andalucía tenía muy claro cómo era la primacía del poder regio, no tendente a tener en cuenta las opiniones de sus nobles. Apenas conquistada Sevilla, Alfonso X va a defender, con toda energía, que la concesión regia de los donadíos conlleva, sin solución de continuidad, que se debe prestar homenaje al príncipe heredero. Va a introducir modificaciones protocolarias en la corte de León y de Castilla, y los primeros afectados van a ser su hermano el infante don Enrique y don Diego López III de Haro (muerto en Bañares de La Rioja en el año 1254). En primer lugar, va a denegar los derechos de su hermano al señorío de las tierras de Guadalete, ya en la primavera del año 1253.**

**«*En efecto, como ya se ha indicado, el infante, en vida aún de su padre Fernando III* [el Santo]*, confió a Fernán Ordóñez, maestre de Calatrava, los privilegios que aquél le había otorgado. Alfonso X* [el Sabio] *supo esperar, y al regreso de la campaña contra Jerez, que se saldó con la vuelta de la ciudad al control político castellano y la conquista de las plazas de Medina Sidonia, Lebrija y Arcos, el monarca reclamó del maestre de Calatrava los privilegios que el infante don Enrique le había entregado. Lo refiere el propio monarca en un diploma de 24 de marzo de 1253, cuya parte esencial reproducimos*: “*Recebí dos priuilegios de parte del maestre e de los freyres de Calatraua que ouieron en fieldat de don Henric, mío ermano, quel auié dado el rey don Ferrando, mío padre. El uno era del donadío que diera el rey, mío padre, a don Henric del heredamiento de Xerez e de Lebrixa e de Arcos e de Medina, e el otro era de cómmo daua el castiello de Cot e Morón para que los touiesse fata quel diesse Xerez e estas otras villas sobredichas, en tal manera que quando el rey le diesse Xerez et Lebrixa e Arcos e Medina, que dexasse don Henric Cot e Morón. Et esto uengo yo conosçudo que recebí estos dos priuillegios de mano de los freyres de Calatraua e rompílos e so pagado del maestre e de los freyres de Calatraua en razón destos dos priuilegios*”. *El gesto tan poco usual de reclamar dos privilegios de Fernando III y romperlos en público por su propia mano demostraba bien a las claras que Alfonso X había tomado buena nota de los desplantes de don Enrique en años anteriores*» (M. González Jiménez; Op. Cit. y *Diplomatario,* n. 15).**

**El 8 de agosto de 1254, en Estella-Izarra, reino de Navarra, en el que se había refugiado don Diego López III de Haro, este va a firmar un acuerdo con el rey Jaime I de Aragón, en virtud del cual ambos se comprometían a ayudarse frente a Alfonso X, ya que el señor de Vizcaya se había enemistado con el soberano de Castilla y de León, pacto que se iba a renovar con el nuevo señor de Vizcaya, Lope Díaz III de Haro, en la localidad de Maluenda, cerca de Calatayud, en los albores de 1255, tras el paso a mejor vida del valetudinario vizcaíno. Una de las cláusulas del contrato-pacto contemplaba el enlace matrimonial entre el aventurero infante don Enrique con la infanta doña Constanza (1238-1275) hija del rey Jaime I, que realizaba un maquiavélico doble juego, informando a su yerno Alfonso X de lo que tramaban los nobles y a estos de lo que les iba a hacer el soberano castellano.**

**Pero, en ese momento el monarca aragonés comienza a preocuparse, sobre la posibilidad de un hipotético cerco sobre el reino de Navarra, cuando recibe la noticia del compromiso matrimonial de la infanta heredera doña Berenguela, señora de Guadalajara, con el delfín Luis de Francia y de Provenza [el príncipe heredero] de Francia (1244-1260), y este hecho fue lo que llevó al soberano aragonés a atarse a la revuelta nobiliaria que estaba preparando el infante don Enrique de León y de Castilla, “*fasta quel vuestro pleito se ponga en guisa e en manera que vos seades pagados*”. A finales de octubre del año 1255, don Enrique y los magnates exiliados con él, Ramiro Rodríguez, Ramiro Díaz y Lope Díaz III de Haro, decidieron atacar al rey Alfonso X el Sabio en los dos puntos más distantes de los reinos y los más difíciles de defender, a saber: por Andalucía y por Vizcaya.**

**Alfonso X el Sabio recibe la noticia de la sedición a primeros de noviembre de dicho año, 1255, y se va a ocupar de la rendición primigenia del señorío de Vizcaya, para ello va a conquistar la villa de Orduña a mediados de diciembre. En Andalucía las mesnadas concejiles de Córdoba van a frustrar el intento del infante don Enrique de conquistar Niebla. El soberano de Castilla y de León lo agradecerá en el año 1258. «*Quando la ganamos con ayuda dellos, que se nos alçaron en ella* [Écija] *nuestros enemigos por nos guerrear e por nos fazer mal en nuestra tierra e en nuestros regnos*» (*Diplomatario*, n. 202).**

**Lo más notable de la contienda se va a producir entre las tropas reales de don Nuño González de Lara y las del sedicioso infante refugiadas en Lebrija; la concusión bélica fue tan terrible que don Nuño fue herido en el rostro; cuando parecía que el infante don Enrique el Senador llevaba las de ganar, la llegada de refuerzos mandados por el hijo espurio del rey Alfonso IX de León y llamado Rodrigo Alfonso (¿1210?-1268), va a obligar al infante don Enrique a abandonar el campo de batalla y refugiarse intra-muros. Por la noche va a conseguir llegar hasta Santa María del Puerto (actual Puerto de Santa María), y cruzando la Bahía va a poder llegar hasta Cádiz, donde una nave aragonesa le conduciría hasta Valencia.**

**Pero, el rey Jaime I de Aragón no le acogió y tampoco sería socorrido por las cortes de Francia y de Inglaterra; embarcaría, pues, en la ciudad de Bayona para terminar al servicio del sultán de Túnez (Al-Mustansir), allí recibirá a otro rebelde incorregible que es su hermano don Fadrique, el cual va a desaparecer de los privilegios rodados cortesanos, en los reinos de León y de Castilla, desde el año 1260. En el año 1266, el infante don Enrique seguirá alimentando su azarosa vida luchando en el bando de los güelfos contra el rey Manfredo de Sicilia, que era hijo bastardo del emperador Federico II Hohenstaufen y defensor, desde el fallecimiento del emperador Conrado IV (muerto en el año de 1254) de los derechos de su hijo Conradino.**

**El infante don Enrique puso su cuantiosísima fortuna, y sus mesnadas personales, a la disposición del papa Clemente IV y de su aliado Carlos de Anjou, hermano del rey San Luis IX de Francia. Pero, el Sumo Pontífice no le otorgó, como él esperaba, el reino de Cerdeña y solo obtuvo el cargo de gobernador o de senador de Roma, donde se comportó de modo y manera despótica y tiránica, hasta tal punto fue así que el papa Clemente IV escribiría que tanto los güelfos como los gibelinos “*timent senatorem ut fulgor*”, el “terror del rayo” era el sentimiento que inspiraba a los romanos.**

**En el año 1268, se encontraba colocado en el bando contrario [al papado] de los gibelinos (tomando partido por Conradino), para en dicho año ser derrotado con el grueso del ejército de los Hohenstaufen en la batalla de Tagliacozzo (agosto de 1268) por Carlos de Anjou, que lo cogería prisionero, pero no le mataría por ser su pariente y hermano de Alfonso X; y tras un prolongado cautiverio, en las prisiones de Canosa y de Santa María del Monte (Bari. Apulia), sería liberado ya muy anciano, hacia el año 1294, y regresaría a los territorios de los reinos de Castilla y de León, donde ejercería como tutor, una vez muerto su sobrino regio Sancho IV (en 1294), del nuevo monarca Fernando IV el Emplazado de León y de Castilla (1285-1295-1312). El trovador portugués, Gonzalo Eanes do Vinhal, en una cantiga de amigo que fue presentada a la reina-viuda de Fernando III el Santo, Juana de Ponthieu (1220-1279), lo coloca pidiendo el perdón a su hermano Alfonso X, de ahí se propagarían los rumores sobre unas relaciones incestuosas que mantuvieron y que son falsas. «*Sei, eu, donas, que deitado’é d’aquí*/ *do reino já meu amigu’e non sei*/ *como lhi vai, mais que’ir a el-rei*/ *chorar-lh’ei muito e direi’lh’assi: Por Deus, senhor, que voz tan bon rei fez, perdoad?a meu amigu’esta vez*» (J. J. Nunes, “*Cantigas de amigo dos trovadores galego-*portugueses”; II, 133). El *Códice Vaticano* añade una tendenciosa explicación a esas relaciones entre el infante y su madrastra: “*Esta cantiga fez don Gonçal Eanes do Vinhal ao infante don Anrique por que dizian que era entendedor da reina dona Joana, sa madrasta, e esto foi quando o el-rei don Afonso pos fora da terra*”.**

**XI.- LA REBELIÓN DEL AÑO 1272-**

**Hacia el año 1266, don Nuño González de Lara va a cambiar de bando, ya que estaba observando, con envidia y desazón, como don Lope Díaz III de Haro estaba recibiendo el favor regio, inclusive Alfonso X le negaría al de Lara su reclamación de derechos sobre la villa de Durango. La nobleza de los reinos de León y de Castilla se encontraba muy quejosa del rey leonés, por muy diversos motivos: 1º) No entendía, ni aceptaba las pretensiones imperiales del monarca castellano y, 2º) El panorama económico no se encontraba en la mejor de las situaciones. En las semanas transcurridas durante las celebraciones nupciales burgalesas, se van a celebrar Cortes (1269) en la *caput Castellae*, el asunto a discutir es el relativo al *fecho del Imperio*, el soberano leonés va a obtener la aprobación de un servicio o dinero en maravedíes especial por seis años, “*pora conplir fecho de la frontera e pora dar a ellos* [los nobles] *las tierras que tienen de nos en dineros*”. Pero no existe ningún plan para atacar a la frontera granadina.**

**«*Que esta inquietud y descontento eran ciertos se advierte en un interesante pasaje de la crónica de Jaime I. Refiere el monarca en su autobiografía que durante los días de su estancia en Burgos, regresando de la ciudad al Hospital del Rey donde el monarca aragonés se alojaba, Nuño González de Lara se le hizo el encontradizo y mantuvo con él una larga conversación en la que el magnate castellano se mostró estar dispuesto a servirle, en cuanto se lo pidiese, con cien o doscientos caballeros. Jaime I, tras agradecerle la oferta, trató de inquirir, sin conseguirlo, la razón de tan extraño ofrecimiento. Por ello, dando por supuesto que existía una cierta tensión entre Alfonso X y sus nobles, se ofreció a mediar ante su yerno el rey para que éste diese satisfacción a las quejas de los magnates castellanos. Nuño, entonces, recogió velas y declaró de forma enfática que en modo alguno estaba quejoso del rey sino todo lo contrario, ya que* “*él le había heredado y buscado esposa, él le había hecho todo el bien que un señor puede otorgar a su vasallo*”. *El astuto monarca aragonés intuyó que las cosas no iban muy bien entre Alfonso y sus nobles, dejando para más adelante advertir a su yerno de la necesidad de no enajenarse el apoyo de su gente*» (M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**La todopoderosa y levantisca nobleza de los reinos de León y de Castilla rechaza, frontalmente, como se están gravando, por medio de los diezmos aduaneros, la importación de productos de lujo a los que ella era tan proclive, para subsanarlo, los nobles exigían que el soberano elevase el porcentaje de las soldadas o tierras que percibían anualmente por parte de la Corona. Por todo lo que antecede, es comprensible la sorpresa que produjo, en el rey Jaime I el Conquistador de Aragón, la ostentación suntuaria de los nobles de León y de Castilla, en la asamblea nupcial burgalesa: «*Quam plures suorum regnorum nobiles ad tam grandia sollempnia venientes, apparatus suos pomposo Yspanico more multipliciter ostendentes*» (*Crónica latina de Jaime I de Aragón,* 381).**

**La *Crónica de Alfonso X* refiere otro incidente ocurrido entre el rey Alfonso X el Sabio y sus magnates en Burgos, el cual es muy esclarecedor: «*Estando el rey en la çibdad de Burgos, en este tiempo don Nunno de Lara e don Lope Díaz, fijo de don Diego, pusieron ay sus pleitos de amistat e encubiertamente contra el rey don Alfonso. Et ayuntáronse en este tiempo todos los más amigos que pudieron aver e fueron a Sant Andrés de Arroyo e casaron a don Lope Díaz con donna Juana, fija del infante don Alfonso de Molina, que estaua en aquel monesterio e hera prima cormana del rey*» (CAX, 52). Pero, el cronista se equivoca de forma palmaria, ya que el hecho narrado no es de 1269 sino de 1272 cuando el infante don Alfonso de Molina ya había pasado a mejor vida. No obstante, el soberano no reacciona como debería ser, sino de forma pusilánime y contemporizadora: «*Et como quiera que el rey lo sopo, non cuydó que se le siguiese desto el deseuiçio que después le veno nin les quiso dar a entender que se avían a catar dél, ca los avía menester para en la guerra de los moros et otrossy para el fecho del inperio*» (CAX, 52).**

**Aunque, la revuelta definitiva va a tener lugar en los primeros meses del año de 1271. Aprovechando que el soberano ha viajado al reino de Murcia, entre los meses de marzo de 1271 y junio de 1272, en la villa burgalesa de Lerma se van a concentrar don Nuño González de Lara, Lope Díaz III de Haro, Fernán Ruiz de Castro, Alvar Díaz de Asturias y Lope de Mendoza, entre otros de mayor o menor enjundia; a ellos se iba a añadir el infante don Felipe, otro de los revoltosos y desagradecidos hermanos del monarca castellano; también, y esto es lo extraño, inesperado y paradójico, al acto sedicioso iban a acudir ciudadanos-representantes de las villas y de las ciudades de los reinos de Castilla y de León, que protestaban por los problemas económicos de sus burgos. Se van a juramentar para “*ser contra el rey don Alfonso si no les otorgaba las cosas quel querían demandar*”.**

**El rey Alfonso X el Sabio trató de tener un conocimiento prístino sobre en que había consistido “*el ayuntamiento de Lerma, ya que era grand su danno e grand su deseruiçio*”, pero, el infante don Felipe renunció, taxativamente, a dar la más mínima información a su regio hermano. «*Tras excusarse por no poder acudir a Andalucía en servicio del rey, debido al retraso en recibir la soldada anual que le correspondía, justificó su presencia en Lerma alegando que, siendo así que todos sus mejores amigos habían muerto, no había tenido más remedio que acudir a la convocatoria pues* “*non podía estar sin aver algunos amigos que le ayudasen e le consejasen*”. *Alfonso sabía, en cualquier caso, que el alma del grupo nobiliario era don Nuño y a él dirigió una larga requisitoria por medio de Enrique Pérez de Arana, adelantado mayor de Murcia, en la que le conminaba a apartarse de la conjura y le aconsejaba que* “*sosegase el coraçón en lo seruir, asy como era tenudo de lo fazer*”. *La respuesta de don Nuño fue más tranquilizadora e inteligente que la del infante. No solo negó que la reunión de Lerma hubiese tenido el sentido que se atribuía, sino que se mostró dispuesto a colaborar con el rey para que se pudiesen recaudar en Castilla y en León y en la Extremadura nuevos servicios, además de los previstos. Y añadía con cierto descaro que de esta forma el rey podría pagar a los nobles las soldadas que les debía. El cronista comenta a este respecto la doble intención de la propuesta de don Nuño*: *enemistar al rey* “*con los de la tierra*” *aumentando los tributos y conseguir dinero para llevar a cabo* “*lo que tenían acordado*”» (M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Una de las mayores quejas de los magnates estribaba en que se oponían al deseo regio de aplicar el Fuero Real en todas las villas y ciudades de los reinos de León y de Castilla, orillando los fueros tradicionales de ellas, en aquel se regulaban los requisitos vasalláticos obligatorios de los magnates para con el monarca leonés. Además, los nobles protestaban de lo que ellos calificaban un comportamiento prepotente y soberbio en el actuar de los merinos y otros funcionarios del soberano. También pedían al rey que no fundase nuevas polas o pueblas en el reino de León y en su dependiente reino de Galicia. Asimismo, pedían que se redujese la frecuencia con la que los reyes pedían servicios o tributos extraordinarios a las Cortes de Castilla y de León, y que no se les cobrase la alcabala, que era el impuesto existente sobre el tráfico de las mercancías que se percibía en la ciudad castellana de Burgos. Pero, por encima de todo se oponían, sin ambages, a los ingentes gastos que generaba el deseo incoercible regio, de Alfonso X el Sabio, de ser coronado como emperador, lo que incluso había conllevado la devaluación de la moneda para los reinos de León y de Castilla.**

**En estos momentos de crisis institucional, el rey Alfonso X se encuentra en la villa conquense de Huete, y, por ello, va a enviar diversas cartas a su hermano el infante don Felipe, a Nuño González de Lara, a Lope Díaz III de Haro, a Simón Ruiz de los Cameros, a Esteban Fernández de Castro y a Fernán Ruiz de Castro, “*e a vtodos los ricos omnes de Castiella e de León*”; a los que va a ordenar que acudan, sin demora en el tiempo, a Sevilla para ayudar al príncipe heredero don Fernando de la Cerda, quien tras la celebración de sus bodas se había incorporado a la vida pública, para dirigir la política en todo el reino de León, el que antaño era definido como el *Regnum Imperium Legionensis*, para defender la frontera con el Islam. Los nobles van a contestar de forma negativa, si, antes, no se entrevistan con el monarca, “*todos en vno con sus vasallos*”.**

**Será entonces, cuando Nuño González de Lara va a tratar de desligarse de esta trama sediciosa, aunque aparentemente, por medio del envío de diversos mensajeros, y luego mediante el envío de su primogénito Juan Núñez de Albarracín, jugando inclusive con una doble baraja de cartas marcadas: ya que, por un lado, está informando al soberano de que los magnates rebeldes estaban manteniendo contactos con el monarca Enrique I de Navarra (1238-1270-1274). Este doble juego fue descubierto muy pronto, ya que Alfonso X recibió una serie de cartas *arauigas* traducidas por el mozárabe [eran los cristianos que vivían, como minoría que eran, en el territorio del Islam] Alfonso Pérez de Toledo, y que pertenecían al escudero de don Nuño, y el monarca tuvo, ya, el conocimiento pleno de la gravedad y de la amplitud de la conjura nobiliaria contra él.**

**Los magnates estaban en connivencia con el sultán nazarí de Granada y con, alguien mucho más peligroso como era el homónimo Abu Yusuf de los benimerines, quien se comprometía a ayudar a los rebeldes con todas sus fuerzas, en sus epístolas al rebelde infante don Felipe se puede leer. «*En el nombre de Dios* [Allah] *piadoso e mereçendoso. El rey Abén Yuçaf, viejo de los marroquís, las salutaciones conplidas al infante granado don Felipe, fijo del rey manifiesto en las ayudas e en los bienes, el verdadero de la lengua don Ferrando, que Dios perdone* […]. *Fiziéronme saber mis mensajeros que los ricos omnes todos se ataron a ty que seas en su ayuda por toller todo lo que asacó sobre ellos tu hermano don Alfonso, de los tuertos. Et alegróme esto, ca el tuerto afuella la derechura e las villas e los vasallos non lo consienten. Et pues bien es que los ayudedes a mostrar su derecho e toller el tuerto que les faze, et yo quiero fazervos saber de cómo vos yo amo e sy me oviéredes menester en aver o en omnes o en cauallos o en armas, yo vos ayudaré con ello e puedo, si Dios quisiere*» CAX, 72).**

**Pero, la misiva dirigida a don Nuño González de Lara era, si cabe, mucho más explícita. «*Don Nunno. Sepades que me llegaron vuestras cartas e plúgome con ellas* […]. *E fízome saber el mi mensajero que sodes en demandamiento con don Alfonso que vos demandó demandas tuertas e que e que vos asacó monedas falsas et que vos demandó el fuero bueno que usáuades en antigüedad; pues demudáronse vuestras estancias et encaresçieron las cosas e destajaron los mercaderes, e que fizo vuestro fijo non apostura, quel sacó de la tierra con trayçión*» (CAX, 73).**

**El rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León se quedó perplejo e irresoluto, a pesar de lo nítido de la traición. El soberano castellano pretendía mantener el diálogo y no la fuerza de las armas, como método de convencimiento y de concordia, y no la fuerza de las armas, para que todo volviese a su cauce lógico.. Poco a poco, con una lentitud exasperante, se dirigió, otra vez, a Burgos, el séquito era extraño e inusual, y estaba conformado por: «*la reina doña Violante y sus hijos, su hermano* *el infante* *don Fadrique, los obispos de Córdoba, Cádiz y Cuenca, el habilidoso Pedro de Lorenzo, don Juan González, maestre de Calatrava, don Diag Sánchez de Frías o Funes, antiguo adelantado mayor de la Frontera, don Enrique Pérez de Arana, adelantado de Murcia, don Gonzalo Yáñez do Viñal, señor de Aguilar de la Frontera, el arcediano de Trastámara don Juan Alfonso, maestre Gonzalo, notario mayor de Castilla y de León* [era un miembro importante de la familia toledana de los Pétrez o Pérez Gudiel. Sería, a posteriori, obispo de Cuenca (1273-1275), de Burgos (1275-1280) y arzobispo de Toledo (1280). En tiempos del rey Sancho IV ejerció la doble *Cancillería* de los reinos de Castilla y de León],y Jufré de Loaysa*,* canónigo de Toledo[que era hijo del antiguo ayo de la reina doña Violante, fue fiel e íntimo colaborador de Alfonso X el Sabio. Fue abad de Santander y arcediano de Toledo. Al final de su vida escribió una breve crónica sobre los reyes de Castilla y de León, que llegaba hasta el año 1305. Moriría hacia los años 1307/1308] » (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**El 28 de agosto del año 1272, el monarca leonés estaba ya en Roa (Burgos) donde residiría cinco días, para otorgar, a sus rebeldes nobles el tiempo bastante para que “*lo resçibieren commo a su rey e a su señor natural*”, y el 6 de septiembre entraba en la *caput Castellae*, donde comenzaba las negociaciones de pacificación o “*fablas de Burgos*”; el rey los invitó a entrar en la ciudad [a los nobles confabulados en su contra], pero ellos se negaron indicando al monarca castellano que “*sy algo quería fablar con ellos que gelo enviase a dezir con sus mandaderos*”. El rey Alfonso X el Sabio estaba más que dispuesto a hacer concesiones, pero no iba a renunciar su derecho a fundar pueblas nuevas en los reinos de León y de Castilla, «*que les rogaua* *que non quisiesen que seyendo él buen rey fuese de mala ventura que quería fazer bien e non tenía* *con quién*» (CAX, 83). Entonces, los magnates complotados indicaron al soberano que lo que tuviese a bien responderles sobre sus peticiones se “*las dixese por Cortes*”.**

**Por todo lo que antecede, las Cortes van a dar comienzo el 29 de septiembre de 1272, día de San Miguel Arcángel. Los nobles tenían pensado, ya, exiliarse al Viejo Reino de Navarra, por si todo fallaba, pero Alfonso X les va a ganar por la mano llegando a un acuerdo con el rey Enrique I de Navarra, por medio de su embajador plenipotenciario llamado García de Azagra, el hecho tendría lugar en el pueblo de Munilla (cerca de Logroño). Por ello, el primogénito y heredero del reino de los vascones se casaría con la infanta-hija de Alfonso X, doña Violante (1265-1308); ambos reyes van a establecer una alianza “*contra todos los reyes del mundo, excepto contra los de Aragón y de Francia*”. Por lo tanto, ahora, el único camino que les quedaba expedito a a los nobles sediciosos de los reinos de Castilla y de León va a ser una alianza y exilio al reino nazarí de Granada.**

**XII.-LAS CORTES DE LA CIUDAD DE BURGOS, AÑO-1272-**

**Esta magna asamblea va a poner en entredicho aquello de que el soberano leonés “*era la cabeça e comienço del todo el pueblo e vicario de Dios en la tierra*”. Los nobles rebeldes se van a quedar extramuros, en el Hospital del Rey. “*Estando ayuntados en Burgos los infantes e perlados e ricos omnes e caualleros e fijosdalgo e procuradores de los concejos que avían de venir a las Cortes*”, el rey Alfonso X el Sabio de León y de Castilla declaraba, con toda solemnidad, que: “*en la corte del rey todos los omnes eran seguros e non auían por qué tomar tregua nin venir armados*”, pero todos van a acudir armados al Hospital del Rey.**

**El monarca conocedor de su posición de debilidad, va a acceder a sus primeras peticiones. Se comprometía a la creación de un tribunal de corte para los pleitos de los hidalgos; una comisión neutral para lo relativo a las pueblas nuevas; substituiría a los merinos por los adelantados cuando “*la tierra fuese sosegada en justicia*”; se comprometió a devolver la villa de Orduña a Lope Díaz III de Haro; y para acabar, devolvería la herencia de la anciana reina doña Mencía de Portugal [(c. 1215-c. 1270). Se casó con el rey Sancho II de Portugal. Era hija de Lope Díaz II de Haro, señor de Vizcaya, y de Urraca Alfonso (c. 1197-1244/1258), hija espuria del rey Alfonso IX de León], señora de Paredes de Nava (Palencia), que por el sistema de prohijamiento estaba en poder de su primogénito don Fernando de la Cerda, lo pasaría a los Haro, a los Castro y a su hermano don Felipe. Solo se negó a renunciar al cobro del diezmo del mar.**

**La mayor parte de los asistentes se pusieron del lado del monarca castellano, “*porque* *entendieron que él tenía razón e derecho, e que don Felipe e aquellos ricos omnes fazían alboroço con muy grand sinrazón*”. Pero, a los magnates no les parecieron tan satisfactorias las concesiones, ya que: “*sin responder al rrey, salieron todos del palaçio e fuéronse en su alboroço asy como andauan, armados*”. El monarca leonés, no obstante, pretendió seguir dialogando, lo que conllevó que los nobles se creciesen y, por lo tanto, el hecho fue un craso error. Esta prepotencia nobiliaria y el subsiguiente desplante, frente al rey, eran la consecuencia de la debilidad del monarca castellano. Entonces, los clérigos pretendieron mediar entre el soberano y los nobles, presentando ellos mismos sus propias “*demandas e peticiones*”, y, en ese momento, Alfonso X frenó en seco la cuestión, y pensó en expulsarlos a todos del reino, pero recapituló y aceptó crear una comisión para que estudiase las peticiones de los magnates y de los clérigos.**

**Los ciudadanos elegidos de las villas y de las ciudades, no van a realizar protestas o peticiones, el monarca leonés no deseaba tener enfrente a los concejos ciudadanos, por lo que el 26 de septiembre de 1272, ya había suspendido el Fuero Real; por consiguiente, en los meses finales del año 1272 va a otorgar privilegios a los concejos, que le solicitaban regirse por los fueros tradicionales. A saber: Soria (28-X-1272); Béjar (30-X-1272. Salamanca); Sepúlveda (Segovia) y Cuenca (31-X-1272); Fresno (2-XI-1272. Cáceres); Úbeda 83-I-1273. Jaén) y Baeza (24-I-1273. Jaén).**

**En estas cortes burgalesas se trató sobre la regulación del montazgo de los ganados, y sobre la protección de la trashumancia. Se va a ordenar la división de los reinos de Castilla y de León en cinco distritos ganaderos, y se van a designar dos alcaldes reales para cada uno de ellos, que se van a encargar de la recaudación del “*seruicio que me dauan los pastores por el montadgo que les quité*”. También se encargarían de juzgar los pleitos, de garantizar el libre tránsito de los ganados e impedir que se estrechasen las cañadas o se ampliasen las dehesas. Alfonso X trató de seguir negociando con los nobles de sus reinos, para tratar de evitar que se extrañasen hasta el reino nazarí de Granada, y reforzasen con unos 1200 caballeros a las tropas de los infieles granadinos.**

**XIII.-LAS CONVERSACIONES ENTRE EL MONARCA Y LOS NOBLES SE ROMPEN-**

**Los nobles rompieron las conversaciones de paz y de concordia, y le solicitaron al monarca leonés un plazo de 42 días para marcharse de los territorios de los reinos de León y de Castilla. “*Salieron de Campos* [cerca de Castrojeriz] *y, tras robar muchas casas syn derecho e syn razón, cruzaron el rio Douro para fuyr a tierra de moros*”. La fórmula jurídica ritual para el extrañamiento nobiliario en los reinos de Castilla y de León era: “*Sennor, fulán rrico omne, beso vos yo la mano por él e daquí adelante non es vuestro vasallo*”. So pena de perder todos sus bienes y que sus familias fueran, asimismo, expulsadas. Nuevamente hizo el monarca castellano un nuevo intento de paz, por medio de su primogénito el infante don Fernando de la Cerda y de su hermano el infante don Manuel (1234-1283), en la localidad jiennense de Sabiote, pero todo resultó baldío, y estos magnates tan desalmados se marcharon hacia la frontera granadina, pero “*robaron muchos ganados e todas las otras cosas que fallaron, e pusieron fuego en algunos lugares desçercados et quebrantaron las iglesias*”.**

**El desánimo regio y la depresión que le acompaña es palpable, y se manifiesta en una epístola que escribe a su heredero, y que se cita en la “*Crónica del rey Alfonso décimo*”*:* «*E estos ricos omnes non se mouieron contra mí por razón de fuero nin por tuerto que les yo touiese; ca fuero nunca gelo yo tollí, mas, que gelo touiese tollido, pues que gelo otorgaba, más pagados debieran ser é quedar devieran contentos. Otrosí, tuerto nunca gelo fiz; mas aunque gelo oviese fecho el mayor del mundo, pues que gelo quería enmendar á su bien vista dellos, non avían por qué más demandar. Otrosí, por pro de la tierra non lo facen, ca esto non lo querría ninguno tanto commo yo cuya es la heredad, e muy poca pro han ellos dende, si non el bien que les nos facemos; mas la razón porque lo ficieron fue ésta: por querer tener siempre los reyes apremiados, é levar dellos lo suyo, pensándoles buscar carrera por do los desheredasen é los deshonrasen commo las buscaron aquellos onde ellos vienen. Ca así commo los reyes criaron á ellos, pugnaron ellos de los destruir é de toller los regnos, algunos dellos seyendo niños; é así commo los reyes los heredaron, pugnaron ellos de los desheredar, lo uno consejeramente con sus enemigos, lo al á furto en la tierra, levando lo suyo poco á poco é negándogelo; é así commo los reyes los apoderaron é los honrraron, ellos pugnaron en los desapoderar é en los deshonrar en tantas maneras que serían largas de contar é muy vergoñonas*».**

**El monarca leonés abandonó, ya, toda esperanza: el 12 de diciembre estaba en Madrid, el 24 estaba en Camarena (Toledo), donde celebraría las fiestas de la Nochebuena y de la Navidad; para el 28 de diciembre, “Fiesta de los Santos Inocentes”, ya dormía en Escalona (Toledo); todos estos lugares en el entorno territorial toledano, donde estaría viviendo hasta el comienzo del mes de marzo del año 1273. Los nobles sediciosos llegarían hasta Atienza (Guadalajara), y desde ahí hasta Alcaraz (Albacete), atravesando la sierra por Santisteban del Puerto (Jaén) hasta Sabiote, en las proximidades de Úbeda se van a comportar como vulgares ladrones de ganado, «*más de cinco mil bestias e ropas et ganados et otras cosas*» (CAX, 113).**

**En Atienza, el monarca castellano va a intentar un nuevo acercamiento, pero les va a recriminar su ingratitud y su traición; solamente, don Simón Ruiz de los Cameros va a dar su brazo a torcer, y se quedará en los territorios de los reinos de León y de Castilla. «*Los mensajeros del monarca iniciaron en sus parlamentos con un resumen general del desarrollo del conflicto. Los magnates, tras haber recibido del rey las soldadas reclamadas, se habían negado a acudir a la frontera en ayuda del infante don Fernando, incumpliendo gravemente el Fuero de León y de Castilla* [El fuero Juzgo o de los Jueces de León o la *Lex Gothorum*]. *Ahora se les* *ofrecía la oportunidad de remediar tamaño desafuero yendo a servir al rey por* “*los dineros que vos dio*”. *Pero había más. De nuevo habían incumplido el fuero del que tanto alardeaban cometiendo* “*malfetrías*” *y tomando viandas de forma indebida. De acuerdo con el fuero, el rey les ordenaba que diesen fiadores para satisfacer las malfetrías y daños ocasionados. A renglón seguido, los mensajeros reales abordaron el bochornoso espectáculo dado por los ricos hombres a la llegada del rey de Castilla y de León y durante las Cortes de Burgos. Con su actitud, no solo habían insultado la dignidad real. Habían respondido con la mayor ingratitud a la generosidad con que el monarca les había siempre favorecido y a su indulgencia al consentirles los desmanes que habían cometido contra otros hidalgos. Por último, habían incumplido la tregua de los cuarenta y dos días que el rey les había otorgado, robando y cometiendo todo tipo de desmanes allí por donde pasaban. La dura requisitoria, basada en el más puro derecho feudal, concluía con esta amenaza*:“*Et quanto esto, podedes entender lo quel rey puede fazer de fuero e de derecho contra vos en esta razón*”» (M. González Jiménez; Op. Cit.; y CAX, 96-97).**

**Los enviados regios van a hacer un mayor gasto diplomático en el caso del infante don Felipe, contraponiendo los favores que había recibido con los múltiples agravios que había infringido a su hermano y soberano, y se le requería que desistiese de ayudar al sultán nazarí: “*enemigo de Dios e de la fe e del rey e de los sus regnos e de quantos fijosdalgo ha en Castilla et en León e de todos los otros destos regnos*”, y que se dedicase a la defensa de la frontera meridional de los reinos de Castilla y de León. El infante don Felipe se va a defender y acusará a su hermano, el rey Alfonso X el Sabio, de “*desafuero e desheredamiento*”. El monarca leonés se va a defender con argumentos sólidos de las acusaciones, a las que califica de falsas de toda falsedad. Para apoyar sus tesis va a escribir a su primogénito don Fernando de la Cerda, sobre cual fue la postura y la aprobación de todos los presentes: “*quienes entendieron que él tenía razón e derecho, e que don Felipe e aquellos ricos omnes fazían alboroço con muy gran synrazón*”. Los magnates abandonaron, de forma desabrida, la presencia regia y: “*salieron todos del* *palaçio* *e fuéronse en su alboroço asy como andauan*, *armados*”.**

**Los magnates se negaron a aceptar la requisitoria regia, porque, según ellos, sus razones eran “*muy luengas y se los pedía en tiempo que lo non podemos fazer*”. Para juzgar sus actos estaba el Fuero de los reinos de León y de Castilla, y si se les abría un expediente o “pesquisa” que los culpabilizase por sus fechorías o traiciones, se les debería cobrar con sus propios bienes, “*ca buenas heredades dexamos allá*”. Los rebeldes van a llegar al reino granadino, del 15 al 20 de diciembre del año 1273; por el pacto que habían firmado con Muhammad I se comprometían a obligar a Alfonso X el Sabio a cumplir el pacto de Alcalá de Abenzaide y, si no lo hacía, le iban a ayudar a derrotarlo *manu militari.* Lo que antecede, era una flagrante violación de la Ley Suprema o Fuero de los reinos de Castilla y de León, que estos nobles invocaban continuamente como coartada contra su rey. El 23 de enero del año 1274, va a morir Muhammad I y los magnates de León y de Castilla van a apoyar, sin ambages o reservas, a su hijo Muhammad II, para que pueda acceder al trono sin ningún tipo de problemas.**

**XIV.-PETICIONES PRESENTADAS POR EL INFANTE DON FELIPE, EN LA VILLA DE ALMAGRO (VILLA REAL), EN MARZO DEL AÑO 1273-**

**Según la *Crónica del rey Alfonso décimo* (apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.), las reivindicaciones presentadas fueron: 1ª) “*Que otorgue fueros é previllejos é usos é costumbres a Órdenes é a iglesias é a fijosdalgo, cristianos, é á judíos é á moros lo que ovieron en tiempo de su padre e de su visabuelo*”. 2ª) “*Que deje los diezmos que tomaban en entrada é en salida de sus reinos*”. 3ª) “*Que deje los servicios, que es daño de toda la tierra é se yerma por non se poder complir*”. 4ª) “*Que non deje sacar de sus reinos por mar nin por tierra si non aquellas cosas que sacaban en tiempo de su padre*”. 5ª) “*Que la sal é el fierro que torne á aquel estado que solíe ser en tiempo de su padre*”. 6ª) “*Que non cojan la moneda sinon de siete en siete años, así como la cogió su padre e su visabuelo é los de su linaje, é que nunca demande otros pechos, nin aya cabeza la moneda, mas que el ome que oviere diez años que peche diez sueldos é tres dineros*”. 7ª) “*Que en casa del Rey que non aya y alcalde sinon de Castilla é de León*”. 8ª) “*Que los montadgos que se toman commo non deven, que se tomen commo se tomaban en tiempo del rey don Fernando, é que non tomen los servicios de los ganados é demás que le piden merced*”.**

**Pero será la reina doña Violante de León y de Castilla la que acabe con la rebelión nobiliaria, cuando se va a ir a entrevistar, amplia e intensamente, con don Nuño González de Lara, en Córdoba (año 1274).**

**«*Por lo que hace a Granada, la oferta de la reina, a cambio de la paz y de la renovación del tratado de Alcalá de Abenzaide, se basaba en tres puntos concretos: entrega del importe de las parias atrasadas, cuyo importe ascendía a 450.000 maravedís, más los 250.000 que Muhammad II había prometido para la ida al Imperio, y las parias anticipadas de un año. A ello se añadía la concesión a los arrayazes de una tregua de un año y la ruptura de todos los pactos establecidos con los nobles exiliados en su reino. La oferta pareció razonable a don Nuño, salvo en lo referente a los arrayazes. Según el magnate castellano y leonés era mejor dejar esta cuestión para más adelante, cuando se hubiese firmado la paz. En lo que hacía al dinero, don Nuño aconsejó que se redujese algo el importe de las parias en razón de la tierra que los arrayazes* [arraeces] *tenían ocupada al rey de Granada y por la que éste no percibía renta alguna. Tampoco fue difícil llegar a un acuerdo con los nobles. La reina accedió prácticamente a todas sus peticiones, aceptadas ya en momentos anteriores de la negociación: respeto a los fueros, usos y costumbres tradicionales; seguridad de que la moneda forera se cobraría de siete en siete años; renovación de los acuerdos de Almagro sobre los servicios y los diezmos aduaneros. A todo esto se añadía la promesa de aumentarles sus soldadas y de pagar a los que le acompañasen al Imperio lo que les correspondiese percibir en el año en curso. Igualmente doña Violante reiteró la disposición del rey a devolver Orduña y Valmaseda a don Lope Díaz III de Haro. El infante don Fernando de la Cerda accedió también a entregarle la tierra de Álava, a pesar de que sus habitantes le habían tomado por señor. Finalmente, sobre el asunto de las compensaciones por las malfetrías y desmanes cometidos por los nobles cuando marcharon a Granada se acordó que el monarca les ayudaría a pagar los daños producidos*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Como muestra inequívoca de que el rey Alfonso X el Sabio no guardaba ningún tipo de rencor a los sediciosos dirigentes nobiliarios, don Nuño González de Lara va a ser nombrado Adelantado Mayor de Andalucía. Previamente, la última oferta regia realizada a los nobles exiliados en Granada, era de lo más generosa y ecuánime que se pueda pensar, renunciando a la petición de servicios y aceptando la destrucción de las pueblas nuevas en Castilla y en León, «*si eran danno del rey et a desfazimiento de la cauallería de los regnos*» CAX, 118). Los nobles aceptaron la oferta y se prepararon para regresar a los reinos de León y de Castilla. «*Et otrosí los ricos omnes pidieron al rey de Granada que porque era postura entre el rey de Castilla e de León e él que non acogiese a algunos ricos omnes e caualleros que fuesen desavenidos de su rey, pidieron al rey de Granada que les diese a romper la carta de postura que avían con él porque él guardase aquella postura al rey e los ricos omnes fuesen syn verguença*» (CAX, 136).**

**«*A la vista de ello, Muhammad II, que hasta entonces no había respondido a las varias propuestas que Alfonso X le había formulado, no tuvo más remedio que ofrecer la suya propia que en definitiva consistía en la vuelta al tratado de Alcalá de Abenzaide; la entrega de las parias correspondientes a los dos últimos años, menos un tercio que correspondía a la tierra controlada por los* “*arrayazes*”*, y de una ayuda especial de 250.000 maravedíes, en plata o en* “*doblas*” *de a siete maravedíes, y su disposición de acudir a la corte castellana y leonesa para manifestarle* “*qué gran voluntad avía del servir*”. *Los mensajeros* *de los nobles* *y del rey de Granada llegaron a presencia de Alfonso X estando éste todavía en Almagro. Tras deliberar con sus consejeros, se acordó enviar al maestre de Calatrava a la frontera para tratar de llegar a un acuerdo definitivo. Por vez primera el rey se sentía seguro y en situación de poder imponer sus propias condiciones. Consciente de haber apaciguado a sus vasallos en el* “*ayuntamiento*” *recién concluido en Almagro y sabedor de que el bloque, hasta entonces compacto, de los nobles estaba comenzando a resquebrajarse, su respuesta a las propuestas de los nobles adoptó un tono de dureza desconocido hasta entonces. Para empezar, el monarca rechazó la validez del pacto que los ricos hombres habían firmado con el sultán granadino, tanto por sus defectos formales como, sobre todo, porque era nulo de pleno derecho, ya que había sido hecho con un enemigo del rey. Pero, por si todavía tenían dudas acerca de la obligatoriedad de mantener al rey de Granada el homenaje prestado, Alfonso les recordaba que mejor era estar con* “*su señor natural que con los moros, con quien non han debdo nin buena razón sy non esta postura*”. *El segundo asunto era el controvertido pacto de Alcalá de Abenzaide. Alfonso X, admitía tácitamente que había podido haber incumplimiento por su parte, pero recordaba también que tanto Muhammad I como su hijo* [Muhammad II] *se habían caracterizado por quebrantar sistemáticamente sus compromisos. Respecto a la exigencia de los nobles de que se les devolvieran las heredades y tierras que les habían sido incautadas cuando se exiliaron en Granada, Alfonso X se mostró tajante: las había otorgado a quienes le sirvieron lealmente* “*ally do ellos deseruieron*”. *Tampoco aceptó el rey el tibio compromiso de los nobles de acompañarle en su ida al Imperio ni aceptó como excusa la falta de recursos económicos. Y menos aún se avino a echar, como los nobles solicitaban,* “*gran pecho en la tierra porque lo cobren ellos e el rey que pierda por estos los coraçones de los omnes e de las comunidades*”. *En conclusión, Alfonso X el Sabio ofrecía a los nobles el perdón siempre que se acogiesen a su merced y no tratasen de imponerle condiciones de ninguna especie. Una sola cosa quedaba pendiente: el destino de los* “*arrayazes*”. *En la primera parte del texto que analizamos el rey se negó a utilizarlos como moneda de canje. No podía –afirma- dejarlos abandonados a su suerte, en primer lugar, porque le habían servido bien y, segundo lugar, porque de hacerlo, en adelante* “*él* *non fallaría quien le seruiese nin le ayudase*”. *A pesar de ello se manifestaba dispuesto a dejar de apoyarlos si los nobles regresaban a su servicio sin demandarle* “*las otras cosas por pleito, sy non que finque en la su merçed*”. *Este sorprendente quiebro dialéctico tenía una sola y única justificación*: *la urgencia del rey de contar con los nobles exiliados para poder programar su ida al Imperio*: “*E con esta condiçión, que ellos catasen de lo del rey de Granada e de los suyo con que le fuesen a seruir al Inperio con tantos caualleros quantos el rey entendiese que aya agora menester, et que fuesen luego*”» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.; y CAX, 139).**

**A comienzos del mes de abril del año 1273, tuvo lugar en Ávila un nuevo *ayuntamiento* o reunión o junta de la asamblea general de los vecinos, para los Concejos del Reino de León y de las Extremaduras leonesa y castellana; en esa ciudad se va a presentar don Fernán Ruiz de Castro, con la finalidad inequívoca de acogerse al perdón del rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León. El resto de los magnates tuvo la desvergüenza de pedir al soberano leonés, que les pagase los dineros no percibidos mientras estuvieron en Granada exiliados.**

**El rey Alfonso X el Sabio montó en cólera: «*E desque el rey oyó estas cosas, ovo ende grant sanna e pesól mucho, e ordenó luego con aquéllos que eran y de llamar a todos los de sus regnos de Castilla e de León e que fuesen con él a la guerra contra el rey de Granada. E por aver más gentes en su ayuda en que pudiese fazer a los moros mayor danno, acordó de yr verse con el rey de Aragón, cuidando fazer en manera quel rey de Aragón e el infante don Pedro su fijo entrasen por vna parte de la tierra de moros et el rey don Alfonso que entraría por la otra. Et con esto e con lo que podrían fazer los arrayazes, que vería el rey de Granada que non le anpararían los ricos omnes de su reyno que eran allá con él. Et luego otrosy enbió mandar a los sus merinos de Castilla e de León e de Gallizia que les derribasen todas las casas que auían los que estauan en Granada*» (CAX, 141-142).**

**La última escena del drama se va a producir en Sevilla, donde los nobles se van a presentar humildes y compungidos, y donde serían recibidos con todos los honores por su soberano castellano. El monarca de Castilla y de León armaría caballero, en un rasgo de infinita generosidad, al propio rey Muhammad II de Granada, quien se hizo vasallo del soberano leonés y se iba a comprometer a entregarle 300.000 maravedíes al año. El rey Alfonso X el Sabio se dirigió, entonces, hasta Burgos a donde llegaría el 15 de octubre de 1273 y se quedaría hasta el mes de abril del año 1274.**

**XV.-LAS CORTES EN LA LEONESA ZAMORA-**

**En marzo de 1274, Alfonso X celebraría Cortes en Burgos, con la finalidad de resolver los asuntos “*sobre fecho de enbiar caballeros al Inperio*”, ya que era preciso ayudar a sus partidarios gibelinos de la Italia septentrional, sobre todo a su yerno Guillermo de Monferrato. Por lo tanto, sus magnates deberían acudir a las cortes burgalesas.**

**«*El infante don Fernando, su fijo primero heredero, et el arçobispo don Sancho, fijo del rey de Aragón, e el infante don Felipe su hermano e el infante don Sancho e el infante don Juan e el infante don Pedro e el infante don Jaymes, sus fijos. Et otrosí vinieron y don Nunno e don Lope Díaz e don Ferrant Ruyz de Castro e don Alfonso Téllez e los maestres de Vclés et de Calatraua e de Alcántara et del Temple e el prior de Sant Juan e don Esteuan Ferrández et Juan Núnnez et Nunno Gonçález, fijos de don Nunno, e Diego López de Haro, hermano de don Lope Díaz, e don Ferrant Pérez Ponce e don Per Áluarez de Asturias e don Gil Gómez de Roa e don Día Sánchez e don Diego López de Salzedo e don Ruy Gil de Villalobos et don Rodrigo Rodríguez de Saldanna et todos los otros ricos omnes e infançones e caualleros de los regnos de Castilla e de León*» (CAX, 171).**

**Pero, también se les convocaba para allegar fondos para el viaje regio a Europa, y poder reclamar el trono imperial; solo faltaron, a esta magna asamblea, el recalcitrante infante don Fadrique y su yerno don Simón Ruiz de los Cameros. El cronista de la *Crónica de Alfonso décimo* informa*,* con toda nitidez*,* sobre cuál fue el discurso de apertura realizado por el monarca leonés:«*Bien sabían que por muchas vezes les avia dicho de la yda del Ymperio que auía de yr, porque los de Lonbardía le auían enviado muchas vezes sus mandaderos sobre esto et que auía vn anno que él fuera ydo sy la tierra touiera en sosiego. E Dios le auía traído a estado que era en paz con los moros e que los infantes et los otros ricos omnes de los sus reynos estauan sosegados en el su seruiçio, que quería fazer aquella yda. E que yuan con él el infante don Manuel su hermano e otros caualleros que él entendió que eran menester para esto*». Se trataba, asimismo, de organizar como debería quedar la regencia en los casos de las ausencias del rey.**

**El 12 de abril el rey estaba en Palencia, donde se quedó hasta el día 22, el día 24 y hasta el 5 de mayo residió en Valladolid. El 13 de mayo ya estaba en Toro (Zamora) y el 5 de junio en la leonesa bien cercada Zamora (“*Allá en tierra leonesa un rincón se me olvidaba, Zamora lleva por nombre, Zamora la bien cercada*”), donde residiría hasta finales del mes de julio, ya que necesitaba congraciarse con el territorio del Antiguo Reino de León, sancionando jurídicamente la vuelta al antiguo sistema de la doble foralidad: el señorial anquilosado y municipal de los usos y las costumbres o *fazañas* del Fuero Viejo del reino de Castilla, y el modelo regio mucho más moderno y ágil fundamentado en el Fuero Juzgo o de los Jueces de León o Fuero Real del reino de León. «*Que en los pleitos de Castilla e de Estremadura, si non á ý abogados segund su fuero, que non ayan, mas que libren sus pleitos segund que lo usaron. E en el regno de León e de Toledo e en el Andaluzía e en las otras villas ó tienen libros del Rey, que usen de los bozeros por lo manda el fuero*» (*Primera Disposición del Cuaderno de las Cortes de Zamora*). Estas Cortes celebradas en Zamora, van a significar un triunfo del monarca castellano y un paso hacia adelante para dejar claros los derechos de la Corona, y el principio inalienable de la validez universal de la justicia del rey.**

**«*Otras disposiciones adoptadas en estas Cortes, como la que se refiere a los llamados* “*alcaldes de Corte*”*, uno de los cuales debía ser caballero para juzgar a los hidalgos, responden a peticiones formuladas por los nobles en las Cortes de Burgos de 1272. Igualmente, la ausencia de cualquier alusión a los* “*merinos*” *y sí, en cambio, a los* “*adelantados*”*, podría interpretarse como aceptación de otra de las reclamaciones del bando nobiliario. Lo más importante, sin duda, de lo tratado en estas Cortes –además del toque de atención a los jueces para que fuesen diligentes en la administración de la justicia- fue el establecimiento de* “*las cosas que fueron siempre usadas de librar por corte del rey*”, *los famosos* ‘*casos de corte*’, *reservados en exclusiva al tribunal del rey: Muerte segura, mujer forzada, tregua quebrantada, salvo o seguro quebrantado, casa quemada, camino quebrantado, traición, alevosía y* ‘*riepto*’ *o reto judicial*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**XVI.-LA EJECUCIÓN DEL INFANTE DON FADRIQUE-**

**A mediados de junio de 1277, concluidas las Cortes de Burgos, los reinos de León y de Castilla estaban sumidos en un caos de proporciones homéricas; los benimerines estaban en Algeciras y la guerra, contra el Islam, renacía con furor y saña máximos. Y todo ello estaba agravado, más si cabe, por haberse suscitado la cuestión de la sucesión en la familia regia, lo que estaba envenenando las relaciones entre el monarca castellano y su segundogénito y probable sucesor, el infante don Sancho.**

**El rey Alfonso X el Sabio estaba enfermo, ya que padecía, como mínimo, una sinusitis aguda, cronificada en el tiempo, que cursaba en brotes muy dolorosos y que se iba haciendo insoportable, sus cefaleas eran tan incoercibles que le provocaban ataques de ira incontrolados, hasta tal punto es el caso que los cronistas escriben sobre la protrusión del ojo derecho, provocada por la importante colección purulenta existente en la región frontal y malar derechas, estas reacciones agresivas regias conllevaban que en la corte se comenzase a murmurar sobre la posible locura o enajenación mental del rey Alfonso X el Sabio, y, que por consiguiente, debería ser incapacitado de por vida y substituido por el infante don Sancho.**

**El relato oficial de la traición del infante don Fadrique y de su yerno don Simón Ruiz de los Cameros es como sigue: «*E porque el rey sopo algunas cosas del infante don Fadrique, su hermano, e de don Ximón Ruyz de los Cameros, el rey mandó al infante don Sancho que fuese a prender a don Ximón Ruyz de los Cameros et quel fiziese luego matar. Et don Sancho salió luego de Burgos e fue a Logronno e falló allí a don Ximón Ruyz et prísol. Et ese mismo día que lo prisieron, priso don Diego López de Salzedo en Burgos a don Fadrique por mandado del rey. E don Sancho fue a Treuinno e mandó quemar allí a don Ximón Ruyz. Et el rey mandó afogar a don Fadrique*» (CAX, 194).**

**En los *Anales del reinado de Alfonso X* (año 1289), que es un texto mucho más posterior, se indica de forma clara y concisa: «*Era de mil e trezientos e diez e seis años, el ynfante don Sancho, fijo del rey don Alfonso e heredero, presó a don Ximón Ruiz de los Cameros en Logroño por mandado del rey su padre. E en este año presó el rey don Alfonso a don Fadrique, su hermano, en Burgos e mandólo le meter en el castillo e meterlo en vna arca que estava llena de fierros agudos e allí murió*» (BRAH, 192).**

**En los *Anales Toledanos III* (siglo XIII), se escribe: «*Anno Domini Mº CCª LXXVII. Nobilis Rex Alfonsus mediante iustitia occidit dominum Fredericum et dominum Simonem Roderici de los Cameros*» (173). Las “cosas” que el rey castellano sabe sobre su hermano y sobre el señor de los Cameros son de tal calibre y magnitud, en la gravedad, que han llegado a hartar al monarca leonés, quien va a reaccionar con tanta agresividad y falta de piedad, hacia ambos, como no era de esperar. El debate historiográfico ha sido amplio y pleno de hipótesis y conjeturas. Desde la preocupante profecía que le dijeron en su día sobre “*que había de morir desheredado de los reinos de Castilla y de León por hombre de su linaje*”, ese “hombre de su prosapia” era, para él, don Fadrique, hasta de que «*hubo una conjura a favor de Don Sancho, sin Don Sancho*» (Marqués de Mondéjar, siglo XVII). Pero, en este preciso momento histórico, el infante don Sancho, futuro rey Sancho IV de Castilla y de León no poseía un tan alto grade de cinismo como para obedecer, sin rechistar, a su regio padre y prender-ejecutar al señor de los Cameros, si hubiese tenido la más mínima noticia de que, el magnate ajusticiado, comandaba una conjura a su favor.**

**Por todo lo que antecede, lo que parece más coherente es pensar que el infante don Fadrique, segundo hermano del soberano castellano, contemplase los desatinos mentales de Alfonso X como causas suficientes para dar un golpe de estado, y autoproclamarse regente ineluctable del joven infante y heredero don Sancho. La proposición política realizada por don Fadrique tenía una contrapartida jurídica, por parte del rey Alfonso X el Sabio, y era la de alta traición o “*cabeça de todos los males*”, y se castigaba “merecidamente” con la pena de muerte y con la confiscación de todos los bienes del fementido traidor.**

**En la conjura parece que existió una múltiple participación nobiliaria, en la que participaban algunos como don Fernán Pérez Ponce (exiliado a Francia en mayo de 1277) y don Lope Díaz III de Haro (extrañado en la Corte de Felipe III de Francia, en el año 1279), pero “todo” a favor del infante don Sancho con don Fadrique de regente. En concreto: «*El 11 de mayo de 1277, don Lope Díaz III de Haro declaraba en Estella haber recibido de manos del gobernador francés del reino de Navarra, Eustace de Beaumarchais, una elevada cantidad de dinero para él y su séquito. Meses después le vemos al servicio de Felipe III, quien le asignó* ‘*tierras*’ *en Navarra por valor de 2.000 libras tornesas anuales*» (M. Arigita. *Cartulario,* nº 34).**

**Pero puestos a retorcer los argumentos historiográficos, el profesor A. Ballesteros Beretta escribe, equivocadamente, que esos dos magnates, “sanchistas” por antonomasia, propugnaban, cambiándose de bando, la candidatura de los infantes de la Cerda, lo que es inaceptable en el señor de Vizcaya que siempre fue un partidario acérrimo del futuro rey Sancho IV: «*Concertados varios nobles, partidarios de Don Sancho, tal vez se creyeron bastante fuertes para derribar al rey. En este caso el monarca leonés, por derecho de primogenitura, con la misma tesis de Don Sancho, lo sería Don Fadrique. Hasta nos aventuramos a suponer que Don Fadrique pensó en suprimir todos los obstáculos, sin reparar en medios, incluso si preciso fuera la muerte del rey*» (A. Ballesteros Beretta. “*Alfonso X el Sabio*”, 1961). Si, en alguna ocasión, pasó por su mente el magnicidio de su regio hermano, está claro lo tortuosa que era la mente del infante don Fadrique, quien odiaba tanto a su hermano como para pensar en asesinarlo, pero estas son conjeturas sin una base histórica mínima.**

**En los *Anales de la Corona* [de los reinos] *de Aragón,* Jerónimo de Zurita (1562-1580) escribe que: «*Estas muertes se hicieron ascondidamente, sin ser oídos; de que se siguió grande alteración y escándalo por toda la tierra, y fue una de las principales causas porque después se quitó al rey de Castilla y de León la administración de sus reinos*» (edición de 1970).**

**La felonía fue descubierta por el rey Alfonso X el Sabio antes del 7 de julio de 1277, que va a ser la fecha en la que el monarca castellano entregará, a la Iglesia de Sevilla del arzobispo don Remondo [Raimundo] de Losana, los señoríos sevillanos de Sanlúcar de Albaida, de Cambullón, La Torre de Alpechín, Las Chozas y Brenes, feudos que habían pertenecido, con anterioridad, al infante don Fadrique, el cual fue muerto por medio de garrote vil.**

**XVII.-LA ECONOMÍA EN LOS REINOS DE LEÓN Y DE CASTILLA Y DE ANDALUCÍA-**

**La política fiscal del monarca leonés se puede calificar de revolucionaria para la época en que se desarrolla, a partir de los años 1264 a 1265. Lo que Alfonso X va a heredar de su padre Fernando III el Santo, es un sistema arcaico en el que existían tributos señoriales, que remedaban a los que percibían en sus dominios los propios magnates laicos y eclesiásticos, mezclados con algunos de raíz regaliana, y todo ello unido, en un batiburrillo complejísimo, a los de tipo islámico, en este ultimo caso para la Andalucía Bética y en el reino de Murcia.**

**En primer lugar, en los cilleros (cámaras para guardar el grano), en las bodegas y en los almacenes del soberano castellano se acumulaban las rentas de los campesinos, en forma de cereales y de vino, sobre todo procedían del realengo o de las propiedades de la Corona, y de los impuestos de procedencia rural tales como eran: la *martiniega* (impuesto del día de San Martin, que se exigía al campesino que se asentaba en un terreno previamente sin cultivar); la *marzadga* (impuesto del mes de marzo que pagaban los vecinos de una ciudad al monarca), y el *diezmo o noveno* de los frutos (décima o novena parte de los haberes cobrados usualmente, en referencia al total de una producción o del comercio), que eran pagados en especie o en forma de vil metal, según los lugares de que se tratase o a estudiar, y de los que estaban eximidos, generalmente, todos los que acudían al *fonsado* o a la *fonsadera* o a formar parte de las huestes o de las mesnadas del rey Alfonso X el Sabio.**

**Otro impuesto habitual era el *yantar* (impuesto que pagaban al monarca los pueblos, cuando el soberano transitaba por sus territorios), que junto a la *martiniega* simbolizaban el señorío regaliano. Ambos eran cobrados cada año y tenían más un valor simbólico que real. El de la *martiniega* era, con frecuencia, cuando tenía el nombre de *conducho*, usurpado al soberano por los vasallos regios, que se lo exigían sin contemplaciones y de modo abusivo, al margen de las tierras o feudos que detentaban en nombre del soberano leonés que ahora nos ocupa y preocupa, tal como se cita en las Cortes de Valladolid del año de 1258.**

**«*El afán ordenancista, presente ya en las Cortes de Sevilla de 1252, preside todo el articulado del ordenamiento de Valladolid de 1258. Varios son los asuntos sobre los que se legisla. Un primer bloque de disposiciones se refiere al gasto del personal adscrito a la corte o que accede a ella para resolver sus asuntos, empezando por los propios reyes. Los gastos de alimentación debían ser tan exorbitantes que el rey se vio en la necesidad de promulgar que los hombres que vivían con el rey comiesen* ‘*más mesuradamientre*’ *y que no hiciesen* ‘*tan grand costa como fazen*’. *Igualmente el monarca trató de poner freno en el atuendo y vestido del personal de la corte, tanto laico como eclesiástico. También limitó el número de juglares y* ‘*soldaderas*’ *que andaban por la corte. Disposiciones semejantes para limitar el gasto en* *comida y vestido se dictaron para los ricos hombres y para todo el reino. Hasta se reguló lo que podía gastarse en las bodas. Los judíos y moros se vieron también afectados por estas normas suntuarias, prohibiéndoseles expresamente el uso de determinadas pieles y paños. Otro bloque de disposiciones trata de asuntos relacionados con los impuestos reales*: *marzadga, martiniega, impuestos ganaderos como el montazgo, regulado por un arancel específico, y la* ‘*asadura*’. *También se reiteró la prohibición a los ricos hombres de tomar, excepto en determinadas condiciones,* ‘*conducho*’ *en el realengo o alojarse en las tierras de* ‘*behetría*’ *más de tres días seguidos. También se ocupa el ordenamiento de la prohibición de sacar del reino caballos, ganado, y* ‘*aueres vedados sin carta del Rey*’. *Vuelve a tratar el ordenamiento de 1258 de la caza y de la pesca, de la protección de azores, halcones y en general de las aves de caza, así como de los montes públicos, y del adehesamiento excesivo. Igualmente, se reiteraron las viejas disposiciones, presentes ya en las Cortes de Sevilla de 1250 y 1252, que prohibían las* ‘*cofradías*’ *que no tuviesen una finalidad piadosa, como dar de comer a los pobres o enterrar a los muertos, así como las que vedaban de forma tajante que mercaderes y menestrales se pusiesen de acuerdo para marcar los precios o* ‘*cotos*’  *de sus productos. En definitiva*, *si estas disposiciones son de alguna forma reflejo* “*del pensamiento económico del rey*”, *hay que decir que no eran ni muy originales ni, menos aún, demasiado efectivas*. *Con toda seguridad a Alfonso X, como a cualquier gobernante responsable*, *le preocupaba el gasto suntuario de la corte y de sus súbditos, en general*. *Pero, seguramente, esperaba conseguir algún resultado mediante la reiteración de pasadas disposiciones y de sus correspondientes sanciones*. *Ya es más discutible que de esta normativa sea posible deducir que los reinos* [de Castilla y de León] *estaban al borde de la bancarrota o atravesando una coyuntura económica rayana en el desastre*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Tenía mucha mayor trascendencia la denominada como *moneda forera*, que era cobrada cada siete años, y el *pedido* o *petitum*, que como su propio nombre indica, era solicitado por el monarca castellano de forma irregular, para poder hacer frente a sus propias necesidades. Estos dos últimos eran antañones, y su importancia se iba a ver incrementada desde mediados del siglo XIII. Los impuestos que gravaban al tráfico comercial, como eran el *portazgo* y las *tercias* (parte del diezmo eclesiástico), cuyo cobro por espacio de tres años, sería autorizado por el papa Inocencio IV, en el año de 1247, para servir de ayuda a la conquista hispalense por el rey Fernando III el Santo.**

**En el reino de Toledo, y desde ahí sería llevado al reino de Murcia y a la Andalucía Bética, tenía una gran importancia el *almojarifazgo*, que era de origen agareno, y en el que estaban integrados todos los ingresos que se obtenían por todas las propiedades y por los derechos que el monarca leonés poseía en el territorio toledano y en sus tierras de influencia, la Corona se va a reservar fuentes rentistas de un valor económico de primera clase. Los *almojarifazgos* incluían: las rentas procedentes del alquiler o del usufructo de determinados bienes inmuebles, los cuales eran propiedad de la Corona y que estaban dedicados a actividades artesanales o industriales, tales como eran los molinos, hornos, tiendas, *alfolíes* (almacenes o graneros o pósitos) de sal, carnicerías, alcaicerías, *almonas* o jabonerías, *alhóndigas* o almacenes, *almotaclacías* o los derechos poseídos por la utilización del suelo en los sectores comerciales, derechos por el uso de las pesas y de las medidas oficiales, las huertas del rey, derechos por la inspección de los talleres artesanales o por el sellado de los productos que se elaboraban en ellos y que se llamaba *alaminazgo*, el diezmo sobre determinados productos agrícolas o industriales como eran el esparto, el vidrio, la sal, la teja y el ladrillo, la grana, los higos y el aceite y, para finalizar, algunos portazgos y aranceles aduaneros sobre el comercio exterior.**

**El *almojarifazgo* de Sevilla reportaba, a finales del siglo XIII, al fisco del monarca castellano la exorbitante suma de 460.000 maravedíes al año, excluídos los *almojarifazgos* locales de algunas villas de la propia tierra hispalense, los cuales pertenecían, ya desde los albores del reinado de Alfonso X el Sabio, a los bienes propios de la ciudad de Sevilla. En esta gran ciudad reconquistada y en Toloedo, el soberano leonés abonaba a la Iglesia Católica el diezmo del *almojarifazgo*, como trueque por reservarse ciertas rentas eclesiásticas para la hacienda regia.**

**Otros impuestos tenían su procedencia, de aquellos que debían ser satisfechos por los musulmanes y por los judíos de los reinos de León y de Castilla, de las *parias* o tributos anuales que debían ser abonados por los reyes ismaelitas de Granada y de Niebla, o los mismos que eran abonados por los territorios musulmanes de la ciudad Jerez y del reino de Murcia, que se encontraban sometidos al protectorado necesario e inevitable del rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León; las *parias* más importantes eran las granadinas, desde el año de 1264, y desde la firma de las treguas de Alcalá de Abenzaide (año 1263) hasta la invasión de los benimerines del año de 1275. También se deben considerar otros como los derechos de la administración de la justicia; por la expedición de documentos por la *Cancillería*. Y de las regalías y de los monopolios fiscales, tales como eran la extracción y venta subsiguiente de un bien muy preciado, en la época, para la conservación de los alimentos como era la sal, lo mismo era para las minas, ambas propiedades de la Corona. El quinto de las cabalgadas que se realizaban contra las tierras de los moros o el quinto del corso y, por fin, por la acuñación de la moneda, etc.**

**Sobre toda esta maraña impositiva se vio obligado a actuar el rey Alfonso X el Sabio, que se encontró, tras su ascenso al trono de los reinos de León y de Castilla, con una hacienda atrofiada y anquilosada, a la vez que endeudada hasta el paroxismo, por los préstamos y los anticipos del cobro de impuestos que se había visto obligado a solicitar, el rey Fernando III el Santo, para poder llevar a cabo la campaña de la conquista hispalense, además la capacidad de maniobra de la hacienda regia alfonsina, en este inicio de su reinado, era más que limitada.**

**El rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León mutaría el ancestral impuesto del ‘*pedido*’, ya mencionado, en uno más regularizado llamado ‘*seruiçio* o *servicio*’, que debería ser otorgado por las Cortes generales y no cuando el rey tuviera a bien solicitarlo, como era en el caso del *petitum*. Podía ser cobrado más de una vez por año. La generalización de los diezmos aduaneros, terrestres y marítimos fue una gran innovación inteligente realizada por Alfonso X el Sabio. El hecho se materializó en el Ayuntamiento de Jerez del año de 1268.**

**«*En él, además de reiterarse la prohibición de sacar del reino determinados* *productos* “*estratégicos*” *como oro, plata, caballos, cereales y hasta halcones y otras aves de caza, se estableció una red de* ‘*puertos*’ *por los que debían introducirse en el reino los productos de fuera. La distribución geográfica de los puertos legalmente reconocidos era la siguiente*: *Huelva, Cádiz, Vejer, Jerez y Sevilla en Andalucía; Cartagena, Alicante y Elche, en el reino de Murcia; Fuenterrabía y San Sebastián, en Guipúzcoa*; *Castro Urdiales, Laredo, Santander y, probablemente, San Vicente de la Barquera, en la* ‘*Marisma*’ *de Castilla*; *Avilés y Ribadeo*, *en Asturias*; *Vivero, Betanzos*, *La Coruña*, *Santa Marta de Ortigueira, Cedeira, Ferrol, Bayona, La Guardia y Tuy*, *en Galicia. En esta misma región, aunque solo para la importación de pescado*, *estaban también los puertos de Pontevedra, Padrón y Noya. Había igualmente* ‘*puertos secos*’, *situados todos ellos*, *con la excepción de Vejer y Elche*, *a lo largo de la frontera con Portugal, como los de Badajoz, los varios existentes en la zona de Riba de Coa, entonces leonesa* (*Sabugal, Villamayor, Castiel Bono, Almeida y Castiel Rodrigo*), *Alburquerque*, *Alcántara*, *Valencia de Alcántara*, *Serpa*, *Moura*, *Mourao* *y los comprendidos entre Riba de Coa y* *Tuy*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Otra de las grandes conquistas impositivas del momento, y muy novedosa, fue la fijación de los necesarios impuestos sobre la ganadería ovina trashumante, el denominado como Honrado Concejo de la Mesta, creado en octubre del año de 1272. Se realizó un pacto con los pastores y con los propietarios de los rebaños sobre los aranceles ganaderos y la geografía de las cañadas, para facilitar el tránsito de las ovejas en los reinos de León y de Castilla. Se debería abonar medio maravedí por cada mil ovejas, carneros o cabras; 5 sueldos por cada cien cerdos; y 3 maravedíes por cada mil vacas, así se quitaba el pago del *servicio* anual o *montazgo*, que los pastores estaban pagando desde el año de 1261. Así nacía aquella gran institución, que iría ganando poder a pasos agigantados a lo largo de los tiempos, denominada en román paladino como “la Mesta” u Honrado Concejo de la Mesta.**

**Para el cobro de los tributos se dividieron los reinos de Castilla y de León y sus territorios de conquista en cinco amplias zonas: 1ª) Andalucía Bética; la Baja Extremadura y la parte meridional del reino de Toledo. 2ª) La Sierra del Segura, el reino de Murcia y todas las tierras del Oriente de La Mancha hasta la villa mudéjar de Albarracín (Teruel). 3ª) La zona oriental de la Transierra, desde el río Tajo hasta la villa de Logroño e inclusive abarcando la *caput Castellae* o Burgos. 4ª) Un gran territorio que sumaban la zona Occidental del reino de Toledo, a partir del río Tajo, la sierra leonesa de Béjar y toda Castilla la Vieja, con la excepción de la zona meridional de Burgos, hasta llegar a la frontera con el reino de Navarra y la homónima de la Gascuña, y, 5ª) Todo el reino de León.**

**Las *tercias* se convirtieron en un ingreso habitual regio, a pesar de que la Iglesia Católica se colocó enfrente con toda su fuerza e influjo. Además,b iba a otorgar variadas concesiones pontificias para poder obtener las pertinentes indulgencias de la cruzada, y, también, la *décima* o el 10% de todas las rentas de la Iglesia Católica de León y de Castilla, que, el Vaticano, otorgará al monarca castellano en los años de 1265 a 1275, para que pudiese hacer frente a los sarracenos andalusíes. A veces, el rey Alfonso X el Sabio se apropiaba, indebidamente, de las rentas de las sedes episcopales vacantes.**

**También existía un impuesto municipal o *alcabala*  que era destinado a los gastos que fuesen de utilidad pública urbana; verbigracia, en un diploma del rey Alfonso X del mes de abril del año de 1279, el soberano leonés ordenaba a los vecinos de Arcos de la Llana a que pagasen la *alcabala* en Burgos, según su expresa autorización para que se cobrase: “*a todos los omes que vendiesen et comprasen y en la villa, también a los de la villa como a los de fuera*”. Ya unos años antes (1272) se cobraba una *alcabala* para la reparación de las murallas ciudadanas de la *caput Castellae*.**

**XVIII.- LAS ATRIBUCIONES REGIAS-**

**Para el rey Alfonso X el Sabio el poder y la autoridad regias van a estar inscritas en un texto de las *Partidas*. «*Vicarios de Dios son los Reyes cada uno en su reyno, puestos sobre las gentes para mantenerlas en justicia e en verdad quanto en lo temporal, bien assí como el Emperador en su Imperio. Esto se muestra complidamente en dos maneras. La primera dellas, es spiritual, segund lo mostraron los profetas, e los santos a quien dio nuestro Señor gracia, de saber las cosas ciertamente, e de fazer las entender. La otra, es segund natura, assí como mostraron los omes sabios que fueron conoscedores de las cosas naturalmente. E los santos dixeron que el Rey es puesto en tierra en lugar de Dios, para complir la justicia, e dar a cada uno su derecho. E por ende lo llamaron coraçon e alma del pueblo…E naturalmente dixieron los sabios que el Rey es cabeça del reyno, ca assí como de la cabeça nascen los sentidos, porque se mandan todos los miembros del cuerpo, bien assí por el mandamiento que nasce del Rey, que es señor e cabeça de todos los del reyno, se deven mandar e guiar, e aver un acuerdo con él para obedescerle e amparar, e guardar, e acrescentar el reyno. Onde él es alma e cabeça e ellos miembros*». Por consiguiente el monarca leonés está en la cúspide de la pirámide del Estado.**

**El poder regio emanaba de Dios, pero esa autoridad no debería ser ejercida de forma arbitraria, sino con la máxima ética posible, para que triunfe plenamente el ideario de justicia; aunque el poder del soberano castellano no debería estar sometido al de las autoridades eclesiásticas. Para Alfonso X el Sabio, como para el críptico emperador Federico II Hohenstaufen, el poder temporal es totalmente independiente del poder espiritual. “*El Rey es cabeça del reyno*”.**

**El monarca leonés se reserva, y esto no admite la más mínima discusión, la plenitud de la facultad legislativa, a la par que es el juez supremo de los reinos de Castilla y de León. Dirige las mesnadas, y es la cabeza rectora de la administración de ambos reinos. Él es el que pergeña la política exterior, y puede explotar las diferentes regalías que le corresponden; pero es, además, excepcional ya que lo que pretende es “*fazer leyes*”, y su buque insignia legislátivo va a ser la uniformización jurídica de sus reinos.**

**Pero, también sabía que tenía otros deberes que debía cumplir, y que consistían en trabajar por el bienestar de su pueblo, honrar a sus súbditos y mantener, a capa y espada, la paz. Estaba obligado a comportarse con una mesura exquisita en su vida privada, siendo moligerado en el comer y en el beber, en las relaciones con las mujeres y ser muy cuidadoso en el uso del idioma. También se le recomendaba que practicase la caballeria y la caza, que eran dos actividades sociales patognomónicas del estamento de la nobleza y, por razones obvias aumentadas, del soberano castellano, quien se encontraba en el vértice absoluto de la pirámide de la sociedad. En las *Partidas* se van a encontrar referencias sobre lo conveniente que es para el monarca leonés escuchar música, jugar al ajedrez e incluso tiene el deber de ser un acendrado lector. Alfonso X el Sabio alienta a sus súbditos para tengan tiempo para dedicarse al ocio, será por este modo y manera de ser diferente por lo que los magnates de sus reinos de León y de Castilla van a estar en su contra.**

**«*Alfonso X y sus juristas elaboraron un concepto de estado como cuerpo político, en el cual el rey y el pueblo estaban unidos en una unidad inquebrantable. Y dado que la principal obligación del rey era mantener el bienestar del reino, Alfonso X trató de inculcar en el pueblo una especie de patriotismo que sirviese para el logro de ese objetivo. Puede parecer excesivo el término patriotismo, aun cuando con él se alude a la idea, firmemente asentada en la mente del rey Sabio, de que entre la tierra y el conjunto de su población existían unos vínculos de tal naturaleza que todos los ciudadanos debían acudir, cuando fueran llamados por el monarca, para defenderla. Simultáneamente, Alfonso X mantuvo su independencia en lo temporal tanto respecto al papa como al emperador, al tiempo que proclamaba la plenitud de su autoridad sobre el pueblo que vivía dentro de sus dominios. Sin duda, su actuación suponía un importante giro en la trayectoria política de los reinos de Castilla y de León*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**XIX.-LA LEGISLACIÓN DEL REY ALFONSO X EL SABIO-**

**La obra jurídica de Alfonso X constituye un auténtico *corpus juridicus*, de una importancia capital para el global de los reinos cristianos medievales hispanos. Sus tres obras capitales, de este tenor son: el *Espéculo*, el *Fuero Real* y las *Partidas;* todas ellas están escritas en la lengua castellana, en lugar de en el latín tradicional o habitual. Su obra va a estar vinculada a los estudios que se están realizando en la Universidad de Bolonia sobre el Derecho Romano, y que desde ahí se van a ir difundiendo al resto de Europa, a la sombra del eximio profesor-jurista Irnerio-*Irnerius* (h. 1050- h. 1130. “*Magister Artium*”) se van a ir formando un número importante de letrados, que luego van a estar al servicio de los diferentes monarcas europeos.**

**El Derecho Romano permitía que los conceptos jurídicos fuesen analizados con una técnica jurídica lo más precisa posible. Los reyes eran considerados como los sujetos que estaban en posesión de la *potestas* o poder y de la *auctoritas* o autoridad, además de equiparar a los reyes con los emperadores, por la existencia de aquel aserto: “*rex est imperatorum in regno suo*”. Además, el denominado como romanismo iba a desarrollar el derecho de representación, por medio del cual se van a regir las actuaciones de los procuradores de las villas y de las ciudades en las Cortes del Medioevo. El rey don Alfonso X el Sabio de Castilla y de León no redactó, *per se*, los textos jurídicos que estoy analizando, pero sí intervino en su directa elaboración.**

**1º) EL *FUERO REAL*-**

**Se elaboró para que: “*se judguen comunalmente varones e mugeres*”. Su pretensión indubitable era la de unificar los fueros o derechos locales, en el global de los territorios de los reinos de León y de Castilla. Se plasmó tras, “*hovimos consejo con nuestras Cortes e con los sabidores del Derecho*”. En el preámbulo se afirma que los ciudadanos estaban sufriendo grandes penalidades, “*porque non ovieron fuero fasta en el nuestro tiempo*”.**

**Estaba conformado por 550 leyes, e iba destinado al conjunto de los ciudadanos de las villas y de las ciudades de los reinos de Castilla y de León. Se fundamentó en la Sagrada Biblia, en el *Liber Iudiciorum* o *Fuero Juzgo* o Fuero de los Jueces de León o *Lex Gothorum*, inclusive hasta en las foralidades municipales de los reinos de León y de Castilla. Por ejemplo, Burgos, *caput Castellae*, lo va a recibir en el año de 1255, y Madrid en el de 1262. Si los pobladores decidían, *motu proprio*, aceptarlo y aplicarlo, se les otorgaba otros privilegios, su extensión poblacional va a acabar con los localismos jurídicos.**

**2º) EL *ESPÉCULO*-**

**Llamado “*Libro del espejo del derecho o del fuero*”. Pretende ser el “espejo de todos los Derechos”. Consta de cinco libros, 182 títulos y alrededor de 2.500 leyes. Se utilizan reflexiones de tipo filosófico. Se piensa que la obra quedó inconclusa. Se pretendía realizar una sistematización del Derecho en los reinos de Castilla y de León. “*catamos e escogiemos de todos los fueros lo que más valie e lo meior e pusiémoslo*”. El *Espéculo* fue copiado y enviado a cada villa y a cada ciudad, “*damos este libro en cada villa*”. En este texto el poder regio se encuentra fortalecido lo suficiente, como para regular las relaciones del monarca leonés con los grandes magnates latifundistas de sus reinos de León y de Castilla.**

**3º) LAS *PARTIDAS-***

**En la ‘*Crónica del rey don Alfonso décimo*’ se indica, con toda claridad, que: “*el rey don Fernando avía comenzado a facer los libros de las Partidas, pero este rey don Alfonso su fijo fízolas acabar. Et mandó que todos los homes de los sus regnos de León et de Castiella las oviesen por ley e por fuero e los alcaldes que juzgasen por ellas sus pleitos*”. En esta obra inciden el Derecho Romano, el Derecho Canónico, la Teología y la Filosofía; apareciendo obras de Aristóteles de Estagira (384 a.C.-322 a.C.), el mentor del rey Alejandro Magno III de Macedonia (356 a.C.-336 a.C.-323 a.C.); de Anicio Manlio Torcuato Severino Boecio (ca.480-524/525 d.C.); de Lucio Anneo Séneca el Joven (4 a.C.-65 d.C.) y de Marco Tulio Cicerón (106 a.C.-43 a.C.); de los Santos Padres de la Iglesia Católica, e innumerables citas de la Sagrada Biblia. El articulado se realiza en forma de títulos, y estos están subtitulados en las leyes. Tiene siete partes como el *Digesto* del gran emperador bizantino Justiniano I el Grande (“*Flavius Petrus Sabbatius Iustinianus*”. 483-527-565).**

**«*La primera* *Partida alude a las fuentes, así como al derecho de la Iglesia*, *o lo* *que es lo mismo a* “*todas las cosas que pertenescen a la fé católica, que face al hombre conoscer a Dios por creencia*”; *la segunda Partida trata* “*de los Emperadores, e de los reyes, e de los otros grandes sennores de la tierra*, *que la han de mantener en justicia e verdat*”, *lo que significa que tiene que ver*, *básicamente*, *con el Derecho Político*, *especificando la tarea de los emperadores y de los reyes*; *la tercera Partida*, *dedicada a* “*la justicia*, *e como se ha de fazer ordenadamente en cada logar por palabra de juicio e por obra de fecho para desembargar los pleitos*”, *está conectada con el Derecho Procesal*, *plasmado en los asuntos judiciales*; *la cuarta Partida trata* “*de los desposorios e de los casamientos*”; *la quinta*, “*de los enprestidos e de las vendidas*, *e de las compras*, *e de los cambios*, *e de todos los otros pleitos e posturas que fazen los omes entre sí*, *de qual natura quier que sean*”; *la sexta*, “*de los testamentos e de las herencias*”, *lo que quiere decir que aluden al Derecho* *Civil*, *lo que se comprueba al analizar*, *entre otras cuestiones*, *los casamientos*, *las compras*, *las ventas*, *los cambios*, *los testamentos o las herencias*; *la séptima Partida*, *por último*, *está centrada en las* “*las acusaciones e maleficios que los omes facen e que pena merecen aver por ende*”, *lo que significa que se refiere al Derecho Penal*, *traducido en el planteamiento de las acusaciones y los maleficios*, *así* *como en el régimen jurídico de las minorías musulmana y judaica*. *Ni que decir tiene*, *por otra parte*, *que en las Partidas encontramos*, *junto a las normas preceptivas*, *consideraciones de índole moral y doctrinal*, *con las cuales se buscaba su justificación*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**La obra pudo ser escrita entre los años de 1256 a 1265 (del 23 de junio al 28 de agosto). El jurista más conspicuo que trabajó en el texto fue Jacobo de Juanta o el de las Leyes (¿?-1294), un italiano que era ‘caballero-juez del rey Alfonso X el Sabio’. Otros juristas destacados fueron: Fernando Martínez de Zamora; Gonzalvo de Toledo; Juan Alfonso y el ‘maestre’ Roldán, y los extranjeros residentes en la ciudad leonesa de Salamanca llamados Carneto y Guillermo.**

**Hoy por sus similutes con las *Constituciones* de Melfi del emperador Federico II Hohenstaufen, se piensa que el rey Alfonso X el Sabio habría preparado el texto de las *Partidas*, para que fuese el texto jurídico básico de aquel imperio hacia el que volcaba todos sus anhelos el soberano castellano. Estas normativas se van a hacer efectivas u operativas tras las Cortes de Alcalá de Henares del año de 1348, reunidas por el rey Alfonso XI de León y de Castilla (1311-1331-1350), donde se iba a aprobar el notorio *Ordenamiento*, por medio del cual se impondría a los reinos de Castilla y de León, y a todos sus territorios dependientes el derecho inherente a la Corona del rey don Alfonso X el Sabio.**

**«*Este es el prólogo del* ‘*Libro del fuero de las leyes*’ *que fizo el noble don* [Alfonso […], *que fue fijo del muy noble rey don Ferrando e de la muy noble reina donna Beatriz*, *e començólo el quarto anno que regnó*, *en el mes de junio*, *en la vigilia de sant Johán Babtista*, *que fue en era de mil e dozientos e nouaenta e quatro annos*, *e acabólo en el trezeno anno que regnó*, *en el mes de agosto*, *en la víspera deste mismo sant Johán Babtista*, *quando fue martiriado*, *en era de mil e trezientos e tres annos*» (*Manuscrito Add. 20787 del British Museum*).**

**XX.-LA AFIRMACIÓN DE LA LENGUA CASTELLANA-**

**El castellano se va a convertir en la lengua de toda la documentación de la *Cancillería* regia, pero también se va a utilizar en los textos literarios y científicos. Los judíos apoyarán a la lengua romance, ya que odiaban al latín, que no dejaba de ser la lengua de su enemiga, que no era otra que la Iglesia Católica; esta es la postura de un dogmático como Américo Castro. Pero existe otra más reciente que indica que el monarca leonés va a escoger esta lengua del condado-reino de Castilla por su madurez y su versatilidad. La *Cancillería*,inclusive para el reino de León, comenzará a escribir en castellano, ya que en la época del rey Fernando III el Santo los primeros en hacerlo serían los *notarios reales* de la leonesa Salamanca los cuales mutarán en sus escritos la lengua leonesa o *llingua llionesa*, otro idioma romance, por el idioma de Castilla.**

**En el prefacio del *Lapidario* (año 1250) se va a escribir, de forma taxativa, que: “*mandólo trasladar de arábigo en lenguaje castellano porque los homnes lo entendiesen mejor et se supiesen dél más aprovechar*”. Será la pujanza del idioma castellano la que vaya orillando al resto de las lenguas de los reinos de Castilla y de León, como eran el gallego y el leonés, con todas sus variantes en ambos. El latín que era el lenguaje científico por antonomasia será abandonado, aunque la lengua oficial del reino de Castilla presentaba, aún, algún problema todavía para poder adaptar, a ella, los escritos científicos o jurídicos.**

**XXI.-LA ASTRONOMÍA PARA EL REY ALFONSO X EL SABIO DE LEÓN Y DE CASTILLA-**

**Al monarca castellano se le ha calificado como el más conspicuo astrónomo o, mejor dicho, astrólogo del Medioevo cristiano. El soberano leonés estaba más que preocupado por conocer como iban a influir los planetas en su devenir, verbigracia el 12 de marzo del año de 1254, a las seis de la mañana dio comienzo a la redacción del “*Libro conplido de los juizios de las estrellas*”. Por todo ello, los “agoreros” y los “estrelleros” gozaban de mucho predicamento en su Corte.**

**Se creía que existía una estrecha relación entre el firmamento y los seres humanos; en el “*Libro de las cruzes*” (1259) o compendio de los horóscopos se afirmaba, sin el más mínimo rubor, que: “*Et porque el leyera*, *et cada un sabio lo afirma*, *el dicho de Aristotil que dize que los cuerpos de yuso, que son los terrenales, se mantienen et se gobiernan por los movementos de los corpos de suso, que son los celestiales, por voluntat de Dyos entendió et connoció que la sciencia et el saber en connoscer las significaciones de los corpos celestiales sobredichos sobre los corpos terrenales era muy necessaria a los homes*”.**

**Más adelante va a indicar que existe: “*el sennorío de los planetas sobre diversas yentes*”. La Astrología, en la Edad Media, estaba muy vinculada a la magia, y en las *Partidas* se defiende la magia adivinatoria o de “*la adevinanza*”, pero se rechaza a los agoreros y a los hechiceros. La definición sobre lo que es la adivinación está indicada, muy claramente, en las *Partidas*, donde se escribe que: «“*La primera es la que se face por parte de astronomía, que es una de las siete artes liberales*; *et esta segunt el fuero de las leyes non es defendida de usar a los que son ende maestros et la entienden verdaderamente, porque los juicios et los asmamientos que se dan por esta arte, son catados por el curso natural de los planetas et de las otras estrellas, et tomados de los libros de Tolomeo et de los otros sabidores que se trabajaron desta sciencia; mas los otros que non son ende sabidores, non deben obrar por ella, como quier que se puedan trabajar de aprenderla estudiando en los libros de los sabios*”. *Por el* *contrario, en esa misma obra se condena sin remisión la actividad* “*de los agoreros, et de los sorteros et de los fechiceros que catan en agüero de aves, o de estornudos o de palabras, a que llaman proverbio, o echan suertes, o catan en agua, o en cristal, o en espejo, o en espada o en otra cosa luciente, o fazen echizos de metal o de otra cosa qualquier, o adevinan en cabeza de home muerto, o de bestia, o de perro, o en palma de niño o de muger virgen*”. *De lo expuesto es preciso sacar la conclusión de que el rey Sabio se interesaba por aquellos conocimientos que consideraba legítimos, despreciando en cambio los que, según su punto de vista, estaban marcados por el signo de lo diabólico*» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Otros libros a destacar son: los “*Libros de saber de Astronomía*”, que son traducciones del árabe o del griego u originales de esta época, el fin era: “*buscar las grandes vertudes e maravillosas que Dios puso en las cosas que él fizo, que fuesen conoscidas e sabudas de los omnes entendudos, de manera que se podiessen aiudar dellas, porque Dios fuesse dellos loado, amado et temido*”.**

**Y se pueden destacar de entre ellos: 1º) El *Libro de la Açafea*, escrito por el sabio cordobés Azaquiel. 2º) *Libro de la Ochava esfera*: “*Este es el libro de las figuras de las estrellas fixas que son en el ochavo cielo, que mandó trasladar de caldeo et de arábigo en lenguaje castellano el rey D. Alfonso*…*et trasladólo por su mandado Yhuda el Coheneso, su alfaquín, et Guillen Aremon d’Aspa, so clérigo*”. Que son doctrinas heredadas del geógrafo greco-egipcio Tolomeo (100-170). 3º) *Libro de las Armellas*; sobre la esfera armilar (el globo terráqueo del griego Eratóstenes, hacia el 255 a.C.). 4º) El *Libro del Astrolabio redondo*. 5º) El *Libro conplido de los juizios de las estrellas*, del geógrafo árabe Aly Abenragel, el Picatrix, estudia la magia astrológica, la cual sería elaborada en Al-Andalus, en el siglo XI. 6º) El *Libro de las Cruces*, obra del árabe Ullayd Allah Al-Istiji.**

**En la obra *Lapidario* se citan, por ejemplo, las virtudes mágicas de las piedras preciosas en función del signo zodiacal que rigen. «*Del segundo grado del signo de Gemini es la piedra del oro. De natura es caliente et húmeda. Et es de los metales el más noble, porque la nobleza de la vertud del sol parece más manifiestamente en él. Piedra es que aman et precian mucho los omnes. Et es muy pesada, más que otra que se falle en minera nin sobre tierra. Et non fallan della grandes pedaços, mas siempre menuda, en las arenas de la mar o de los ryos. En muchas partes del mundo es fallada, más la meior de todas es la que fallan en Espanna, en la parte de Occidente*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**También se realizó un curiosísimo opúsculo relativo a la ascensión del profeta del Islam, Mahoma, a los cielos, por medio de una escalera, se titularía *My’ray*; pero el volumen con más enjundia sería el titulado, “*Tablas astronómicas alfonsíes*”, donde se van a recoger las observaciones que realizaron en el cielo toledano, entre los años de 1263 y 1272, los eruditos hebreos Ishaq ben Sayyid y Yehudá ben Mosé, que dedicaron sus trabajos al propio monarca castellano, “*posiemos nombre a este libro, el libro de las* *tablas Alfonsíes, porque fue fecho et compilado por su mandado*”.**

**XXII.-EL ESTUDIO DE LA HISTORIA PARA EL REY SABIO-**

**El Rey Sabio fue siempre un ávido lector de las Crónicas históricas, ya desde su más tierna infancia, comenzando por las del arzobispo-historiador Ruy Ximénez de Rada de Toledo y el clérigo leonés Lucas de Tuy. El monarca leonés creía que el conocimiento profundo de la historia era esencial para justificar su propia política.**

**Las dos obras son grandiosas: 1ª) La *Estoria d’Espanna* o *Primera Crónica General de España*. La cual sería utilizada para apoyar su reclamación al *fecho del Imperio*, la misma abarca hasta el reinado del rey Alfonso VIII de Castilla, el de Las Navas de Tolosa. Es un libro que tiene a los reinos de Castilla y de León como centro primordial de la obra, también ocupa su lugar todo el pasado mítico peninsular, pasando *por el sennorío de los de África* [los cartagineses o púnicos], por el de los romanos y el de los visigodos o godos occidentales, que serían todos los hechos antecedentes a la invasión musulmana o *destrucción d’Espanna*. Pero cuando se escribe la obra ya se han recuperado las Españas del poder del Islam, *del mar de Sant Ander fastal mar de Caliz*.**

**Las fuentes utilizadas fueron de lo más variopinto, desde Paulo Orosio, Paulo Diácono, Eusebio de Cesarea, Jordanes, hasta San Jerónimo y San Isidoro de Sevilla, entre los cronistas cristianos, y también los no-cristianos como: Luciano, Ovidio, Floro, Justino, Veleyo Patérculo, Pompeyo Trogo y Eutropio. También se manejaron las historias narradas en *De Rebus Hispaniae* del ya mencionado arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada de Toledo, y el *Chronicon Mundi* del clérigo leonés Lucas de Tuy, el Tudense; además, de textos hoy perdidos como la *Historia Árabe*-*Valenciana* que está relacionada con el dominio del Cid Campeador sobre Valencia, la cual sería combinada con la *Historia Roderici* o la *Historia Latina del Cid Campeador*; pero lo que utilizaron masivamente serían los poemas épicos o cantares de gesta, tales como: a) Los *amores del rey Alfonso VI de León con la musulmana Zaida*; b) El *Romance del Infant García*; c) El *Poema del conde Fernán González de Castilla*; d) El *Cantar del rey Sancho II de León* [primero Sancho I de Castilla] y el *cerco de Zamora*; e) El *Cantar de Mío Cid* ampliado. f) Los *Cantares de los Infantes de Salas* y de *Bernardo del Carpio*.**

**2ª) La *General Estoria* (GE), quedaría inconclusa, pero es una obra grandiosa; su proyecto sería el de una Historia Universal de gran enjundia. Se pensó en un libro dividido en 6 partes, de las que solo se conservan integras las cuatro primeras. «*Natural cosa es cobdiciar los omnes saber los hechos que acahescen en todos los tiempos, tan bien en el tiempo que es pasado, como en aquel en que está, como en el otro que ha de uenir*» (Prólogo de la *General Estoria*).**

**La obra cojea por los fundamentos con los que se escribió, desde la Sagrada Biblia de los cristianos “*el más fehaciente testimonio acerca de los orígenes del mundo*”, hasta las *Metamorfosis* de P. Ovidio Nasón (43 a. C.-23 d- C.), considerada como una Pseudobiblia pagana.**

**El profesor F. Rico (Barcelona. 1972) escribe: «*De lo mayúsculo a lo minúsculo*, *de las grandes ideas que la animan a la pauta analítica que la estructura*, *pasando por las abundantes explicaciones que proporciona sobre el cómputo de los tiempos*, *la crónica universal alfonsí da pruebas de un firme* “*sentido de la historia*”. *Sin duda este sentido no coincide por entero con el nuestro*; *pero ello de ningún modo implica que la obra testimonie la menor voluntad de abolir el tiempo y el cambio*, *voluntad demasiadas veces atribuida gratuitamente a todo el pensamiento medieval*».**

**Aunque Alfonso X el Sabio no es *sensu stricto* el autor de las obras, sí fue su inspirador y mecenas necesario. «*El Rey faze un libro, non porque él escriba con sus manos, mas porque compone las razones dél*, *e las emienda e yegua*, *e enderesça*, *e muestra la manera de cómo se deben fazer*, *desí escríbelas qui él manda*, *pero dezimos por esta razón*: *el rey faze el libro*» (GE, I, XVI).**

**«*Después que oue fecho ayuntar muchos escriptos e muchas estorias de los fechos antiguyos*, *escogí dellos los más uerdaderos e los meiores que yo sope*; *e fiz ende fazer este libro*, *e mandé y poner todos los fechos sennalados tan bien de las estorias de la Biblia*, *como de las otras grandes cosas que acahesçieron por el mundo* » (GE, Prólogo).**

**Uno de los rasgos más destacados de los textos, estriba en que las obras están escritas en la lengua de Castilla, algo extraño en una Europa donde las lenguas vernáculas o romances solo se van a utilizar para la poesía, así se podía llegar a un público mucho más amplio. Con la traducción, en el año de 1283 y en Sevilla del *Libro del axedrez*, *dados e tablas*, se van a clausurar tres decenios de una más que intensa y duradera actividad literaria y cultural.**

**XXIII.-LAS CANTIGAS DE SANTA MARÍA-**

**Son su actividad en el campo de la poesía. Alfonso X el Sabio va a citar que su padre Fernando III de León y de Castilla se rodeó: “*de omnes de corte que sabien bien de trovar et cantar*, *et de joglares que sopiesen bien tocar estrumentos*”.**

**Además, de las *Cantigas a la Santísima Virgen*, el monarca castellano compuso más de cuarenta de tipo profano, donde predominaban las denominadas como “*de escarnio*”, siendo el objeto de sus ataques las *soldadeiras* que solían pulular por la Corte, son obscenas pero ingeniosas, verbigracia: «*Joan Rodriguiz foi osmar a Balteira* / *Sa midida*, *por que colha sa madeira*; / *e diss*’*e* [*la*]: -*Se ben queredes fazer, de tal midida*’*a devedés a colher*, / [*assí*] *e non meor*, *per nulha maneira*./ *E disse*: - *Esta é madeira certeira*, / *e*, *de mais*, *nôna dei eu a vos sinlheira*; / *e pois que s*’*en compasso á de meter*, / *atan longa debe toda* [*de*] *ser*, / [*que vaa*] *per antr*’*as pernas da*’*scaleira*. “*Juan Rodríguez fue a calcular a Balteira* / *su medida*, *para que coja su madera*; / *y dijo*: -*Si bien queréis hacer*, / [*así*] *y no menor*, *de ninguna manera* /. *Y dijo*: -*Esta es la medida certera*, / *y*, *de más*, *no la di yo a vos sola*; / *y pues que acompasada se ha de meter*, / *tan larga debe ser*, / *que vaya por las piernas de la escalera*”» (*Cantiga*, nº 27). El doble sentido malicioso del texto es indudable.**

**Pero las *Cantigas* dedicadas a la Santa María Virgen son grandiosas, son unos 420 poemas. La unidad de estilo anuncia una intensa labor directa del propio soberano leonés, aunque fuese una tarea colectiva de su Corte, ya que en dicha entidad regia fue donse se versificó la obra sacra, y se crearon-adaptaron los motivos melódicos; los cuales serían el soporte musical de los poemas. Alfonso X sería, por consiguiente, el arquitecto compositivo de su propia casa.**

**Fray Juan Gil de Zamora, preceptor del infante don Sancho y biógrafo contemporáneo del monarca castellano escribió: «*More quoque Davidico etiam*, [*ad*] *preconium Virginis gloriose multas et perpulchras composuit cantinelas*, *sonis convenientibus et proportionibus musicis modulatos*. “*Como David*, *compuso en loor de la gloriosa Virgen muchas y muy hermosas cantigas*, *moduladas según sones y proporciones musicales convenientes*”» (BRAH, V, 1884. Ed. F. Fita).**

**El coordinador de tan compleja y dilatada empresa sería el poeta Arias Nunes, que fue un trabajador infatigable y casi anónimo del *scriptorium* regio. El rey Alfonso X el Sabio las concibió como una especie de autobiografía literaria, en la que se reviste de la dignidad de un trovador, con la finalidad de obtener la salvación de su atribulada alma de manos de su *domna* o señora celestial, que no es otra que la Santísima Virgen María.**

**Su composición tuvo comienzo en el año de 1257 y se terminó en el otoño del año de 1281. Las fuentes de la inspiración proceden de lo más diverso que se pueda imaginar, la mayor parte de colecciones de milagros, como la de Gautier de Coinci, o el *Speculum Historiale* de Vicente de Beauvais, también la recopilación del susodicho franciscano fray Juan Gil de Zamora, cuya recopilación procedía del *Liber Miraculorum Beatae Mariae Virginis*, asimismo se utilizaron las leyendas orales transmitidas, en las Españas, sobre los milagros realizados por la Santa María Virgen en los santuarios marianos peninsulares, tales como los de Montserrat, de Tentudía, de Villasirga y de otros de mayor o menor prosapia.**

**Es preciso destacar, los milagros atribuidos a la Virgen María para el santuario regio de Santa María del Puerto, en la actualidad el Puerto de Santa María (Cadiz), templo que se edificó sobre la mezquita de la ancestral alquería del pueblo de Alcanatir, en este caso las *Cantigas* alusivas son únicamente unas veinte.**

**El global de las *Cantigas* de Santa María fueron compuestas, obviamente, para ser cantadas, “*E desto cantar fazemos*, *que cantassen os jograres*” (nº 172). Las delicadas y esclarecedoras miniaturas que las acompañan, componen un friso magnífico de más de 1250 ilustraciones a todo color en el denominado como Códice-T, por el cual van a desfilar todos los seres humanos que están viviendo, en esos momentos históricos, en los reinos de Castilla y de León, en el siglo XIII; desde el lujo y el rigor de la etiqueta cortesana, hasta los banquetes y las procesiones sacras; escenas religiosas con la Santa María Virgen como el centro de la trama; las concusiones bélicas múltiples entre moros y cristianos; la vida de los pastores y de los campesinos; los peligros de los mares; los juegos y las diversiones de la sociedad del rey Alfonso X el Sabio; las condenas por ahorcamiento para los malhechores; las mujeres hilanderas; los enfermos y los moribundos por cualquier patología médica; los infieles musulmanes y judíos en los territorios de los reinos León y de Castilla en la época de Alfonso X, estos últimos ridiculizados por sus habituales y falsos estereotipos: los moros feos y de color cetrino, y los judíos con su habitual nariz ganchuda y su gorro cónico; además, se ilustran a los peregrinos, a los frailes, a las monjas, a los abades y a los obispos, las corridas de toros, la caza realizada con aves de presa, los amantes en la cama, etc.**

**La melancolía habitual del rey Alfonso X está claramente definida en la *Cantiga* número 26: «*Non me posso pagar tanto* / *do canto* / *das aves nen de seu son* / *nen d*’*amor nen de mixon* / *nen d*’*armas*, *cae i espanto*, / *por quanto* / *muy perigoosas son*, *come dun bon galeón*, *que m*’*alomgue muit*’*aguinha* / *deste demo da campinha*, / *u os alacraes son*; / *ca dentro no coraçon* / *sentí deles a espinha*».**

**También el rey Alfonso X el Sabio se burla, sarcásticamente, de los soldados de baja ralea y, por ello, cobardes en la batalla contra el Islam, verbigracia en la *Cántiga* número 42: «*O que da guerra leuou cavaleiros* / *e sa terra foi guardar dinheros*, / *non ven al maio*»**

**Por consiguiente, se puede escribir, claramente, que las miniaturas representadas en las *Cantigas* de Santa María Virgen del rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León, reflejan la vida y la sociedad, los gustos y la brillantez social de una época que iba a ser trastornada, gravemente, por la futuira y cruenta guerra civil que estallaría, entre el soberano leonés, Alfonso X el Sabio, y su díscolo hijo y heredero, el infante don Sancho.**

**XXIV.- EL REY SABIO Y LA MEDICINA-**

**La medicina va a ser cualificada con el término de “física” en la época Alfonsina. Las *Partidas* lo citan: «*Física*, *segunt mostraron los sabios antiguos*, *tanto quiere decir como sabidoría para conoscer las cosas segunt natura quáles son en sí*, *et qué obra face cada una en las otras cosas*: *et por ende los que ésta bien saben, pueden facer muchos bienes et toller muchos males*, *et señaladamente guardando la vida et la salud a los homes*, *desviando de ellos las enfermedades por que sufren grandes o vienen a muerte*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Hoy se tiene la certeza, que la ciencia médica no estuvo nunca alejada de los presupuestos políticos del monarca castellano. En la *Historia naturalis* del franciscano fray Juan Gil de Zamora se encuentran abundantes referencias a las cuestiones relacionadas con el mundo de la medicina. Para el fraile franciscano la ciencia transcendería si servía para elevarse hasta lo sobrenatural. Existen múltiples ejemplos, verbigracia de cómo se pueden curar las enfermedades del azor. “*30*. *La tos*. *Si el azor padece tos*, *toma polvo de plumas de buitre y dáselo a comer con carne de paloma*. *Para esto mismo puedes también coger ajo cocido*, *mezclarlos con esos polvos y frotarle bien el paladar*”; aunque en este caso sería más bien relativo a la veterinaria.**

**Otros ejemplos, estos ya referidos a la medicina, existen en dicha obra: «“1ª) *La falta apetito se puede producir por motivos muy diversos*: *puede perderse el apetito por culpa del humor colérico que disuelve su virtud*, *o por corrupción de la propia virtud natural y sensible*, *o también por la corrupción de la mente*, *que se mueve voluntariamente*, *al no comprender la necesidad de comida*. *Cuando la causa son los humores crudos*, *suele ir acompañada de eructos ácidos y el estómago se infla sin tener sed*, *digiere rápidamente alimentos y realiza con dificultad las deposiciones de alimentos ligeros. Cuando está producida la falta de apetito por el debilitamiento de la virtud propia del apetito*, *el enfermo aborrece el alimento que antes apetecía y no quiere probar lo que antes deseaba con ardor*. *Tal pérdida del apetito es extremadamente peligrosa en las enfermedades prolongadas*, *principalmente en la disentería*. *Cuando la pérdida del apetito tiene su origen en la corrupción de la mente*, *resulta completamente evidente*, *porque se trastornan todas las facultades*, *como sucede en el caso de los frenéticos y maníacos*. *Todas estas enfermedades se curan fortaleciendo la digestión*, *rectificando los malos humores y estimulando la virtud del apetito*”. “2ª) *La apoplejía es la obstrucción de todos los ventrículos del cerebro con la consiguiente pérdida o disminución de la sensibilidad y la capacidad de movimientos*, *salvo el respiratorio*. *Galeno se extrañaba de que en esta enfermedad los músculos pectorales se dilataran al moverse*, *cuando el aire y el calor permanecen sumergidos en la humedad superflua y apagados en su raíz y*, *con mayor razón*, *en el tallo*, *porque no pueden descender*; *pero pensaba* –*dice*- *que su fuerza*, *que es móvil por naturaleza*, *mueve esos músculos por el deseo del aire*; *y ese deseo de aire se produce por una necesidad nueva que le sobreviene al corazón*”. “*Dice Gilberto en el libro* ‘*cuarto*’ *que 3ª) el asma*, *la disnea*, *la ortopnea*, *‘el sansugio’* *son trastornos respiratorios*. *Se producen sobre todo en invierno y las padecen principalmente los ancianos y los trabajadores de las minas*. *Pueden estar causadas por todos aquellos trastornos que permiten pasar algún elemento nocivo hasta el pecho*. *A veces tienen su origen en fallos de los miembros nutritivos*, *como*, *por ejemplo*, *el estómago*, *el bazo*, *el hígado o la matriz*; *o bien por culpa de los miembros próximos*, *como el pulmón*, *el diafragma*, *las costillas o sus heridas y apostemas*; *otras veces se deben a los humores que obstruyen las vías respiratorias*; *otras a las ventosidades o al frío que produce espasmos*; *y otras veces*, *a causa del calor o del ejercicio excesivo*, *se hace preciso ensanchar la vía de entrada de aire*, *como es el caso de los que ejecutan ejercicios violentos*”. “4ª) *El dolor de oídos puede tener un origen diverso*; *un* *apostema, un golpe*, *una ventosidad*, *una cosa caída dentro*, *un cambio en la complexión del propio oído*. *A veces el dolor está causado por el frío*, *otras veces por el calor*; *a veces viene acompañado de alteraciones humorales*, *otras no*. *Se trata entonces de dos casos diferentes*; *porque*, *cuando va acompañado de trastornos humorales*, *no existe la presión propia de la alteración de algún humor*. *Cuando el origen del dolor es una ventosidad*, *el enfermo no siente esa presión*, *sino un zumbido o un soplo o una distensión*”» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.). El franciscano mencionado cita, en su obra, a diversos médicos griegos, tales como Galeno, pero asimismo árabes como Avicena.**

**XXV.-LAS CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS-**

**1º) EN BURGOS, la *caput Castellae*, por medio del patronazgo regio se va a conseguir finalizar las obras de su Catedral, en el año de 1260. Además, en la fachada oriental se van a erigir efigies de siete reyes del reino de León, en el momento histórico en que el homónimo de Castilla era dependiente del *Regnum Imperium Legionensis*, desde Fernando I Magno (c.1016-1029/1037-1065) hasta Alfonso IX, pasando por Alfonso VI, Sancho II (1038/39-1065/1072-1072), Urraca I, Alfonso VII el Emperador y Fernando II, y dos privativos de Castilla, Sancho I (II. “El del Cerco de Zamora”, ya citado como rey de León) y Alfonso I (VIII. “El de las Navas de Tolosa”).**

**En los salientes de las torres se van a colocar las estatuas del rey Enrique I de Castilla (1204-1214-1217) y de su hermana la reina Berenguela de León, que era la abuela paterna de Alfonso X el Sabio. En las jambas del pórtico están las efigies de los dos monarcas fundadores de las dos catedrales: la vieja románica por Alfonso VI de León y I de Castilla, siendo obispo don Asterio; y la nueva gótica por Fernando III el Santo de León y de Castilla, y el obispo don Mauricio.**

**En la torre están representados los siete hijos varones del rey Fernando III el Santo, y en el claustro se encuentran las estátuas de los cuatro hijos de Alfonso X el Sabio, por parejas.**

**2º) EN LEÓN, en la *caput Legionis* la Catedral es denominada como la ‘*pulchra leonina* o *la hermosa leonesa*’, “*Se trata de un perfecto modelo de arte ojival en el apogeo de su desarrollo*, *tan completo*, *tan puro*, *tan armónico*, *sobre todo por dentro*, *que acaso no haya otro donde más de lleno se goce de la emoción peculiarísima de aquel orden de iglesias*” (M. Gómez Moreno, según el Marqués de Lozoya, “Historia de España”, II, 1934). Es muy probable que sea necesario hacerse la pregunta sobre si la Catedral de León es tan semejante a la de Reims como se indica en los manuales, ya que en ambos templos eran consagrados los respectivos monarcas de ambos reinos, de León y de Francia.**

**Sus vidrieras solo tienen parangón con las de la Catedral de Chartres. En ellas [las leonesas] el rey Alfonso X el Sabio está representado con todos los símbolos de la realeza o en actitud hierática portando el globo terráqueo imperial. Los leones y los castillos, de los reinos de León y de Castilla, están hermanados con el águila heráldica de los Hohenstaufen.**

**3º) En la NOVÍSIMA CASTILLA O LA ANDALUCÍA BÉTICA se van a utilizar las Mezquitas, cuando existen, para ser transformadas en Iglesias Católicas, y si no las hay se edifican *ex novo*. El arte islámico va a ser integrado en el de los vencedores cristianos, es la estética denominada como gótico-mudéjar. Uno de los ejemplos más prístinos va a ser el de la Capilla Real de la Mezquita-Catedral de Córdoba, donde pensaba [Alfonso X el Sabio] que debiera ser enterrado, pero en los tiempos del rey Enrique II Trastámara de Castilla y de León (1333/1334-1366/1367-1379) van a ser enterrados los restos de su padre Alfonso XI. «*Es la primera fábrica de arcos cruzados con mocárabes y la decoración de la parte superior*, *a base de complicados arcos lobulados y de yeserías que*, *en su conjunto*, *constituyen* ‘*un bellísimo ejemplo de la asimilación de la estética hispanomusulmana por la corte del Rey Alfonso X el Sabio*’» (M. Á. Castillo, 1983).**

**El mismo influjo se produce en el Palacio de Galiana en Toledo; en el Alcazar de los Reyes Cristianos de Córdoba y en el Real Alcazar de Sevilla; y en las transformaciones de las mezquitas en iglesias católicas, que presentan la misma influencia mudéjar lo que es claro en la capilla del Alcazar de Jerez de la Frontera; y en la homónima del Castillo de San Marcos del Puerto de Santa María.**

**Pero el estilo mudéjar ya había sido muy apreciado y utilizado en la capilla de Santiago de la Abadía de las Huelgas Reales de Burgos. Tras la crisis mudéjar del año de 1264, Alfonso X el Sabio va a reparar y construir nuevas fortalezas para la defensa de la inestable frontera existente, entre esas acciones realizadas se pueden citar: la de la torre del homenaje del castillo de Lorca; en el castillo de Torre Estrella en Medina Sidonia erigido por la Orden Militar de Santa María de España y, para finalizar la cuestión, el castillo de Cote, que se encontraba en las proximidades de la villa de Morón de la Frontera, extraña edificación en *donjon* (cuando la construcción del edificio es de piedra) con una muy clara influencia de los francos, de allende los Pirineos, o de los propios cruzados.**

**XXVI.- LOS SARRACENOS Y LOS JUDÍOS Y EL REY SABIO-**

**En primer lugar, en las *Partidas* ya se van a definir a los mahometanos como palpablemente negativos para las Españas. «*Eran una manera de gentes que creen que Mahomat fue profeta y mandadero de Dios*. *Aunque la su ley es como denuesto de Dios*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**La convivencia entre los cristianos y los musulmanes en territorio cristiano llamados mudéjares será admisible, siempre, si los segundos no ofenden a las creencias de los primeros, aunque con una libertad de acción limitada. “*porque non canten nin fagan cantar la çala en sus mezquitas*”, que es lo mismo, cuanto menos, que hace el Islam con la prohibición, más rigurosa y taxativa, de que las Iglesias cristianas toquen las campanas para llamar a la oración, y la cuestión se finaliza indicando que: “*buenas palabras e convenibles predicaciones deven trabajar los Christianos de convertir a los Moros*, *para fazerles creer la nuestra Fe aduzirlo a ella*, *e non por fuerza nin por premia*”.**

**En segundo lugar a los judíos se les va a calificar como a seguidores de la ley del profeta Moisés, en las *Partidas*: «*Et la razón por que la iglesia*, *et los emperadores*, *et los reyes et los otros príncipes sufrieron á los judíos vivir entre los cristianos es esta*: *porque ellos viviesen como en cativerio para siempre et fuese remembranza á los homes que ellos vienen del linaje de aquellos que crucificaron á nuestro señor Jesucristo*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.). Se les sigue considerando como los deicidas o asesinos del Hijo de Dios, Jesucristo, por lo que “*deven vivir como en cativerio*”.**

**En la susodicha obra, se escribe que los judíos deben portar, sobre sí, algún tipo de distintivo cefálico que los identifique, condenándose, de forma taxativa, con la pena de muerte la práctica de las relaciones sexuales entre ellos y los seguidores de Cristo, lo mismo sería para la apostasía de un cristiano y, por fin, el Viernes Santo deben permanecer encerrados en sus propias casas, para no provocar a los cristianas, en las celebraciones de la Pasión de Cristo.**

**«“*Atrevencia e osadía muy grande fazen los judíos que yazen con las christianas*. *Et por ende mandamos que todos los judíos contra quien fuere provado de aquí adelante que tal cosa hayan fecho*, *que mueran por ello*”. *La condena a muerte recaería también sobre cualquier cristiano que decidiera abandonar su religión para pasarse a las filas del judaísmo*: “*Tan malandante seyendo algund christiano que se tornase judío mandamos que lo maten por ello bien assí como si se tornase hereje*”» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Tampoco deben confraternizar cristianos y hebreos en la vida del día a día. «*Otrosí defendemos que ningunt cristiano ni cristiana non convide a ningún judío nin judía*, *nin reciba otrosí convite dellos para comer en uno*, *nin beban del vino que es fecho por manos dellos*. *Et aun mandamos que ningunt judío non sea osado de bañarse en baño en uno con los cristianos*. *Otrosí defendemos que ningunt cristiano non reciba melecinamiento nin purga que sea fecha por mano de judío*; *pero bien la puede recibir por consejo de algunt judío sabidor*, *solamente que sea fecha por mano de cristiano que conosca et entienda las cosas que son en ella*» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**En otro lugar de las *Partidas* se escribe sobre las supuestas y falaces crucifixiones de niños cristianos realizadas por obra de los judíos, que tantas maledicencias, incomprensiones y violencias contra los judíos provocaron en el Medioevo: «*Et porque oyemos decir que en algunos lugares los judíos ficieron et facen el día de viernes santo remembranza de la pasión de nuestro señor Jesucristo e manera de escarnio*, *furtando los niños et poniéndolos en la cruz o faciendo imágenes de cera et crucificándolas quando los niños non pueden haber*, *mandamos que si fama fuere daquí adelante que en algunt lugar de nuestro señorío tal cosa sea fecha*, *si se pudiere averiguar que todos aquellos que se acertaren en aquel fecho que sean presos*, *et recabdados et aduchos antel rey*; *et después que él sopiere la verdat*, *débelos matar muy aviltadamente quantos quier que sean*» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Todas estas falacias van a alimentar, a pesar de su lógica y obvia falsedad, la maledicencia de algunos cristianos y el interés de otros por quedarse con sus riquezas, poniendo en peligro las vidas de los judíos.**

**Pero, se tiene la certidumbre de que para la nueva señal distintiva se exigió su cumplimiento innegociable, en todo los territorios de los reinos de León y de Castilla. Aunque, también existen algunos cronistas que testimonian, en sus escritos, que el soberano leonés era un evidente antijudío.**

**En las Cortes de los reinos de Castilla y de León, sus procuradores suelen presionar al rey Alfonso X el Sabio para que se comprometa a aceptar sus propuestas, que casi siempre suelen perjudicar, lisa y llanamente, a las comunidades de sus respectivos judíos. Los procuradores suelen quejarse de las definidas como “*deudas judiegas*”; como contrapartida, por consiguiente, el soberano castellano va a fijar el máximo interés que podía ser percibido y fijado por los prestamistas judíos, cuando prestaban dinero a los cristianos, y que en las Cortes de Sevilla de los años de 1252 y de 1253, se fijaría en el 33’53 % anual. «*Mando e tengo por bien que en razón de las usuras*, *que todos los judíos de los míos regnos que dan a usuras*, *que lo den desta guisa*: *a tres por cuatro fata a cabo del año*, *e que non renueven carta fata que se cumpla el año*, *e después que eguare el logro con el cabdal*, *que de allí adelante non logre*». (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**En las Cortes de Jerez de la Frontera del año de 1268, el interés va a ser descendido hasta el 25%. «*Que los judíos no den a usura más de cuatro por cinco*, *e esto mismo mando a los moros que dan a usuras*, *ca tengo que los cristianos non deven dar a usuras por ley nin por derecho*» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Pero, para más *inri*, el rey Alfonso X el Sabio va a decretar que los judíos murcianos sean segregados a un barrio de la periferia. Aunque el asunto más grave, que va a enfrentar al soberano leonés con los judíos, se va a producir en el año de 1276, cuando el *almojarife mayor* o tesorero o recaudador de las rentas llamado Zag de la Maleha va a entregar, de forma subverticia, al infante don Sancho las cantidades recaudadas para la guerra contra los benimerines, el resultado fue el ya mencionado, con anterioridad, de fracaso militar contra Algeciras, y, por consiguiente, el hebreo colaborador regio sería ejecutado.**

**Por esa traición, que irritó, por inesperada e injusta, sobremanera al rey Alfonso X el Sabio, en un momento determinado, Alfonso X, decidió arrestar a todos los integrantes de las sinagogas, mientras que no abonasen los 4.380.000 maravedíes para obtener su libertad, lo que era el doble del tributo anual pagado por todos los judíos de los reinos de León y de Castilla. No obstante, estaba prohibido el utilizar medios violentos para intentar su conversión al cristianismo, lo que está muy claro en las *Partidas*: «*Fuerça nin premia non deben fazer en ninguna manera a ningunt judío porque se torne cristiano*, *mas con buenos exemplos e con los dichos de las santas escripturas e con falagos los deben los cristianos convertir a la fe de nuestro señor Iesucristo*, *ca nuestro señor Dios non quiere ni ama servicio quel sea fercho por fuerça*» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Tambien, en dicha obra, se va a defender a las sinagogas como el lugar de culto, que son, para los hebreos: «*Sinagoga es lugar do los judíos fazen oración*…*E porque la sinagoga es casa do se loa el nombre de Dios*, *defendemos que ningunt cristiano non sea osado de la quebrantar*, *nin de sacar nin de tomar ende ninguna cosa por fuerça*…*Otrosí defendemos que los cristianos non metan hi bestias*, *nin posen en ellas*, *nin fagan embargo a los judíos mientras que hi estuvieran faziendo oración segunt la ley*» (Apud J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Según el historiador hispanista francés, Joseph Pérez: “*Se aceptan a las minorías* [judía y musulmana] *y* *se las respeta por que no se encuentra ninguna forma* [lógica y correcta] *de poder asimilarlas*”.**

**Como en otras épocas de la historia de la humanidad y en otras latitudes geográficas, la única posibilidad de que los judíos y los sarracenos fuesen respetados al 100%, era que se convirtiesen al cristianismo; ya que tanto los judíos como los mudéjares eran considerados como *servi regis*, y por ello el monarca castellano podía obtener el máximo beneficio de sus conocimientos, aunque estaba, a la par, obligado a defenderlos y protegerlos de los agravios o del avasallamiento que les produjesen los cristianos, que eran, en definitiva, quienes regían la sociedad. Pero, en necesario y preceptivo recordar, que este comportamiento, milimétricamente idéntico, lo habían realizado los musulmanes, con los cristianos, a lo largo de toda la historia de la reconquista desde el año 711, en todo el territorio de Al-Andalus, que era el total de la Península Ibérica.**

**XXVII.-EL INFANTE DON SANCHO-**

**Los últimos años de la vida regia de Alfonso X el Sabio van a ser calificados como de “*amargo final*”. El heredero de los reinos de León y de Castilla era el primogénito-varón llamado don Fernando de la Cerda, que había nacido en el año de 1255. Habría recibido dicho apodo o sobrenombre “el de la Cerda”, por un importante lunar, de nacimiento, de grandes dimensiones, lleno de pelos gruesos, duros y largos, que remedaban las “cerdas” de los cerdos; no obstante, sus descendientes utilizarían este apelativo “de la Cerda” como nombre de toda la dinastía. En el año de 1269, va a contraer matrimonio con la infanta francesa doña Blanca; a partir de ese instante, Alfonso X el Sabio le va a ir ejercitando en el cargo de heredero.**

**En el año de 1275, va a asumir la dirección política de los reinos de Castilla y de León, durante las ausencias paternas. La *Crónica del rey don Alfonso decimo* cita el hecho: “*Regía e mantenía todos los de la tierra en justicia*, *en manera que todos los de los reinos eran del mucho pagados*”.**

**En esa etapa, incluso se preparó una campaña para luchar contra los nazaríes granadinos. Pero, de forma inesperada, cuando se dirigía hacia la Andalucía Bética, “*adolesció de gran dolencia*” en la Villa Real, probablemente de un IAM (Infarto Agudo de Miocardio), y falleció; pero cuando se vio morir preparó la sucesión al trono, de su padre, para su hijo mayor. CAX: “*Veyéndose aquejado de la muerte*, *fabló* [*Fernando*] *con don Juan Núñez*, *e rogóle mucho afincadamente que ayudase e ficiese en manera que don Alfonso*, *fijo deste don Fernando*, *heredase los reinos después de días del rey don Alfonso*, *su padre*”.**

**Será entonces cuando aparezca en el escenario el segundogénito regio, que se llama don Sancho y que había nacido el 12 de mayo de 1258, en Valladolid. Su preceptor sería el fraile franciscano fray Juan Gil de Zamora, quien ya en el año de 1278 le va a dedicar su obra “*De Praeconiis Hispaniae*”. El primer diploma en el que va a aparecer citado es del 6 de agosto de 1269, donde se van a confirmar los derechos o privilegios de los racioneros y de los pedreros o canteros de la Catedral de Santiago de Compostela. Asistirá a la boda de su hermano mayor en dicho año, en Burgos, pero se va a negar a ser armado caballero por don Fernando de la Cerda.**

**Su primer matrimonio, de abril de 1270, lo será con doña Guillerma de Moncada, hija del vizconde don Gastón de Bearne, se sabe que no hubo consumación del mismo, pero a pesar de esto no fue disuelto, por lo que su segundo enlace matrimonial lo sería con su pariente doña María de Molina (sobrina-carnal de Fernando III el Santo), que era su tía segunda y, por lo tanto, prima carnal de su regio padre don Alfonso X el Sabio, y que sería considerado adulterino e incestuoso por la Santa Sede [estaba casado en primeras nupcias, por lo que este segundo enlace matrimonial ya sería bigamia]. En el año de 1272, va a ordenar a ciertos *celleros* de su padre a que abonen 200 maravedíes leoneses, y sorprende la titulación con la que aparece en el documento: “*alférez de Sancta María et almirant della su confraría de Espanna*”.**

**El 24 de diciembre del año de 1272, va a fallar un pleito, desde Allariz, a favor del monasterio de Melon; [Allariz era uno de los señoríos de su madre la reina doña Violante, la cual está enterrada en el monasterio de Santa Clara de esta villa orensana]. En el año de 1275, ya tiene la suficiente experiencia política como para poder ocupar, con dignidad, el lugar de su hermano muerto, y en este caso se trata de hacer frente a la invasión de los benimerines o mariníes.**

**El infante don Sancho ya tiene su círculo de amistades, entre las que destaca don Lope Díaz III de Haro, el señor de Vizcaya. Esta era la gran oportunidad de su vida, que era la de ser proclamado heredero por su regio padre, en lugar de sus sobrinos huérfanos llamados los “infantes de la Cerda”. Tras salir de Villa Real, se va a dirigir hacia Córdoba. En la Andalucía Bética va a encargar de la defensa del reino de Jaén a los Grandes Maestres de las Órdenes Militares de Calatrava y de Uclés, unidos a don Lope Díaz III de Haro.**

**Llegado que hubo a Sevilla ordenó armar a la flota para “*la guarda de la mar*, *que estaua desanparada*”. Todo esto debió ocurrir en los estertores finales del año de 1275. Pero, antes de toda esta planificación para la defensa de la frontera andalusí, va a reclamar sus derechos al trono de los reinos de León y de Castilla como “*fijo maior del rrey*”. El mencionado señor de Vizcaya va a apoyar, sin fisuras, a don Sancho, ya que su gran enemigo que lo es don Juan Núñez de Lara, cabeza del linaje de los Lara, había sido nombrado tutor de los infantes de la Cerda. Cuando don Sancho gane el pleito sucesorio, el vizcaino será el personaje más influyente y poderoso de los reinos de Castilla y de León.**

**En una entrevista entre ambos cómplices desarrollada en Villa Real, don Sancho expuso al señor de Vizcaya que: «*Pues él fincaua el mayor de sus hermanos*, *que él deuía heredar los regnos de Castiella e de León después de días de su padre e quel rogaua quel ayudase en esto*. *E auiéndolo él*, *que fuese çierto quel faría merçed et bien en guisa que fuese el mayor omne et más honrado de los regnos*» (CAX, 185). Don Lope Díaz III de Haro se va a comprometer, contra viento y marea, a que los ricos hombres y los concejos de León y de Castilla le presten homenaje regio [al infante don Sancho]: “*por rey después de los días del rey don Alfonso*”.**

**Los magnates van a ser convocados en Villa Real, para que tengan muy claro que, “*él fincaua fijo mayor heredero después de los días de su padre*”. Además, se comprometía a defender los territorios de los reinos de León y de Castilla y acudir a la Frontera cuando fuese necesario. La nobleza presente acató este hecho, y el infante don Sancho lo aprovechó para escribir al resto de los magnates y a los concejos de las villas y de las ciudades para que se reuniesen y estuviesen con él, en Córdoba, e ir a la guerra contra el Islam. La firma de todas estas epístolas subraya que era, “*fijo mayor heredero del rey don Alfonso*”.**

**XXVIII.-ORIGEN Y CAUSAS DEL CONFLICTO SOBRE LA SUCESIÓN REGIA-**

**En los reinos de Castilla y de León, en los siglos XI al XIII, las mujeres podían heredar el trono si fallecía el primogénito varón y, además, no dejaba herederos del sexo masculino; y esta costumbre tenía su origen en las normas de los monarcas leoneses, donde la reina doña Urraca I de León había cumplido, perfectamente, el aserto en relación cuando había heredado la corona de su padre Alfonso VI de León y I de Castilla.**

**«*Ahora bien*, *a tenor de las normas de las Partidas, texto que seguía la tradición romanista, serían los hijos del primogénito, en el caso de que los hubiera, los que tenían derecho a recibir la sucesión. Recordemos lo que se decía en el mencionado libro*: “*Otrosí segunt antigua costumbre, como quier que los padres comunalmente habiendo piedat de los fijos, non quisieron que el mayor lo hobiese todo, mas que cada uno dellos hobiese su parte*; *pero con todo eso los homes sabios et entendudos catando el procomunal de todos, et conosciendo que esta partición no se podríe facer en regnos que destroidos non fueses, segunt nuestro señor Iesu Cristo dixo, que todo regno partido astragado seríe, tovieron por derecho quel señorío del regno non lo hobiese sinon el fijo mayor después de la muerte de su padre*. *Et esto usaron siempre en todas las tierras del mundo do en señorío hobieron por linaje, et mayormente en Espanna*; *ca por escusar muchos males que acaescieron et podríen aun ser fechos, posieron que el señorío de los regnos heredasen siempre aquellos que veniesen por liña derecha, et por ende establescieron que si fijo varón hi non hobiese, la fija mayor heredase los regnos, et aun mandaron que si el fijo mayor moriese ante que heredase, si dexase fijo o fija que hobiese de su muger legítima, que aquel o aquella lo hobiese, et non otro ninguno*; *pero si todos estos fallesciesen, deben heredar los regnos el más propinquo pariente que hi hobiere seyendo home para ello et non habiendo fecho cosa por que lo debiese perder*”. *Sin ninguna duda las Partidas establecían, a través de la primogenitura, una clara línea sucesoria*» (Según J. Valdeón Baruque; Op. Cit.).**

**Las *Partidas* estaban plenamente vigentes en vida del rey don Alfonso X el Sabio, donde tenían fuerza de ley. Esto se puede corroborar con el propio testamento regio, otorgado en Sevilla el 8 de noviembre del año de 1282:**

**«*E porque es costumbre e derecho natural e otrosy fuero e ley de Espanna que el fijo mayor deue heredar los reynos e el sennorío del padre* […], *por ende, nos, seguiendo esta carrera, después de la muerte de don Fernando, nuestro fijo mayor, como quier que el fijo que él dexasse de su muger de bendiçión, si él vizquiera más que nos, por derecho deue heredar lo suyo, asy commo lo deuía de heredar el padre*; *mas pues que Dios quiso que saliese del medio que era línea derecha por do desçendía el derecho de nos a los sus fijos, nos catando derecho antiguo e la ley de razón, segund la ley de Espanna, otorgamos estonçe e concedimos a don Sancho, nuestro fijo mayor, que lo oviese en lugar de don Fernando, nuestro fijo mayor, porque era más llegado por línea derecha que los nuestros nietos, fijos de don Fernando*» (*Diplomatario*, n. 518).**

**En este texto se contemplan dos derechos diferentes y contrapuestos: a) El derecho por el que el primogénito del infante don Fernando ya muerto, debería suceder a su padre, y b) El derecho antiguo y la ley de España, a los que Alfonso X el Sabio se acogió para mutar las previsiones sucesorias establecidas, por él mismo, en las *Partidas.* En la ley II del título XV de la II *Partida* se puede leer: “*sy el fijo mayor muriese ante que heredase, sy dexase fijo o fija que oviese de muger legítima, que aquel o aquella lo oviese, e non otro ninguno*”; pero se hizo una torticera manipulación, para adaptar el texto de dicha *Partida* a lo que se pretendía: «*Si el fijo mayor muriese ante que heredase, si dexase fijo* ‘*legitimo varon, que lo ouiese, pero si fincare otro fijo varon del rey, que aquel lo herede et non el nieto*’» (R. S. Mac Donald, *Speculum*, Vol. XI, 651).**

**XXIX.-LAS CORTES DE SEVILLA DE 1281-**

**En el mes de octubre van a tener lugar las mencionadas Cortes hipalenses y las más enrarecidas en la historia de los reinos de León y de Castilla, hasta ese momento histórico. Los reinos de Castilla y de León estaban agotados por los impuestos que les eran exigidos, por la Corona, desde el año de 1274, en que Alfonso X se fue al Imperio.**

**«*Desque los touo todos ayuntados, fabló con ellos e díxoles la guerra que auían con los moros* […] *e que auía menester catar manera porque ouiese aver para lo poder acabar, ca fallaua que las sus rentas todas que eran menguadas* […]. *Et que para esto la manera que fallaua en cómmo se podía esto mejor mantener e por escusar de non echar pecho ninguno en la tierra, que era fazer dos monedas, vna de plata et otra de cobre por que andasen todas las mercaderías grandes et pequennas*» (CAX, 216).**

**Las Cortes, con gran temor, se van a ver obligadas a plegarse a las exigencias regias, aceptando que la moneda de vellón fuese solo fiduciaria, semejando al ‘*papel moneda*’; se estima que la nueva moneda se llegó a acuñar. Verbigracia, en un documento de 12 de mayo del año de 1282, el concejo de la villa albecetense de Chinchilla solicitaría al infante don Sancho que pidiese a su regio padre, Alfonso X, para, “*que* *non ande esta moneda de cobre que agora mandó fazer*”.**

**Los concejos presentes se van a sentir humillados (*mucho agrauiados*) por Alfonso X, por lo que se van a ir a buscar el apoyo del infante don Sancho, que les parece más asequible. «*Pidiéndole por merçet que se doliese dellos* […] *que bien sabía quántas muertes e quántos desafueros e quántos despechamientos auié fecho el rey su padre en la tierra por que estauan todos despechados dél, et quel pidían por merçet que los anparase e defendiese et que se touiese con ellos porque non fuesen tan desaforados commo eran. E sy non, ellos que non podían estar de catar otra manera porque non pasasen tan mal commo lo passauan con él*» (CAX, 219).**

**Será en este preciso lugar de la historia del reinado de Alfonso X el Sabio, cuando va a tener efecto la entrevista entre Alfonso X y su hijo don Sancho, y en la que se va a producir la ruptura entre ambos. «*Sennor*. *Non me fezistes vos, mas fízome Dios et fizo mucho por me fazer, ca mató a vn mi hermano que era mayor que yo e era vuestro heredero destos regnos si él biuiera más que vos*. *E non lo mató por ál sy non porque lo heredase yo después de vuestros días*» (CAX, 219).**

**Tras esta tormentosa entrevista, el infante don Sancho no las tiene todas consigo y teme el que vaya a ser desheredado (“*pudiera perder el heredaría de los regnos de Castilla e de León*”), por lo que va a pedir permiso a su regio padre para que, junto con sus hermanos los infantes don Juan y don Pedro, “*quienes pusieron pleito con él que se ternían con él contra el rey don Alfonso su padre*”, pudiesen ir a Córdoba a negociar una tregua con el reino moro de Granada. El concejo ciudadano de Córdoba se va a pasar al bando del infante don Sancho. El cual va a comenzar una frenética campaña en pos de la captación de adhesiones a su causa, prometiendo a los concejos la devolución de sus fueros y de sus pasados privilegios, y que incluso los iba a defender contra su propio padre, “*si el rey quisiere ir contra uso o contra estas cosas que son dichas en esta carta*”.**

**A continuación, el infante don Sancho se va a ganar las voluntades del Alto Clero, que estaba en contra del rey, la causa estribaba en que el soberano castellano intervenía, de continuo, en las elecciones de los obispos y se oponía a que se celebrasen sínodos provinciales; además, les exigía tributos frecuentes y cuantiosos, tan gravosos que, por ejemplo, el cabildo de la leonesa Zamora se lamentó, amargamente, ante el papa de que, por culpa del soberano leonés vivían en la indigencia. El infante don Sancho les va a ofrecer la confirmación de todos los privilegios e inmunidades para todos los clérigos.**

**Los magnates laicos se van a alinear, enseguida, en el bando de don Sancho, llegando el infante al absurdo más absoluto al ofrecer la Villa Real a la Orden Militar de Calatrava, cuando ocupase el trono; esta proposición podría conllevar la desaparición del realengo, por debajo del río Guadiana. El 22 de marzo del año de 1282, la cuestión llegó al *desideratum* cuando declaró que la villa de Zafra, Los Santos y otros lugares le serían arrebatados al concejo ciudadano de Badajoz y se los entregaría a la Orden Militar de Santiago; ya tenía, pues, en su contra a los ciudadanos setabenses. El 13 de abril del año de 1282, el infante don Sancho se va a encontrar en la ciudad de Valladolid, donde el 20 de abril va a celebrar una magna asamblea ciudadana.**

**XXX.-LA ASAMBLEA DE VALLADOLID-**

**Sin apenas existir deliberaciones y de forma asamblearia, el infante don Manuel dictó una terrible sentencia: « *Por quanto el rey don Alfonso mató a don Fadrique su hermano e a don Ximón Ruyz señor de los Cameros e otros muchos fidalgos sin derecho commo non deuía, pierda la justiçia*. *E por que deseredó los fidalgos de Castilla e los de León e los çibdadanos e los conçejos, non lo resçiban en las villas nin en las fortalezas e sea deseredado dellas*. *E por que desaforó los fidalgos, que non cumplan sus cartas nin le respondan con los fueros*. *E por que despechó la tierra e fizo malas monedas, non le den pechos nin seruiçios nin monedas foreras nin las martiniegas nin otros derechos ningunos de la tierra avnque los demande*» (*Crónica General de España* de *1344,* del conde don Pedro Barcelos).**

**«*Et desque y llegó* [el infante don Sancho, a Valladolid], *fueron con él juntados todos los de la tierra et los ricos omnes que andauan fuera*. *Et acordaron todos que se llamase rey el infante don Sancho et que le diesen todos el poder de la tierra*. *Et él nunca lo quiso consentir que en vida de su padre se llamase él rey de los sus regnos*. *Et sobre esto ovieron su acuerdo et acordaron quel mandasen dar las fortalezas todas et quel diesen la justiçia et el aver de la tierra*. *Et esta sentencia dio el infante don Manuel, hermano del rey don Alfonso*» (CAX, 223).**

**«*Jerónimo Zurita afirma que la idea de nombrarse rey partió del propio infante, y que fueron los reunidos quienes se opusieron a su pretensión;* (*Demas desto, cuanto pudo instó el infante por sí y sus ministros, que le intitulasen de allí adelante rey de Castilla y de León y de la Andalucía*). *Avala esta opinión el fragmento portugués antes aludido en el que se incorpora a la sentencia este otro punto*: “*Et deste dia en diante, se possa chamar o iffante do Sancho rey de Castela et de Leao*”. *Y añade que Diego Alfonso, alcalde mayor de Toledo, en nombre de todos los procuradores de los concejos, aprobó la sentencia dictada por don Manuel, pero*: “*Que lhe parecía cousa onesta, se ao iffante aprouvesse, que, en vida de seu padre, no se chamasse rey, aynda ouvesse todos los direitos e rendas do reynos. O iffante disse que lho agradecia e que assy o entendía de fazer*. *E, en vida de seu padre, nunca se chamou rey*”» (Según M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**La asamblea celebrada en Valladolid realizó una suspensión indefinida de los poderes regios de Alfonso X. Es un auténtico golpe de Estado, ya que las acusaciones virulentas lanzadas contra el monarca castellano; sobre todo las denominadas “*de desafuero*”; no se sostienen de ninguna de las maneras que se contemplen, ya que desde el año de 1272, las villas y las ciudades y sus respectivos concejos habían recuperado sus fueros y sus privilegios ancestrales y tradicionales. Inclusive, el infante don Sancho va a favorecer el que resurjan las denominadas hermandades municipales, las cuales van a nacer para defender sus derechos ciudadanos amenazados, supuestamente, por el rey Alfonso X el Sabio, y, de paso, tener la excusa de defender los derechos del infante don Sancho ¿conculcados?, por el soberano leonés.**

**A pesar de las apariencias, el caos y el desgobierno no campan por sus respetos, en el año de 1282, en los reinos de León y de Castilla, pero era necesario tener una coartada con la que se pudiese justificar la rebelión, que se acababa de protagonizar en Valladolid. «*Por muchos desafueros et muchos dannos et muchas fuerzas et muertes et prisiones et despechamientos sin ser oídos et desonras et otras muchas cosas sin guisa que eran contra Dios et contra justicia et contra fuero et gran danno de todos los regnos, que nos el rey don Alfonso fazía*» (*Historia del Real Monasterio de Sahagún,* 618).**

**Además, las ejecuciones del infante don Fadrique y de don Simón Ruiz de los Cameros, según los *Anales Toledanos III*, se hicieron “*mediante iusticia*”, y no de forma arbitraria o caprichosa: Sea como fuere, el rey Alfonso X el Sabio de Castilla y de León y de la Andalucía fue desposeído de todos sus poderes, a excepción del título de rey. El pueblo aceptó aquel desafuero y tomó por buenos los argumentos sanchistas.**

**Existe un ejemplo paradigmático de lo narrado, lo que se produce en un contrato de compraventa, en el pueblo de Las Regueras (Asturias) donde se hace constar que es el día 4 de abril del año de 1284, día de la muerte del rey Alfonso X el Sabio, “*regnante el ré don Sancho*”, lo que es materialmente imposible, que en el Medioevo, hubiese llegado con tanta celeridad la noticia del fallecimiento del monarca castellano.**

**«*Por lo que sabemos, la mayor parte de las fuerzas políticas del reino se habían alineado con el infante don Sancho*. *En efecto, además de su familia casi en pleno –su madre la reina doña Violante, el infante don Manuel, que tan buenos oficios le había prestado desde que se inició el conflicto, y sus hermanos los infantes don Pedro, don Juan y don Jaime, nuevo señor de los Cameros-, a su lado estaban* “*todos los de la tierra*”,  *los concejos, los ricos hombres, algunos recién regresados del exilio, los maestres de las Órdenes Militares, así como muchos obispos y abades*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

 **Pero, en estos primeros escarceos del enfrentamiento civil que se anuncia, algunos de los secuaces del infante don Sancho y el propio rey leonés esperan llegar a algún tipo de acuerdo o de solución pactada, y ambos bandos se van a dedicar a una calculada ambigüedad. El 13 de julio del año de 1282, el rey Alfonso X el Sabio va a desposeer a la Orden Militar de Santiago de la propiedad de la villa de Montemolín y se la va a entregar al concejo ciudadano de Sevilla.**

**«*Porque el nuestro linaje ganaron Montemolín e su término e lo dieron a la Orden de la Cauallería de Sanctiago, que ellos fizieron por seruiçio de Dios e pora acreçentar su pro e su onra, e porque la Orden nos deuién seruir con quanto en el mundo ouiessen e nos deseruieron errando contra nos como agora fizieron el maestre don Pedro Núnnez, a qui nos fiziemos tantas merçedes e bienes que los no podriemos poner en carta, e los freyres desta Orden que se acordaron con él, alçándosenos con la nuestra tierra, e fizieron al nuestro linaje que se alçase contra nos pora tollernos nuestro poder e nuestro sennorío, no quisiemos que lo nuestro finasse en ellos, mas que tornase a nos*. *E porque Montemolín, catando lealdat e derecho, no quisieron obedeçer al maestre ni a la Orden sobre dicha por este fecho malo que fizieron, e se mouieron por nos, otorgamos a todos los pobladores de Montemolín e de su término, tanbién a los que agora y son como a los que serán daquí adelante, que sean reales pora siempre iamás e del conceio de Seuilla en cuyo término son, e que nunqua tornen en poderío de la Orden sobredicha nin dotra ninguna*» (*Diplomatario*, nº. 501).**

**En la lista de los confirmantes del anterior documento están todos los actores del contubernio pucelano, salvo el infante don Sancho, el Gran Maestre de Santiago y la reina doña Violante. Alfonso X es muy inteligente, pero no es sibilino o astuto, por lo que va a abrir a sus enemigos sus generosos brazos y deseo otorgarles su perdón. Los obispos de León, de Burgos y de Palencia se van a desvincular del acuerdo vallisoletano y proclamarán, por medio de una rigurosa acta notarial, que se habían sentido presionados y coaccionados por aquella heterogénea turbamulta de enemigos.**

**Alfonso X el Sabio va a contar con el apoyo, sin reservas, de su hermana la infanta doña Berenguela, abadesa del monasterio regio burgalés de Las Huelgas Reales, la cual no aprobaba la conducta desaforada de su sobrino don Sancho. En la misma situación de apoyo al monarca castellano, se encontraba la reina doña Beatriz de Portugal, quien se había trasladado a Sevilla, para estar al lado de su atribulado padre y darle todo su apoyo.**

**XXXI.-LA GUERRA CIVIL-**

**«*En los días que siguieron al* “*conciliábulo*” *de Valladolid, la cancillería del infante don Sancho no dio abasto emitiendo privilegios de todo tipo a favor de quienes tanto le habían arropado y apoyado*: *a la Iglesia, en primer término, que había bendecido con su presencia masiva el golpe de Estado*: *a las* “*manadas*” *de abades asistentes y a los obispos del reino*. *Por supuesto, también hubo privilegios para todos los concejos que los solicitaron*: *Cuenca, Miranda de Ebro, Albelda, Mondragón, Tolosa, Briones, Roa, Villa Real*/*Ciudad Real, Oviedo, Ciudad Rodrigo, Talavera de la Reina, Logroño, Chinchilla, Orihuela y otros*: *Las Órdenes Militares, que habían sido y eran puntales de la sublevación, tampoco salieron malparadas*. *La de Calatrava vio realizado su sueño de controlar Villa Real, con Alarcos, y las minas de Almadén, y la de San Juan* [La posesión de las iglesias, y también la parte correspondiente del diezmo pertenecía a la reina doña Violante y, por lo tanto, solo se haría efectivo tras la muerte de la soberana leonesa]*, con la posesión de las iglesias de su antiguo señorío de Serpa, Moura y Mourao*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**El infante don Sancho va a abandonar la ciudad de Valladolid, el 17 de mayo del año de 1282. A priori, había entregado rentas y señoríos a sus adalides nobiliarios; verbigracia, a su tío el infante Don Manuel le otorgaría: Chinchilla, Jorquera, Almazán, Aspe y Beas. Otro destacado complotado sería el adelantado mayor de Galicia, don Esteban Fernández de Castro, a quien el infante don Sancho le iba a arrendar, durante tres años, el cobro de las tercias a percibir por los obispados de las leonesas Zamora, Salamanca, Coria y Ciudad Rodrigo.**

**Es curioso observar que los conjurados sienten nostalgia de lo que denominan como “la época dorada” de los reyes Alfonso IX de León y de su hijo Fernando III el Santo de León y de Castilla, por lo que van a aplaudir, fervorosamente, la vuelta al sistema monetario antiguo, como era el de los *sueldos* leoneses y burgaleses, y los *pepiones* o *dineros* de la leonesa Salamanca y de la castellana Burgos. Para ello, el infante rebelde va a ordenar, el 19 de mayo de 1282, en la abulense Cuellar, al concejo de la *caput regni* leonesa, la urbe de León para que se labrasen los *dineros leoneses* y en Salamanca los homónimos *salamanqueses*; y al concejo de Burgos para que se hiciese lo mismo con los *burgaleses* y con los *pepiones.***

**Las equivalencias quedarían fijadas de la siguiente forma: 1 *maravedí* equivaldría a 7 *sueldos y medio* de *burgaleses*, y 15 *sueldos* de *pepiones*. A la par ordenaba que se destruyese la *moneda blanquiella* de la guerra, y entretanto se acuñaba ya la nueva divisa monetaria, 18 *dineros* de la *moneda blanca* equivalían a 12 *dineros* nuevos *burgaleses*.**

**Las dos capitales regias, León y Burgos, se resistieron a adoptar la nueva moneda, por lo que don Sancho se vio obligado a dar la orden, ya desde Toledo, el 5 de junio del año de 1282, de que se hiciese, sin más demora, lo que ya estaba ordenado por él. El 22 de julio, en Toledo todavía, se iba a matrimoniar con su tía segunda doña María Alfonso de Meneses, hija del infante don Alfonso de Molina (que era hermano del rey don Fernando III el Santo), y a la que la historia va a conocer como la reina doña María de Molina de León y de Castilla (1264-1284/1295-1321).**

**En este momento, la guerra civil ya estaba en plena ebullición. El infante don Sancho tiene la pretensión de apagar todos los fuegos, y para ello intentará acudir a todos los frentes que tiene abiertos. El 6 de agosto se va a encontrar en Treviño, ya que su enemigo Juan Núñez de Lara está en la zona con la pretensión de rebelar a los alaveses contra él, por ejemplo alguien llamado Martín de Aibar entregará su fortaleza a su señor feudal (el de Lara) en el año de 1283.**

**En estos días va a nacer, en Escalona, el infante don Juan Manuel, hijo del infante don Manuel, el padrino de bautismo será el propio infante don Sancho. El 30 de agosto estará en Córdoba para plantar cara a las tropas regias, que han recibido ayuda económica y militar del emir Abu Yusuf de los benimerines. Alfonso X el Sabio tampoco estará inactivo, y a fines de abril va a emitir privilegios para los concejos hispalenses, y en los albores de julio otorgará múltiples exenciones fiscales al reino de Murcia.**

**Pero, en los inicios del verano del año de 1282, Alfonso X solo ve reconocida su autoridad por el reino de Sevilla y algunas tierras murcianas, incluida la propia ciudad de Murcia. A finales de agosto, Badajoz y su *hinterland* se van a pasar al bando regio. No va a obtener más apoyos. De fuera de las fronteras de los reinos de León y de Castilla solo va a obtener parabienes, excusas y buenas palabras, por ejemplo de su cuñado el rey Pedro III de Aragón y de su nieto don Dinís el Labrador de Portugal. Su primo Felipe III de Francia puso la condición inexcusable de “*nos diésemos a sus sobrinos, fijos de don Fernando, nuestro fijo, aquello que era de su padre*”.**

**El papa Martín IV (Cardenal Simón de Brion. Papa de 1281 a 1285), sí se comprometió a intervenir, y lo haría decisivamente: “*El 27 de septiembre de 1282 Martín IV enviaba una carta muy cariñosa a Alfonso X*. *Tras describir la lamentable situación del monarca a quien su hijo había arrebatado todos sus poderes excepto* ‘*in regno Wandaliae*’, *le anima a confiar en Dios quien* ‘*sua victrici dextra restituat in integrum statum tuum*’. *En ese mismo día, el Papa escribía a todos los obispos, arzobispos, prelados y maestres de las órdenes militares del Temple, de San Juan, de Santiago y de Calatrava para que se adhiriesen al partido del rey don Alfonso*” (*Regesta*, n. 31392).**

**Se tienen noticias de que el rey Eduardo I Piernas Largas de Inglaterra (1239-1272-1307), cuando la conflagración ya estaba en marcha, intentó ayudar al monarca castellano por medio de su vasallo Gastón de Bearne, quien recibió 800 libras del soberano inglés para los gastos de la expedición; existe la constancia de que, a fines del año de 1283 o a comienzos de 1284, Eduardo I de Inglaterra prestaría a Alfonso X de Castilla y de León 15.000 marcos de plata.**

**Los infantes don Pedro y don Juan comenzaron a negociar con los concejos del reino de León para “*tomar los sellos*”, lo que equivalía, *sensu stricto*, a emitir cartas reales, como lo estaba haciendo su sobrino don Sancho. Iguales prácticas estaba haciendo don Lope Díaz III de Haro en el reino de Castilla. Además, Abu Yusuf llegaba al frente de un poderoso ejército para apoyar al monarca leonés, quien mejoraba de su enfermedad; la cual le había impedido, hasta ese momento, andar y cabalgar. Se piensa que, a causa del accidente traumático sufrido en el año de 1269, Alfonso X el Sabio contrajo un tumor epidermoide en la cara, que destruyendo la dermis y el hueso malar le produjo una protrusión del globo ocular derecho, a todo ello se iba a añadir una flebitis del miembro inferior derecho, la cual se cronificó. Las cefaleas y los ataques de ira, por los dolores, iban a ser incoercibles; además, también presentaba una hidropesía o ascitis (edema o retención de líquidos en el abdomen) por una insuficiencia en el filtrado renal y en el bombeo de sangre por parte del corazón.**

**En esta tesitura, las tropas reales mandadas por don Fernán Pérez Ponce atacaron a los cordobeses en el cortijo de la Puente de la Calahorra, en dicha expedición moriría el alcalde mayor de la ciudad de Córdoba, quien era el primogénito de don Domingo Muñoz el Adalid, que había sido uno de los primeros que había entrado en la Axerquía de Córdoba en diciembre de 1235. Alfonso X el Sabio se va a dirigir, pues, hacia Sevilla para tomar cartas en el asunto, políticamente, en contra del comportamiento lamentable de su hijo don Sancho.**

**XXXII.-LA MALDICIÓN DEL INFANTE DON SANCHO-**

**El 8 de noviembre de 1282, Alfonso X el Sabio dictaba su testamento, por medio del cual dejaba sin heredad a su revoltoso vástago. El hecho se iba a desarrollar en el alcázar de Sevilla. En el texto, Alfonso X, va desgranando todos los desafueros que ha tenido que sufrir por parte de su hijo, incluyendo los varios intentos de secuestrarle y los gravísimos insultos que siempre le ha dirigido de: “*loco, leproso, perjuro y falso*”, para terminar presionándole para que abdicase y le nombrase a él como: “*rey y señor de Castilla, de León y del Andalucía*”.**

**El testamento finaliza maldiciendo a su rebelde y desagradecido hijo: «*Por cuys enormes delitos y otros muchos que cometió irreverentemente contra nos, sin temor de Dios ni respeto a su padre, que serían muy largos de referir o asentar por escrito, le maldecimos como a merecedor de la maldición paterna, reprobado de Dios y digno de ser aborrecido con justa razón de los hombres, y le sujetamos en adelante a la maldición divina y humana, y como a hijo rebelde, inobediente y contumaz, ingrato y aún ingratísimo y degenerado, le desheredamos y privamos de cualquier derecho que haya tenido a nuestros reinos, señoríos, tierras, honores y dignidades u otra cualquier cosa que en alguna manera nos pertenezca, para que ni él ni otro por él ni ningún descendiente suyo pueda jamás sucedernos en cosa alguna*. *A todo lo cual le condenamos por esta sentencia irrevocable que, promulgada en presencia de los testigos infrascritos y de otros muchos, mandamos autorizar con nuestro sello pendiente*» (*Memorias*, 412-413, del Marqués de Mondejar).**

**Los testigos son amigos y colaboradores del monarca castellano, a saber: el arzobispo don Remondo de Sevilla; el obispo don Suero de Cádiz; el obispo don Ademar de Ávila; el abad don Pelay Pérez de Valladolid; don Martín Gil de Portugal; don Suero Pérez Barbosa; don Juan de Avoim; el canciller de la reina don Domingo Pérez de Portugal; el mayordomo de la reina doña Beatriz de Portugal, don Juan Raimúndez de Portugal; don Tello Gutiérrez (el justicia de la casa del rey Alfonso X el Sabio); don Pedro García de Arroniz; don Garci Jofré de Loaysa; don Pedro Ruiz de Villegas; don Fernán Álvarez Potestad; don Fernán Martínez Cotoruelo; don Arias Martínez de Roureda; el alcalde mayor de Sevilla don Rodrigo Esteban; don Diego Alfonso (alcalde de la corte del rey Alfonso X el Sabio) y el alguacil mayor de Sevilla don Gómez Pérez.**

**El infante don Sancho se enteró, casi de inmediato, de la sentencia paterna, y contempló con desazón como algunas ‘cosas políticas’ comenzaban a ir en contra de sus intereses en la Andalucía, en el reino de Castilla y, sobre todo, en el reino de León, aquí estaba el infante don Juan tejiendo alianzas para optar a ser rey de un reino de León de nuevo al margen de su alianza con el reino de Castilla, y en las tierras leonesas el hecho se contemplaba con simpatía y aceptación.**

**El 13 de enero de 1283, el rey Alfonso X va a apoyarse en el concejo de Murcia, al que va a conceder una amplia retahíla de privilegios, dos dirigidos a la línea de flotación de los aliados del infante don Sancho: En primer lugar otorgaría al concejo murciano la alquería de Alcantarilla, y en segundo lugar concedería a dicha entidad ciudadana los pueblos de Molinaseca, Mula y Val de Ricote.**

**El infante don Sancho estaba teniendo problemas en la frontera del reino de Aragón, porque su hermano don Jaime se había pasado al bando paterno. En los albores del año de 1283, los concejos de Sevilla y de Murcia van a formar una hermandad para apoyar al soberano leonés. «*Al muy onrado conçeio de Murçia, que Dios onrre et guarde de mal*. *De nos, el conçeio de la noble çibdat de Seuilla* […]. *Bien creemos que sabedes en commo nos siempre trabaiamos en seruir et en ayudar de buen coraçón a nuestro sennor el rey en todas las cosas que nuestro seruiçio ouo mester, mayormientre en este fecho de la falsedad que fizieron contra él, en que le alçaron con su tierra, negando el sennorío que auíe sobrellos et ronbándol todo lo suyo ó quier que lo él auíe, et prendiendo et matándol todos sus omnes, et tolliéndoles quanto les fallauan, así que de todo derecho et de toda naturaleza se partieron que auíen con él*. […]. *Et entendiendo que* […] *sodes nuestros amigos et nuestros hermanos a seruiçio de Dios et de nuestro sennor el rey, et por ende fazemos hermandad entre nos*…» (*Documentos del siglo XIII*. J. Torres Fontes, 1969).**

**Desde el mes de marzo del año de 1283, algunos magnates laicos van a volver al redil de la obediencia regia. La *Crónica del rey Alfonso décimo* cita algunos de ellos, como por ejemplo el infante don Jaime; a don Nuño Fernández de Valdenebro; a don Juan Fernández ‘Cabellos de Oro’ (sobrino del rey Alfonso X el Sabio), y a don Fernán Pérez de Limia.**

**Pero el más conspicuo de todos ellos es el infante don Juan, que es citado en la continuación portuguesa de la *Crónica de los Reyes de Castilla y de León*: «*El infante don Juan, arrepintiéndose de estar en contra de su padre, tomó a su mujer y a un hijo suyo, y fuese para Sevilla*. *Y*, *cuando entró en el palacio donde estaba su padre, desvistiose y descalzóse e hizo vestir a su mujer en cota y a su hijo en camisa*. *Y cuando estuvo ante su padre, se colgó una soga al cuello y se puso de hinojos delante de él, pidiéndole merced. El rey, movido a piedad, lloró con él, abrazólo y besólo y le dio su bendición*» (Según M. González Jiménez, IV; Op. Cit.).**

**No obstante y, de forma sorprendente e incalificable, el rey Pedro III de Aragón reprochaba y amonestaba a dicho infante don Juan de que hubiese abandonado a su hermano don Sancho, para pasarse al bando de su regio padre, Alfonso X el Sabio. Las mesnadas de los partidarios del monarca castellano se van a ir llenando de nombres sonoros, quienes abandonan al infante don Sancho, ya que el gravísimo hecho de la reprobación de un monarca no tenía casi precedentes en los reinos de León y de Castilla, y era de una gravedad suma. Solo se recordaba la revuelta realizada por el rey García I de León (c. 870-910-914), contra su padre el rey Alfonso III el Magno de León y de Oviedo, de que era su primogénito.**

**En un diploma del 11 de septiembre de 1283, la nómina de confirmantes, que ya están en el bando del rey, supera la treintena: don Juan Alfonso de Haro; don Gutier Suárez de Meneses; don Nuño Fernández de Valdenebro; don Ruy Gil de Villalobos; don García Gutiérrez; don Alfonso Fernández (sobrino del rey don Alfonso X el Sabio); don Gonzalo Yáñez (hijo de don Juan Alfonso de Haro); don Pedro Suárez; don Juan González de Baztán; los hermanos don García y don Fortún Almoravid; don Pedro Cornel; don Juan de Vidaure; don Pedro García de Arroniz; don Martín Sánchez de Piedrola; don Tello Gutiérrez; don Pedro Ruiz de Villegas; don García Jofré de Loaysa; don Lope Alfonso, don Diego Alfonso; don Fernán Pérez Ponce; don Juan Fernández (sobrino del rey don Alfonso X el Sabio); don Martín Gil de Portugal; don Fernán Pérez de Limia; don Pedro Páez de Asturias, don Gonzalo Núñez de Braganza; don Fernán Rodríguez y don García Fernández de Sanabria, en este grupo figuran magnates laicos y leales de los reinos de Castilla y de León, del reino de Navarra y del reino de Portugal.**

**Además, como todos los nobles laicos no vienen de uno en uno, don Sancho se va a ver obligado a hacer frente a los acosos bélicos de su hermano don Jaime y a los de don Juan Alfonso de Haro, quien desde el enclave de los Cameros y las tierras de La Rioja: “*defendían la voz del rey don Alfonso*”, y que habían conseguido sublevar en contra del infante don Sancho a las villas de Ágreda y de Soria.**

**Viniendo desde el reino de Navarra, Juan Núñez de Lara y defendiendo los intereses de los infantes de Lara y del rey Felipe III de Francia, realizaba una furibunda depredación sobre las tierras de Burgos. Y para agravar más, si cabe, la situació deficitaria política y militar del infante don Sancho, el papa Martín IV, en el mes de agosto del año de 1283, excomulgaba al infante don Sancho y a sus múltiples secuaces, añadiendo el entredicho o *interdictum* sobre todos sus dominios, medida coercitiva eclesiástica de una suma gravedad para el Medioevo; y, ya, en octubre del malhadado año de 1283, don Sancho se vio obligado a hacer frente a la sublevación del arrabal de la villa de Talavera de la Reina. Por consiguiente, en el otoño del año de 1283, la concusión bélica civil se estaba inclinando del lado del monarca leonés.**

**«*En efecto, las tropas benimerines* [o mariníes] *al servicio del rey castellano saquearon las tierras de Córdoba, de Jaén y de Toledo*. *Por su parte, la mesnada concejil sevillana, mandada por don Fernán Pérez Ponce, infligió a los cordobeses otra dura derrota, en la que murió el fiel Rodrigo Esteban, alcalde mayor de Sevilla*. *Todo ello, unido al cansancio de los más de sus seguidores y a la presión de la Iglesia, obligó a don Sancho a buscar una salida airosa al conflicto*. *En realidad, no era la primera vez que intentaba un acercamiento a su padre*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Por lo que, a mediados del mes de noviembre, don Sancho se va a reunir con sus principales adalides, en la ciudad leonesa de Palencia, destacando entre ellos, su tío el infante don Manuel; el señor de Vizcaya, don Lope Díaz III de Haro; y su hermano don Diego López de Salcedo, para: «*intentar de catar alguna manera porque se abeniese con el rey don Alfonso su padre*» (CAX, 237). Este nuevo comportamiento se le había ocurrido, estando en Talavera de la Reina, el 16 de octubre de 1283, y, por consiguiente, comunicaba al cabildo de la Catedral de León, la *caput regni* del reino de León, que de acuerdo con sus consejeros, a saber: prelados, infanzones, caballeros y hombres buenos de las villas y de las ciudades había tomado la determinación “*de buscar carrera de amor e de abenençia entre el rey mío padre e mí e las villas otras de la tierra*”.**

**Para plasmarlo todo iba a reunirse con sus cómplices en Palencia, en el día de Todos los Santos (1 de noviembre), “*a fin de ueer en qual guisa sea al rey guardado el su derecho e a mí el mío, assí commo me lo prometistes, e a uos e a todos los de la tierra todos uestros fueros*”.**

**El infante don Sancho ha suavizado su léxico y reconoce la injusticia que ha cometido contra su padre: «*La reunión de Palencia puso de manifiesto dos cosas*: *que el infante se encontraba en una situación casi desesperada para mantener una guerra que consideraba perdida, por lo menos desde el punto de vista moral*; *y que a su alrededor había muy poca voluntad de llegar a un acuerdo con el rey*. *Los nobles de su entorno se sentían muy seguros en la lejanía de la corte del rey y preferían que las cosas siguiesen como estaban*, *sabiendo que cualquier acuerdo entre el rey y el infante podía significar para ellos, cuando menos, la pérdida de cuanto habían logrado siguiendo su parcialidad*. *Y otro tanto pensaban los poderosos maestres de las Órdenes de Santiago y de Calatrava*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**El año de 1283, va a terminar con más reveses de los esperados para los rebeldes. A) El infante don Juan y don Fernán Pérez Ponce van a recuperar Mérida para el rey, y B) El infante don Manuel va a morir en la Navidad de ese año (“*Era MCCCXXI*. *Obiit infans domnus Emmamnuel in Pennafideli*”).**

**Dos meses antes se había producido el fallecimiento del infante don Pedro (18 de octubre de 1283), el cual, de cara a la galería, estaba al lado de su hermano don Sancho.**

**Dos mujeres van a actuar como mediadoras para la paz: doña María de Molina por el bando de los rebeldes y doña Beatriz de Portugal por parte del rey don Alfonso X el Sabio. El infante don Sancho va a seguir manteniendo su itinerario político geográfico: 1º) En Toro va a reprimir, con mano dura, un conato de rebelión a favor del monarca castellano. Y, 2º) Luego, va a dirgirse hacia Cáceres y hacia Mérida tratando de recuperar sus posiciones de batalla, luego se llegará hasta Sevilla para tratar de entrevistarse con su padre, “*pero sus consejeros non gelo consintieron, nin querién que se viesen*”, pero Alfonso X se encontraba en la hispalense Constantina, por lo que don Sancho se vio obligado a retirarse hasta la población de Guadalcanal, ya que un acuerdo entre padre e hijo significaría la rendición del infante y un grave perjuicio para los magnates sediciosos.**

**Entonces don Sancho se va a dirigir hacia la ciudad leonesa de Salamanca, donde va a enfermar de gravedad. Pero, también, la enfermedad regia se está agravando, y el estado de ánimo de don Alfonso X se encuentra en un situación personal de gran depresión, ya que se siente un fracasado, lo que se trasluce en la conversación o *fabla* que va a mantener con su médico personal, que es el maestre don Nicolás, cuando recibe la noticia de la enfermedad filial y tiene la creencia de que su hijo don Sancho ha fallecido.**

**«*Maestre Nicolás, non lloro yo por el infante don Sancho, mas lloro yo por mí, viejo mezquino, que, pues él muerto es, nunca yo cobraré los míos regnos, ca tamanno es el miedo que tomaron de mí los de las mis villas e todos los ricos omnes e las Órdenes por el yerro que me fizieron, que non se me querrán dar*. *Et más aýna los cobrara yo del infante don Sancho, si buiuiera, que era vno, que de todos*» (CAX, 240-241).**

**El rey tiene un gran complejo de culpa por no haber conseguido mantener la unidad de sus reinos de Castilla y de León, y haber fracasado en su intento de hacer del derecho su fundamento de gobierno, porque al finalizar su vida tiene la certeza de que la mayor parte de sus súbditos le odian o le temen. Pero, el infante don Sancho se va a recuperar, y en los albores del año de 1284 ya se encuentra en Soria (11 de febrero), en Segovia (3 de marzo), en la leonesa Salamanca (8 de marzo) y en Valladolid (26 de marzo); en esta última ciudad será donde [el infante don Sancho de León y de Castilla] reciba la noticia de que su padre ha muerto el 4 de abril, en la ciudad de Sevilla.**

**XXXIII.-EL TESTAMENTO REGIO-**

**El 8 de noviembre de 1282, Alfonso X va redactar su famoso testamento, seis meses después de ser depuesto, en Valladolid, por el infante don Sancho y por su grupo de partidarios, como subrayado final de la maldición que ha lanzado sobre su rebelde vástago. “*Seyendo sano en nuestro cuerpo e sano* *en* *nuestra voluntad*”.**

**Las últimas voluntades del rey don Alfonso X el Sabio son una magistral pieza literaria y de una belleza de expresión inigualable, de tal calibre que encogen el alma del lector, son autobiográficas. Se trata de una apología sobre como se ha comportado, en todo momento como padre y como rey, y un alegato final sobre la maldad intrínseca de su rebelde hijo don Sancho.**

**El rey don Alfonso X el Sabio ruega a Dios Todopoderoso que lo reciba en su reino celestial, y, a continuación, se va a colocar bajo la advocación y protección de sus patronos, que son la Virgen Santa Maria; San Clemente, “*en cuyo día naçimos*”, San Alfonso, “*cuyo nombre avemos*”, y Santiago Matamoros, “*que es nuestro sennor e nuestro defensor e nuestro padre*”.**

**El testamento presenta varios bloques: I. La designación del infante don Sancho como, “*hijo mayor y heredero*”. II. Sobre la ingratitud y la traición realizadas por su hijo don Sancho. III. De la ayuda prestada por el sultán de los benimerines, y, IV. El nombramiento como herederos de sus nietos, los infantes de la Cerda.**

**«*E porque es costumbre e derecho natural e otrosy fuero e ley de Espanna que el fijo mayor deue heredar los reynos e el sennorío del padre*…, *por ende nos, seguiendo esta carrera, después de la muerte de don Fernando, nuestro fijo mayor, como quier que el fijo que él dexase de muger de bendición, si el vizquiera más que nos, por derecho deue heredar lo suyo asy commo lo deuía de heredar el padre*. *Mas, pues que Dios quiso que saliese del medio que era la línea derecha por do desçendía el derecho de nos a los sus fijos, nos, catando derecho antiguo e la ley de la razón, segund la ley de Espanna, otorgamos estonçe e concedimos a don Sancho, nuestro fijo mayor, que lo oviese en lugar de don Fernando nuestro fijo mayor, porque era más llegado por la línea derecha que los nuestros nietos, fijos de don Fernando*».**

**Luego, va a explicar que siempre pensó en don Sancho como su heredero, “*era más llegado por la línea derecha que los nuestros nietos, fijos de don Fernando*”. Nunca contempló, por consiguiente, como plausible la aplicación de la legislación contenida en las *Partidas*, sino: “*la vigencia de la costumbre e derecho natural e otrosy fuero e ley de Espanna*”. Todo esto lo va a expresar, *per se*, en las Cortes de Segovia de 1278, luego va a ir desgranando como eran las relaciones con su hijo don Sancho, desde ese año citado hasta la sedición de la primavera del año de 1282. Aunque reconoce que: “*le ovimos fecho algunos pesares en algunas cosas, segund fazen padres a hijos*”.**

**Alfonso X el Sabio va a ir desgranando lo bien que siempre se portó con su rebelde vástago, y la vileza filial con la que ha sido pagado, hasta llegar a intentar matarlo y arrebatarle sus reinos de Castilla y de León. Por todo lo que antecede, el rey don Alfonso X el Sabio de León y de Castilla va a desheredar a su hijo, el infante don Sancho, a él y a sus descendientes, le maldice y le declara que está incurso en un delito de Alta Traición, que debe ser castigado con la inherente pena de muerte.**

**El soberano leonés hace a su hijo mayor responsable de las malas acciones de sus restantes vástagos: don Pedro, don Juan y don Jaime, que fueron cómplices necesarios para la magnitud de la rebelión, “*en estos fechos faziéndoles entender falsedades*”. Es mucho menos comprensivo con su propio hermano, el infante don Manuel, a quien acusa de ingratitud, a pesar del afecto que siempre le demostró y tuvo, “*como el fijo que más amamos*”.**

**Como tenía a casi todos los territorios de sus reinos de Castilla y de León en su contra, se va a ver obligado a recabar la ayuda de otros soberanos que están emperantados con él, verbigracia:**

**1º) Su propio nieto, el rey don Dinís o don Dionisio I de Portugal, pero este le traicionará, de forma artera, ya que por la espalda (*a furto*), “*que más lo fallamos amigo de nuestro enemigo que nuestro*”, era, por consiguiente, un importante alíado y apoyo del infante don Sancho. 2º) Su cuñado el rey don Pedro III de Aragón, quien a pesar del tratado que tenían entre ambos de ayuda mutua “*contra todos los omes del mundo*”, había adoptado una postura claramente favorable al infante don Sancho, reteniendo, desde el año 1279, en Játiva-Xátiva, a los hijos del infante muerto don Fernando de la Cerda. La disculpa para no ayudarle fue que se encontraba inmerso en la preparación de una cruzada, “*para yr conquerir a África*”. 3º) Su también cuñado Eduardo I de Inglaterra, quien se excusó por la lejanía geográfica existente entre sus reinos, de Inglaterra y de Castilla y de León. 4º) También se dirigió, en busca de auxilio, al rey Felipe III de Francia, ya que ambos eran primos en segundo grado y, por consiguiente, hijos de primos carnales (San Luis IX de Francia y San Fernando III de León y de Castilla), “*por el debdo que avíamos en uno*”. Pero, las diferencias políticas que existían entre ambos, en relación al conflicto sobre los derechos de los infantes de la Cerda al trono de los reinos de Castilla y de León, habían enfriado sus relaciones. 5º) Al papa Martín IV se le demandó ayuda, ya que como vicario, que era, de Cristo en La Tierra estaba obligado “*de fazer verdadera justicia*”. La ayuda que obtuvo el rey Alfonso X el Sabio de todos estos personajes fue casi nula, muy buenas palabras pero insinceras, solo el Santo Padre y a última hora, en septiembre del año de 1283, tras conocer que el rey Felipe III de Francia iba a ayudar al soberano castellano porque había mutado su testamento a favor de sus nietos, lanzaría entonces las amenazas de las penas de excomunión y de *interdictum*, que cayeron como una losa sobre el bando rebelde, que ya estaba perdiendo la guerra. 6º) El único auxilio pronto y sincero recibido por el monarca leonés sería el de su archienemigo Abu Yusuf, el sultán de los benimerines. La situación del monarca castellano, tras su deposición del 20 de abril de 1282, era ya catastrófica y, Alfonso X el Sabio la va a resumir en su testamento:**

**«*Onde nos, guardando la fee de Dios en la tierra que en nos fincara e que non perdiesse por nuestra culpa, fasta que la Iglesia e los grandes sennores del mundo fuesen acordados para fazer en nos lo mejor*, *por do ouimos a sufrir muchas cuytas e muchos enbargos de grandes enfermedades e en munchas maneras en nuestro cuerpo e muchas menguas, non tan solamente de ver que nos avía tomado quanto nos fallara don Sancho e sus ayudadores, mas otrosy mengua de gente de omes, que non avemos connusco si non muy pocos que entendiesen el derecho e quisieren obras de Dios*» (Según M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**La situación del soberano leonés era tan terrible que su salud se deterioró muy rápidamente, “*grandes enfermedades e en munchas maneras en nuestro cuerpo*”. Su estado ansioso-depresivo le va a sumir en la mayor de las postraciones hasta que reciba la ayuda de los mariníes, “*fuemos cobrar sanidad porque fuemos caualgar et andar*”. Todo ello se va a incrementar positivamente cuando el emir norteafricano desembarque con soldados y ayuda pecuniaria, y entonces Alfonso X el Sabio va a ver posible la recuperación de sus reinos de León y de Castilla, saliendo “*de la sombra de los nuestros enemigos traydores que nos traían tuerto e afogado con grand trayción*”.**

**Obviamente, es de agradecer el comportamiento del monarca sarraceno, ya que en vez de intentar arrebatarle la totalidad o parte del reino de Sevilla, en la actual situación de soberano destronado en que [Alfonso X el Sabio] se encontraba, decidió caballerosamente apoyarle al máximo de sus posibilidades. Muy probablemente era mejor lo ‘malo’ conocido (Alfonso X el Sabio) que lo ‘bueno’ por conocer (el futuro Sancho IV).**

**En las negociaciones para obtener la ayuda del emir de los benimerines fue esencial la personalidad de don Alonso Pérez de Guzmán, un caballero de procedencia leonesa y fundador de la familia de los Guzmán en la Andalucía Bética, quien mantenía unas muy buenas relaciones con el sultán mariní, por haber estado a su servicio en el Magreb. El caudillo de los benimerines le aportará, al soberano castellano, a título de préstamo, unos 100.000 dinares de oro a cambio de entregar como prenda o aval la propia corona alfonsina de sus reinos de Castilla y de León, “*lleuando muy grandes poderes de caballerías*”.**

**Con esta ayuda tan cuantiosa pudo, el Rey Sabio, castigar la felonía cordobesa, y tras cuatro meses de campaña bélica, estando nuevamente en Sevilla, iba a recibir la respuesta del rey Felipe III de Francia, la cual era taxativa e innegociable: «*el rey de Francia enbiónos decir más que los otros*. “*El monarca francés ponía condiciones a su ayuda*”: *que nos diésemos a sus sobrinos, fijos de don Fernando* [el infante de la Cerda]*, nuestro fijo, aquello que era de su padre*» (Según M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**La situación militar era, ahora, muy diferente a la del año de 1276, ya que la traición del infante don Sancho había trastocado todas las posiciones poíticas previas, por lo tanto la ayuda francesa y sus condiciones deberían ser aceptadas por Alfonso X. «*E nos quando esto vimos, entendimos que éramos desamparados de todos los omes del mundo de quien esperáuamos conorte e ayuda* […]. *Mas estonçe, commo quien más non puede, ovimos de enviar e de otorgar al rey de Francia aquello que él queríe*» (Según M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**El tratado entre ambos monarcas contemplaba a los infantes de la Cerda como los herederos del “*sennorío mayor*”, que eran a saber los territorios nucleares de los reinos de León y de Castilla, dejando tierras bastantes a Alfonso X el Sabio como para poder dejar algo a sus restantes hijos, salvo, obviamente, al traidor don Sancho, “*si viniesen a nos para nos seruir*”; lo que ya es sabido que iba a suceder en el año de 1283. «*E por ende ordenamos* […] *que el nuestro señorío mayor de todo lo que avemos e aver debemos finque después de nuestros días en nuestros nietos fijos de don Fernando, nuestro fijo, que fue primero heredero, de guisa que el mayor herede este nuestro señorío e al otro le faga bien así commo conviene, segund el fuero de Espanna manda fazer a los fijos que non han de aver el señorío mayor, pero en tal manera que lo que le diere que lo tenga dél así commo de señor*» (Según M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**La perspicacia de Alfonso X el Sabio es de tal magnitud que va a dejar todos los cabos atados y bien atados, por si los infantes de la Cerda falleciesen de muerte natural o fuesen asesinados. «*Que si los fijos de don Fernando muriesen sin fijos que debién heredar, que tome este nuestro señorío el rey de Francia, porque viene derechamente de línea derecha onde nos venimos del Emperador de Espanna* [Alfonso VII el Emperador de León], *e es bisnieto del rey don Alfonso de Castilla* [Alfonso VIII de Castilla, el de Las Navas de Tolosa]*, bien como nos, ca es nieto de su fija*» (Según M. González Jiménez; Op. CIt.).**

**Alfonso X había pensado, muy seriamente, sobre los beneficios múltiples que podían derivarse de la existencia de una alianza, entre los reinos de Castilla y de León y de Francia, los primeros unos pueblos guerreros y esforzados que se habian constituido en una larga lucha de cruzada contra el Islam y luchando entre ellos, y el otro, el reino de Francia, rico y “*de grandes fechos*”. Juntos esos tres reinos podían llevar a buen término la finalización de la Reconquista hispana y mucho más rápidamente, para así poder acceder a la anhelada conquista de Jerusalén.**

**Además, como en este momento histórico, sus hijos los infantes don Juan, don Pedro y don Jaime son rebeldes, y su nieto don Dinís I de Portugal está muy unido al infante don Sancho, solo va a restar como heredero directo, después de los infantes de la Cerda, el propio monarca francés, ya que ambos eran descendientes, por línea directa, del rey Alfonso VII el Emperador de León y de Castilla, quien era el tatarabuelo de ambos soberanos.**

**El 10 de enero del año de 1284, Alfonso X el Sabio de León y de Castilla y de Andalucía dictaba, en el Alcázar de Sevilla, un codicilo de sus últimas voluntades, y aunque los infantes de la Cerda son citados como herederos, y el infante don Sancho dejado al margen, se insiste sobre lo conveniente y necesario que es una alianza con el rey de Francia, a cuyo soberano incluye, sin ambages, como heredero del señorío mayor de sus reinos de Castilla y de León: “*porque somos de un linaje de luengo tiempo e de certa assí que ninguno non puede decir que de nuestro linaje sacamos nuestro sennorío nin lo damos a estrannos*”.**

**El pago de sus muchas deudas es su mayor preocupación, por lo que viendo su muerte cercana va a dejar por escrito que, “*nuestro cuerpo non sea enterrado*”, hasta que no se pagasen todas las deudas, y, por consiguiente, ordenaba a sus hijos y a sus vasallos que cumpliesen con esta obligación de lealtad hacia él, “*porque él fue el primero rey de nuestro linaje que quitamos las almas de los nuestros naturales e uassallos quando finaron*”.**

**Las deudas eran importantes con los mercaderes internos, o con los foráneos a los reinos de León y de Castilla. Además, tenía deudas con los ricos hombres o magnates, con los caballeros y con sus propios servidores, “*por seruicio que nos fizieron e non les fue dado*”. Y, para finalizar, también recordaba los pagos debidos a las iglesias y a los monasterios de sus reinos de Castilla y de León, “*ya que no es de justicia que el cuerpo fuelgue sin haber conplido con aquellas cosas por que podríe auer trabajo el alma*”.**

**Desea que su cuerpo sea enterrado en el monasterio de Santa María la Real de Murcia, que había sido fundado por él, aunque como reconocía la dificultad del hecho, autorizaba a sus albaceas testamentarios para que lo enterrasen, en Sevilla, junto a su padre Fernando III el Santo.**

**«*Mandamos que el nuestro cuerpo sea enterrado en el nuestro monesterio de Sancta María la Real de Murcia, que es cabeça deste regno e el primero logar que Dios quiso que ganásemos a seruicio dél e a onrra del rey don Ferrando, nuestro padre, e de nos e de nuestra tierra*. *Pero si los nuestros cabaçaleros* [albaceas testamentarios] *touieren por meior que el nuestro cuerpo sea enterrado en la çibdat de Seuilla, tenémoslo por bien*. *Et si los nuestros testamentarios touieren por bien de enterrar el nuestro cuerpo en Seuilla, mandamos que lo fagan allí do entendieren que será meior, pero desta guisa*: *que la sepultura non sea mucho alta, e si quisieren que sea allí do el rey don Ferrando et la reyna donna Beatriz yazen, que fagan en tal manera que la nuestra cabeça tengamos a los sus pies damos a dos, e que sea la sepultura llana, de guisa que quando el capellán uiniera decir oración sobrellos e sobre nos, que los pies tenga sobre la nuestra sepultura*» (Apud M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Su corazón debería ser llevado a Jerusalén y enterrado en el Monte Calvario, pero su preclara inteligencia veía este hecho, como imposible, o altamente improbable. No obstante ordenó que: “*lo posiessen en algún logar ó esté fata que Dios quiera que la tierra se gane e se pueda leuar en saluo*”. Su corazón está, en la actualidad, en la Catedral de Murcia.**

**A las Órdenes Militares que le han sido fieles, no las va a dejar en el olvido; a los templarios les dona su caballo, todas sus armas y mil marcos de plata, siempre que con ese dinero se diga una misa diaria por la salvación de su alma. A los hospitalarios les va a otorgar su cama, toda su ropa y mil marcos de plata para que les fuese posible atender a los peregrinos indigentes o pobres.**

**Pero, la parte del león se la va a llevar la catedral hispalense, a la que va a entregar: a) Las “Tablas Alfonsíes”, que eran un preciosísimo relicario; b) “*los quatro libros que llaman Espejo Historial que mandó fazer el rey don Loys de Francia*”; c) *el paño rico*, que le había sido regalado por su hermana la reina doña Leonor de Inglaterra, “*para poner sobre el altar*”, una capa dalmática y “*una capa de paño historiado de muchas historias e labrado muy ricamente*”; d) un gran retablo “*en que ha muchas imágenes de marfil fechas a historias del fecho de Sancta María*”, el cual debería ser expuesto todos los sábados a la hora de la celebración de la Santa Misa, sobre el altar de la Santísima Virgen María; e) la Santa Biblia, “*en tres libros, historiada de dentro, que nos dio el rey don Loys de Francia*”, que hoy se encuentra en la Catedral de Toledo, y “*todos los libros de los Cantares de los Miraglos e de Lor de Sancta María*”, los cuales no son otra cosa que las *Cantigas de Santa María*, que el rey Felipe II de Habsburgo el Prudente de España (1527-1556-1598) trasladaría a la biblioteca del monasterio de San Lorenzo del Escorial. Las *Cantigas* deberían ser cantadas en las fiestas de la Santa María Virgen y de Nuestro Señor Jesucristo, y si su heredero retenía para sí mismo las susodichas *Cantigas*, se debería compensar por ello “*a la iglesia dont los tomare*”; f) una Santa Biblia “*en tres libros de letra gruessa, cubiertos de plata*”, diferente de la homónima del rey San Luis IX de Francia, y todas las ropas para la liturgia de su propia capilla y, finalmente:**

**A continuación, va a enumerar las disposiciones que son de carácter mucho más personal. En primer lugar, va a comenzar por el heredero, que en este momento de la historia es todavía ignoto, y al que se le va a designar el *señorío mayor*, y al que se le van a reservar “*las coronas con las piedras y con los camafeos e sortijas*, *e otras cosas nobles que pertenescen al rey*”. Además, todo lo que le había sido usurpado en Toledo y “*el libro que nos fiziemos que ha nombre Setenario*”.**

**Siguen, a continuación, las mandas testamentarias para sus hijos los infantes don Juan y don Jaime, y para su hija la reina doña Beatriz de Portugal; en estos últimos casos, el monarca leonés va a disponer la separación o segregación definitiva *del señorío mayor* de los reinos de Sevilla, de Badajoz y de Murcia, que curiosamente eran los territorios que estaban en su poder en este momento histórico de la redacción del codicilo, y la separación temporal del territorio de Niebla.**

**Al infante don Juan, el mayor de sus hijos, al margen de don Sancho, y que ahora le era fidelísimo, le va a dejar los reinos de Sevilla y de Badajoz, siempre que aceptase: 1º) la preeminencia del heredero titular de los reinos de León y de Castilla, y, 2º) que respetase las concesiones hechas a doña Beatriz de Portugal, a la abadesa doña Berenguela de las Huelgas Reales de Burgos, y a dos de sus hijos ilégitimos llamados doña Urraca y don Martín Alfonso, y, por supuesto, las susodichas concesiones regias realizadas a los magnates, a los caballeros y a cuantos “*le siruieron bien e lealment a la sazón que se leuantó esta trayción contra nos*”.**

**A su benjamín, el infante don Jaime, señor de Los Cameros, le va a reservar el reino de Murcia, con las condiciones expresadas en el privilegio que ya le había otorgado, pero este joven hijo regio pasará a mejor vida el 9 de agosto del año de 1284, tenía 17 años de edad, y moriría en la toledana villa de Orgaz.**

**A su hija preferida, la soberana portuguesa ya citada, le va a donar la villa de Niebla y las tierras que habían pertenecido al reino portugués, en los tiempos pretéritos del dominio de los agarenos sobre dicha zona, a saber: Gibraleón, Huelva, Ayamonte, Alfayat de Peña y Alfayat de Lete, pero con la condición inexcusable de que cuando ella muriese, todos estos lugares revirtiesen al “*heredero del reyno de Seuilla*”.**

**El *señorío mayor* de los reinos de León y de Castilla estaba conformado por los territorios patrimoniales de Castilla y de León, los cuales había heredado de su padre Fernando III el Santo, y que no eran los que había obtenido por medio de sus conquistas recientes; y que según el derecho peninsular hispánico, que tenía su origen en la jurisprudencia emanada del rey don Sancho III Garcés el Mayor de Pamplona y de Nájera (c. 990/992-1004-1035), donde el rey de los vascones en el pasado y, en la actualidad, el rey Alfonso X el Sabio de León y de Castilla, podían disponer, *motu proprio*, con total libertad de los “*acrecentamientos de los sus reynos*” dejándolos a otros herederos diferentes del primogénito, pero estos territorios no se podían desvincular, de forma absoluta, del reino primigenio de donde proveniesen, ya que estaban sometidos a la fidelidad debida al monarca leonés y eran tenidos *sub manu* del primogénito.**

**Y, aunque en su actuación postrera se va a ajustar a derecho, sorprende la poca relación que, este comportamiento, tiene con su filosofía de aplicar lo dispuesto en las *Partidas* para la sucesión al trono de los reinos de Castilla y de León, al margen de sus deseos personales.**

**A su hija primogénita, siempre fiel y leal, doña Berenguela, “señora de Guadalajara”, que se encontraba con él en Sevilla, le va a confirmar en todos sus heredamientos, los cuales ya le habían sido otorgados con anterioridad, por si no le era posible recuperar los bienes que había perdido por la actuación sediciosa del infante don Sancho; por consiguiente, le va a conceder las rentas vitalicias de Écija y de Jerez de la Frontera, pero con la condición de que cuando falleciese, estos territorios pasasen al poder del infante don Juan o de sus herederos en el reino de Sevilla.**

**A su nieta doña Blanca, hija de la reina doña Beatriz de Portugal, se le entregaría una dote matrimonial de 100.000 maravedíes de la nueva moneda. A su hija ilégitima, ya citada, doña Urraca le va a otorgar 200.000 maravedíes de “*la moneda de la guerra*”, situados en las rentas a percibir de La Algaba, hasta que contrayese matrimonio.**

**A su otro hijo espurio, don Martín Alfonso, que va a entrar en la vida religiosa, le va a otorgar 240.000 maravedíes de la vieja moneda o 40.000 de la nueva, que deberán ser percibidos de las rentas del almojarifazgo hispalense; su futuro vital va a ser encomendado al cuidado del infante don Juan y del arzobispo don Remondo de Sevilla.**

**Finalmente, se le confieren 50.000 maravedíes de la moneda de la guerra a una tal doña Inés, que podría ser una criada fidelísima o la amante del monarca leonés, se la define como la *madre de Ércules*, para que pueda contraer matrimonio si lo desea o, en su defecto, entrar en la vida religiosa; quizás ese Hércules citado de forma tan críptica podría ser un nuevo hijo extramarital del rey Alfonso X el Sabio.**

**También deberían cobrar las deudas [lo que les adeuda] sus ricos hombres y los caballeros de sus ejércitos, los caballeros de su “*criazón*”, sus clérigos y todos sus servidores. Su capellán va a ocupar la abadía de Covarrubias o la de Valladolid, en este segundo caso siempre que su hijo don Martín Alfonso obtuviese un obispado o un arzobispado.**

**Al maestre don Gonzalo, clérigo del monarca castellano, le va a entregar la abadía leonesa de Santa María de Arbás, y a su notario don Juan Andrés la tercera parte de las *tercias reales* de las iglesias de la villa sevillana de Marchena.**

**Sus albaceas testamentarios van a ser nombrados cuidadosamente por él, y serán: sus hijos el infante don Juan y la reina doña Beatriz de Portugal; el arzobispo don Remondo de Sevilla y el rico hombre don Fernán Pérez Ponce *nuestro cormano*; don Martín Gil de Portugal; don Gutierre Suárez; don García Fernandez, maestre de la Orden Militar de Alcántara; don Alfonso Fernandez, tesorero real; don Juan Martín, su fiel capellán; don Garcí Jufré, el copero real; don Gil Gutiérrez, el justicia de la corte; don Pedro Ruiz de Villegas, repostero mayor real; y don Juan Andrés, el notario real. El codicilo va a finalizar con un texto emotivo a más no poder.**

**«*Et rogamos et mandamos a nuestros uasallos e a nuestros naturales por el bien que les fiziemos e por el derecho e la naturaleza que han connusco que si algunos esto quisieren contrallar o embargar, que fagan ellos sobre nuestra alma lo que faríen sobre nuestro cuerpo*, *e que les miembre que fuemos el primero rey de nuestro linaje que a sus uasallos diesse algo señaladamente pera cauallerías e pera casamientos e pera salir de prisión*, *nin que más punnase de sobirlos cada uno del logar dont era a mayor de bien e de onrra*, *nin aquellas tierras de los padres diesse a los fijos después de su muerte, o a los parientes más cercanos*, *nin que punnase porque ouiesen buen precio e buena nombradía por todo el mundo*, *nin que más encubriesse e perdonasse grandes tuertos e yerros quando los fizieron*» (Según M. González Jiménez. Op. Cit.).**

**XXXIV.-LA MUERTE DEL REY SABIO-**

**La salud regia está tan deteriorada y tan quebrantado su ánimo, que son excasísimos los documentos que se conservan del monarca leonés, en estos momentos históricos finales, entre ellos existe un diploma enviado por el soberano castellano al papa Martín IV, donde le insinúa su deseo de perdonar a su rebelde hijo don Sancho, que tanto daño le ha producido desde hace bastante tiempo; lo que es mencionado por el cronista de la *Crónica de don Alfonso décimo*, cuando va a describir el final de la vida del rey Alfonso X el Sabio.**

**«*Et quando fue afincado de la dolençia, dixo ante todos que perdonaua al infante don Sancho, su fijo heredero, et que lo fiziera con mançebía, et que perdonaua a todos sus naturales de los regnos de Castilla et de León del yerro que fizieron contra él*. *Et mandó fazer luego cartas selladas con sus sellos de oro, porque fuesen çiertos todos los de los regnos de Castilla et de León que auía perido querella dellos et que los perdonaua porque fincasen syn blasmo ninguno*» (CAX, 241).**

**Pero lo extraño de este texto de la *Crónica de don Alfonso X* es que no existe constancia documental sobre el deseo de perdonar a su rebelde vástago don Sancho, tal como aquí se manifiesta. En lo que se refiere a la misiva escrita por el monarca leonés al papa Martín IV, existe una amplia controversia sobre su autenticidad, la misma dice: «*El mío fijo don Sancho, iluminado por la luz de la verdad, imploró con devoción y entre lágrimas la gracia de nuestra misericordia*, *y con dolor de corazón*, *con confesión de palabra y con satisfacción de obra hizo penitencia por los pecados cometidos*. *Y nos*, *prefiriendo la misericordia a la venganza*, *sabiendo lo agradable que es perdonar*, *ablandados por sus muestras de humildad y devoción*, *acogimos al suplicante en el seno de nuestra gracia*» (Carta dada en Sevilla el 23 de marzo del año de 1284. Fue escrita por el maestre don Juan de Cremona, uno de los notarios italianos, que estaban al servicio de Alfonso X el Sabio, y fue sellada con un pequeño sello de oro, “*sigillo nostro parvo aureo*”).**

**Esta misiva, sea cierta o sea falsa, está claro que es la de un moribundo que, a pesar de los pesares, no va a anular el desheredamiento de su revoltoso hijo don Sancho; pero el malhadado infante va a hacer, enseguida, uso político interesado de ella, por lo que el 10 de octubre de 1284, el infante don Juan y otros nobles; entre ellos: los obispos de Cádiz, de Mondoñedo y de Segovia, el Notario Mayor del reino de Castilla, el padre prior de los dominicos en España llamado fray Diurno, don Gómez García, abad electo de Valladolid, el Notario Mayor del reino de León, el Maestro don Aco, doctor en Leyes, y don Diego López de Salcedo, don Juan Alfonso de Haro, don Fernán Pérez Ponce, don Esteban Fernández de Castro de Galicia y don Juan Fernández de Luna; examinaron las carta del monarca castellano ya fallecido, por orden del ya nuevo soberano de los reinos de León y de Castilla don Sancho IV, y fallaron certificando su autenticidad.**

**Pero, el propio Sancho IV reconocería, en su fuero interno, que no hubo tal perdón, ya que cuando él mismo estaba a las puertas de la muerte, y su primo el infante don Juan Manuel (ya que le consideraba como su segundo padre) le rogo le otorgase su bendición, el soberano leonés se negó, alegando que no podía hacerlo, porque su propio padre Alfonso X no lo había hecho con él. Sus remordimientos son palpables cuando manifiesta, además, que su muerte: «*Non es muerte de dolençia mas es muerte que me dan míos pecados et sennaladamente por la maldición que me dieron mío padre por los muchos mereçimientos que les yo mereçí*» (*Libro de las armas.* Infante don Juan Manuel*).***

**Por lo tanto, el 4 de abril del año de 1284, pasaba a mejor vida, en el Alcázar de Sevilla, el rey don Alfonso Fernández X el Sabio de Castilla y de León y de Andalucía, cuando todavía no había cumplido los 63 años de edad. Su hijo don Sancho fue reconocido como rey como Sancho IV de León y de Castilla, por todos los estamentos de los susodichos reinos.**

**Con el monarca fallecido se iba a cerrar el final de una época expansiva de la Reconquista, nacida en la Batalla de Covadonga en el año 722 d. C., y que había recibido los impulsos necesarios medidos por la política de los reyes-emperadores de León o del *Regnum Imperium Legionensis*; a los que se habían ido añadiendo los soberanos de Pamplona-Navarra, de Aragón, de Castilla y de Portugal.**

**El rey Alfonso X el Sabio había sido uno de los más europeos de los soberanos hispanos de toda la historia de la Edad Media, un monarca “*que se adelantó a su tiempo*” (A. Ballesteros Beretta. “*Alfonso X el Sabio*”. 1984). Y que había realizado el más eximnio sincretismo cultural de toda la historia hispana, hasta ese momento histórico del siglo XIII. Su vida sería un cúmulo de desdichas, pero siempre se sobrepondría a los imponderables, a los desafectos y a las traiciones, con generosidad e inteligencia. Se casó con la infanta aragonesa doña Violante, hija del gran rey Jaime I el Conquistador de Aragón, y ya se va a aludir a ella en el primer testamento del monarca aragonés, el 1º de enero del año de 1241, cuando la cita como: “*coniugi Alfonsi primogeniti illustris Ferdinandus regis Castele et Legionis*”, con la que tuvo, como era de rigor para la época, varios hijos de ambos sexos que le aportaron dosis equilibradas de cal y de arena, pero este sería su sino desgraciado como amargo iba a ser su destino, agravado todo ello por sus terribles patologías incurables para la medicina de la Edad Media.**

**.SUS PATOLOGÍAS:**

**1º) Tenía un cáncer epidermoide en su rostro provocado por una coz de un caballo cuando era infante leonés, traumatismo que degeneró, el tumor le comía la cara y su hijo Sancho IV de León y de Castilla insultaba a su padre llamándole leproso, ya que su imagen externa era como de lepra, las neoplasias no eran conocidas. 2º) Padecía una sinusitis crónica, que cuando tenía las crisis purulentas, motivaba que el ojo derecho le saliese, casi, de la órbita, por lo que su hijo interpretaba que aquello era demoniaco y motejaba a su padre de “hereje”. El cáncer también presionaba al globo ocular. 3º) En esta situación las cefaleas eran incoercibles y en esa situación álgica tenía ataques de violencia física, iracundo. 4º) Le faltaban los dientes. 5º) Se refiere la presencia de úlceras varicosas en las piernas, insuficiencia vascular clara con procesos inflamatorios, parestesias, frialdad de los miembros inferiores, inflamación, cojera en determinados momentos. 6º) Se escribe la hidropesía, es decir ascitis en el abdomen, provocado, casi seguro, por una insuficiencia hepática de tipo cirrótica. 7º) Hay muchas posibilidades de que la ingesta continuada de caza provocaría una hiperuricemia o gota. 8º) Se escribe que el monarca de Castilla y de León tenía “melancolía”, este síntoma define una situación de síndrome mixto ansioso-depresivo, lo que se agravaba por las rebeliones constantes de su familia, sobre todo de su hijo Sancho IV, su fracaso en el “fecho del Imperio” y las rebeliones nobiliarias. En suma que su imagen de las Cántigas de monarca joven, barbilampiño, rubio y de ojos azules, solo se produjo durante su primera juventud regia.**

**XXXV.- LA “MÍTICA” BLASFEMIA DEL REY SABIO-**

**El rol de Alfonso X el Sabio como monarca culto y sabio no fue nunca discutido, ni tan siquiera por sus múltiples enemigos políticos o familiares. El autor de la *Crónica de Alfonso X* resume, sin ambages, la labor cultural del rey Alfonso X Fernández el Sabio de León y de Castilla.**

**«*Este rey don Alfonso, por saber todas las escripturas*, *fízolas tornar de latín en romançe*. *Et desto mandó fazer el Fuero de las Leyes*, *en que asomó muy breuemente muchas leyes de los derechos* […]. *Et porque por estos fueros non se podían librar todos los pleitos e el rey don Ferrando su padre avía començado a fazer los libros de las Partidas*, *este rey don Alfonso su fijo fízolas acabar* […]. *Et otrosy mandó tornar en romançe todas las escripturas de la Bribia e todo el Eclesiástico e el arte de las naturas e de la estrología*» (CAX, 26).**

**Pero, Alfonso X tiene una gran afición a la astrología, por la cual será motejado como “el astrólogo”, la cual no era bien vista por algunos de sus contemporáneos, y esto explica el que, algunos de sus enemigos, divulgasen todo tipo de leyendas sobre el soberano castellano. Será, precisamente, el conde don Pedro Alfonso de Barcelos, en su obra “*Crónica Geral d*’*Espanha*”, uno de sus más acendrados enemigos literarios, y no va a ocultar la antipatía personal que siente hacia el soberano leonés, pero la va a ocultar de forma sibilina, fabulando tendenciosamente sobre todo el devenir político del monarca castellano, a pesar de que el susodicho magnate era descendiente directo del soberano leonés, ya que el conde de Barcelos fue un hijo espurio del rey Dinís I de Portugal, nieto de Alfonso X.**

**«*En el capítulo 790 de su Crónica cuenta el conde de Barcelos un hecho ocurrido durante la infancia de Alfonso X. Refiere que cierto día*, *después de la siesta*, *Fernando III pidió vino y fruta para merendar*. *Mientras su hijo el infante Alfonso servía la merienda* ‘*muy apostamente*’, *la reina se le quedó mirando y comenzó a llorar*. *Cuando el infante abandonó la estancia*, *Fernando III preguntó a doña Beatriz por qué lloraba*. *La reina intentó restar importancia al incidente*, *pero*, *habiendo insistido el rey en conocer la razón de su llanto*, *acabó confesándole que, siendo niña, una griega le predijo su futuro*, *y entre otras cosas le anunció que casaría con un rey de España y que tendría de él seis hijos y dos hijas, y que su primogénito sería una* ‘*das fremosas criaturas do mundo*’ *y que tendría un largo reinado*; *pero,* “*por hua palabra de soberva que diría contra Deus*, *averya ser deserdado de toda sua terra*, *salvo de hua cidade en que avya de morrer*”. *El recuerdo de esta profecía era lo que la había hecho llorar*. *El conde de Barcelos concluye su relato diciendo que el rey no contó a nadie la conversación que había mantenido con su esposa hasta que*, *al tiempo del cerco de Sevilla*, *don Nuño de Lara se le quejó de que el infante se hubiese quedado con el dinero que el rey le había mandado dar a él y a los que con él estaban* ‘*por fronteiros en Geen* [Jaén]’. *Entonces el rey*, *llorando, contó a don Nuño y a don Rodrigo Alfonso, en cuya tienda estaba, lo que la reina le había dicho años antes*, *y añadió que creía que esto parecía ser verdad a la vista de* “*las obras que el* [el infante don Alfonso] *fazía contra elle e contra aqueles que estavom en serviço de Deus*”» (*Crónica Geral d*’*Espanha*, IV).**

**Todo lo que antecede estriba en que según el conde de Barcelos, la maldición de la que iba a ser objeto Alfonso X el Sabio estaría fundamentada en la presunción prepotente del monarca castellano que, según se dijo, habría manifestado, sin el más mínimo problema, que si él hubiera estado al lado de Dios Todopoderoso en el momento de la creación del mundo, algunas de las cosas creadas por la divinidad habrían sido “*melhor feitas que como as elle fezera*”.**

**Con el devenir de los tiempos, la leyenda sobre la blasfemia del rey Alfonso X el Sabio se fue enriqueciendo con nuevos elementos, hasta tal punto que llegó a formar parte de las profecías del libro de caballería titulado “*El* *Baladro del Sabio Merlín*”. La maliciosa leyenda circularía, a priori, por vía oral, para por su complejidad enlazar con los textos del infante don Juan Manuel, quien sería el que la plasmaría en primer lugar por escrito, tras la ya citada del conde de Barcelos, y luego sería recogida en las *Crónicas* del rey Pedro IV el Ceremonioso o el del Punyalet de Aragón (1319-1336-1387), y en las homónimas del obispo fray García de Euguí de Bayona, confesor que fue del rey Carlos III el Noble de Navarra (1361-1387-1425).**

**En la *Crónica Geral*, el papel que se le va a otorgar al infante don Manuel va a ser preponderante. Sin ningún tipo de problemas, el cronista afirma que, en el transcurrir de varios años después de que el soberano leonés hubiese pronunciado aquellas “*malditas e escomulgadas palabras*”, un caballero natural de Pampliega (Burgos), llamado don Pedro Martínez, y que era uno de los vasallos del susodicho infante, refiere que tuvo una visión en la que el propio Dios Todopoderoso le comunicaría que había dictado una sentencia en contra del réprobo monarca castellano, para que perdiese sus reinos de León y de Castilla. La causa estribaba en las soberbias palabras que el rey Alfonso X el Sabio había pronunciado, en público, en Sevilla, pero el Todopoderoso estaba dispuesto a perdonarle, por la intercesión de la Santísima Virgen María, siempre que existiese un arrepentimiento previo del monarca castellano.**

**Entonces, rizando el rizo de lo novelesco, el mencionado caballero se va a dirigir hasta Peñafiel (Valladolid) y le refiere el sueño al infante don Manuel, quien le indica que se presente ante el rey, que se encuentra en Burgos, y le cuente todo lo relativo al sueño, así lo va a hacer y, paradójicamente, Alfonso X el Sabio se va a reafirmar en lo que se le menciona.**

**Días después, cuando el soberano leonés se encuentra en Segovia, recibe la visita de un fraile menor franciscano que le refiere haber tenido el mismo sueño, ahora la reacción del rey de Castilla y de León es más violenta e iracunda, pero se sigue reafirmando en lo que se le imputa. Esa misma noche, una gran tormenta de rayos y truenos se va a desarrollar en los cielos de Segovia, y un rayo va a entrar en la cámara regia y casi mata a los monarcas leoneses que dormían plácidamente. Alfonso X, sobresaltado y aterrorizado, se va a confesar con el fraile, y mientras el soberano castellano va desgranando sus pecados, la tormenta va a ir amainando.**

**Al día siguiente, Alfonso X va a reconocer su pecado de soberbia, en público, y asustado, en grado sumo, por la tormenta de la noche anterior, va a pedir que se le traiga de Ultramar el cuerpo de Santa Barbara, pero no se le va a poder complacer ya que no se encontraron las reliquias de la santa mencionada. La *Crónica* va a concluir diciendo que en aquel mismo año tuvieron comienzo, para el rey Alfonso X el Sabio, todas las cosas “*que la dona de Grecia*” le había profetizado a su regia madre [la reina doña Beatriz de Suabia]. La leyenda va a nacer por vía oral, y luego formulada por el infante don Juan Manuel, quien la va a recibir al haberla puesto en circulación la maledicencia del infante don Manuel, cuando ya se había pasado del bando regio al de su sobrino el infante don Sancho; aunque en el *Libro de las Armas* del infante don Juan Manuel, la predicción realizada a la reina-madre se va a producir durante un sueño, cuando estaba preñada del infante don Alfonso.**

**«*Quando la rreyna donna Beatriz, mi abuela*, *era ençinta de mío padre, que sonnara que, por aquella criatura et por su linaje*, *avía de ser vengada la muerte de Jhesu Christo*. *Et ella díxolo al rrey don Fernando*, *su marido*. *Et oy dezir que dixera el rrey quel pareçía este suenno muy contrario del que ella sonnara quando estava ençinta del rrey don Alfonso*, *su fijo*, *que fue después rrey de Castilla et de León y padre del rrey don Sancho*» (*Libro de las tres razones del infante don Juan Manuel.* Según M. González Jiménez; Op. Cit.).**

**Esta leyenda tan maledicente es, absolutamente, incomprensible como pudo ser recogida por el bisniesto del soberano don Alfonso X el Sabio de León y de Castilla, cuando le es claramente desfavorable, ya que los calificativos que se pueden extraer del texto son los de prepotente, autosuficiente, engreído, soberbio y blasfemo; a pesar de que el monarca castellano se va a arrepentir de todo ello, pero ese corolario no va a poder lavar la nefasta impresión que el mencionado escrito pretende dejar sobre como era el monarca leones para la posteridad.**

**Para terminar de “arreglar” la fantasiosa historieta, el conde don Pedro de Barcelos va a situar la tormenta de rayos y truenos, narrada con todo lujo de detalles, en el año de 1281 o de 1282, y no el 26 de agosto de 1258 en que, realmente, se produjo una aparatosa tormenta y un rayo sí cayó sobre la cámara regia del Alcázar de Segovia, tal como es recogido el hecho por el *Cronicón de Cardeña*: «*Era de MCCXVI años fundiose el palacio de Segovia con el Rey D. Alfonso…e fincó el Rey sano, e esto fue el día de Sant Vitores, a ora de yantar, cinco días por andar del mes de Agosto*» (Según M. González Jiménez; Op. Cit.). Efectivamente, el hecho está contrastado por la constante presencia del soberano castellano, en ese verano, en la ciudad de Segovia.**

**La pretensión última del pariente cronista portugués es la de descalificar moralmente al monarca leonés, aunque don Pedro de Barcelos tiene como figura prototípica, de aquello de lo que acusa a su bisabuelo Alfonso X el Sabio, en su propia época en la figura de un monarca castellano que casa la mar de bien con la leyenda de un rey altivo, sobernio y prepotente, y esta imagen le va como anillo al dedo al rey don Alfonso XI de León y de Castilla, quien matrimoniado con la reina doña María de Portugal (1313-1357), se sabe que habría sometido a su regia esposa a todo tipo de vejaciones, al mantener una situación de público y notorio concubinato con doña Leonor de Guzmán (1310-1351), la famosa madre de los Trastámara.**

**La leyenda de la blasfemia va a pervivir en el tiempo y en el espacio, y va a llegar hasta el siglo XVI, tanto en los textos del padre jesuita e historiador Juan de Mariana, como en uno de los cronistas de los Reyes Católicos, sobre todo del rey Fernando V de León y de Castilla, I de Navarra y II de Aragón el Católico (1452-1474/1479-1516) llamado Jerónimo de Zurita: «*Por qué gano el rey don Alonso nombre de Sabio*; *y por qué le perdió*. *Este rey don Alonso cuya memoria quedó tan celebrada con el renombre de Sabio*. *Y si le pudo alcanzar por haberse dado a las sciencias de la astronomía y tener tanta noticia de los movimientos de los cielos y de las revoluciones y posturas de los signos y planetas y por haber mandado ordenar aquellos libros de leyes por las cuales se desecharon las antiguas góticas que hasta su tiempo duraron*, *y haber favorecido sumamente las artes liberales, le perdió por el mal gobierno que en sus reinos tuvo y por la inconstancia con que gobernaba sus cosas de estado y de mayor importancia*. *Arrogancia y blasfemia del rey don Alonso*. *Por esta causa*, *escriben algunos autores* –*y entre ellos el rey don Pedro el IV de Aragón*- *que fue tan insolente y arrogante por la grande noticia que tuvo de las sciencias humanas y por los secretos que supo de naturaleza*, *que llegó a decir en menosprecio de la providencia y suma sabiduría del universal Criador*, *que si él fuera de su consejo al tiempo de la general creación del mundo y de lo que en él se encierra*, *y se hallara con él*, *se hubieran producido y formado algunas cosas mejor que fueron hechas*; *y otras*, *ni se hicieran o se enmendaran y corrigieran*. *En que pareció manifiestamente que por tan grande blasfemia como ésta permitió nuestro Señor que se conociese cuán perverso juicio y entendimiento fue el suyo y fue deshederado de sus reinos y desamparado de todos los príncipes cristianos*, *y que faltase en la cuarta generación la línea de sus sucesores*» (*Anales de la Corona* [los Reinos] *de Aragón*).**

**Inclusive, los Trastámara van a utilizar la leyenda blasfémica para defender la legitimidad del rey Enrique II el de las Mercedes (1333-1367-1379) frente a su hermanastro Pedro I el Justiciero o el Cruel (1334-1367-1379), asesinado por el de Trastámara, en los Campos de Montiel; o cuando los descendientes del monarca Justiciero discutieron los derechos al trono del rey Juan I de Castilla y de León (1358-1379-1390); pero, tras la derrota de este monarca leonés en la batalla de Aljubarrota (año 1385) frente a las tropas del rey Juan I de Portugal (1358-1385-1433), don Juan de Gante, casado con la infanta doña Constanza (1354-1394), hija y heredera del rey Pedro I, justificó su legitimidad al trono de los reinos de Castilla y de León, y Juan I se tuvo que defender ante las Cortes de Segovia (año de 1386), apoyando sus tesis legitimistas no en que era el primogénito del rey Enrique II de León y de Castilla, sino en que su madre, la reina doña Juana Manuel (1339-1381), era nieta del infante don Fernando de la Cerda, el legítimo sucesor de don Alfonso X el Sabio, quien había desheredado a su hijo don Sancho y, por consiguiente a sus descendientes, incluyendo, por supuesto, a Pedro I.**

**El duque de Lancaster don Juan I de Gante (1340-1399), que era el tercer hijo del rey Eduardo III Plantagenêt de Inglaterra (1312-1327-1377) y de la reina Felipa de Henao (1314-1369), y hermano del mítico Príncipe Negro (el príncipe de Gales, Eduardo de Woodstock, 1330-1376), reivindicó los reinos de Castilla y de León como monarca de ellos, y fue coronado como su soberano por su padre, y así ejerció la corona desde 1372 a 1388, cuando entrando en el reino de León fue derrotado en una batalla desarrollada entre las tierras leonesas de Zamora y de Toro, por lo que no tuvo más remedio que firmar el tratado de Bayona (8 de julio) renunciando a sus derechos a los reinos de Castilla y de León, acordando con Juan I de Trastámara, el matrimonio de su hija Catalina (1373-1418) con el hijo del Trastámara y futuro rey don Enrique III el Doliente de León y de Castilla (1379-1390-1406).**

**Lo último existente sobre la leyenda de la blasfemia alfonsina, se encuentra en los *Anales del reinado de don Alfonso décimo*, donde se refiere, que el ángel que anunció el perdón divino para el Rey Sabio, le manifestó que el linaje de su hijo don Sancho, se extinguiría “*por la deshonra e desheredamiento e desconocimiento que fizo*”, cuando llegase a su cuarta generación de herederos. En dicha obra se va a añadir una nueva profecía: «1ª PROFECÍA: *Et esto pasado, el alto Señor enviarles ha de parte de oriente salvación de noble rey e señor idóneo e acabado e fundado en justicia e todas las bondades e noblezas que a rey pertenecen*. 2ª PROFECÍA: *Era de mil e trezientos e veinte e tres años*, *martes diez e ocho días de setiembre*, *aparesçió vn caballero en el çielo en la nuf*, *e domingo*, *veinte e tres días del mes sobredicho*, *aparesçió vn signo en el çielo, e vino en guisa de fuego*, *e nasçió en oriente e fízose siete partes e púsose en occidente e encerróse todo en vno*».**

**La llegada desde el Oriente de un denominado como “Rey Salvador” es un fenómeno maravilloso, que está basado en un hecho meteorológico citado en el texto para el mes de septiembre del año de 1285, con referencias nítidas a la época Trastámara, por parte del cronista anónimo del monasterio de Silos y contemporáneo de dicha dinastía, ya que el caballero celestial es el rey Enrique II, quien llegará desde el Oriente, que es el reino de Aragón donde estuvo exiliado, colocando su poder estelar sobre los reinos de Occidente que son los de Castilla y de León, y donde los dividió en las siete regiones históricas globales de ambos reinos, y que se habían fraccionado por causa de la guerra civil fratricida ocurrida entre Pedro I y Enrique II, y el final de todo este drama bélico será la nueva reunificación de “*todo en vno*”, lo que es prístinamente definitorio de la anhelada extinción del linaje directo del rey don Sancho IV Adefónsez de León y de Castilla.**

**“¡EXTRA HISTORIAM NULLA SALUS REGNO LEGIONIS!”.**

****

**-PORTADA DEL LIBRO-**

**---------------------------------------------------------------------------------------------------**